

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS**



TESIS DE GRADO

“INCLUSIÓN DEL DEPORTE PARALÍMPICO EN LA LEY GENERAL DEL DEPORTE”

(TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO)

POSTULANTE: SOREN YASSER CASTAÑOS CALLE

TUTORA: Dra. DAEN. DIANA BORELLI GELDREZ

LA PAZ – BOLIVIA

2015

DEDICATORIA

A Dios y a la Virgen María, por amarme tal y como soy y por ser mis más grandes fuentes de vida;

A mí amada madre Elga por haberme dado su infinito amor durante todos estos años;

A mi tía María Luisa y a mi mamá Francisca, a quienes veo como mis segundas madres;

Al resto de mi amada familia, por haberme inculcado los más nobles valores que un hombre puede desear aprender

Y a mí adorada Juliana, quién ha sabido darme su amor, apoyo incondicional y el estímulo necesario para superarme día tras día.

AGRADECIMIENTO

A mí querida Universidad Mayor de San Andrés, por haberme permitido beber de la fuente misma del saber;

A mí estimada Tutora, Dra. Diana Borelli Geldrez, por guiarme con paciencia y dedicación en el proceso de elaboración y defensa del presente trabajo;

Y al resto del plantel docente, que ha sabido darme sus conocimientos para el correcto ejercicio de la noble profesión del abogado.

RESUMEN ABSTRACT

La falta de un organismo deportivo y de un sistema deportivo en Bolivia que se preocupe exclusivamente del deporte paralímpico o deporte para personas con discapacidad, es la fuente y el motivo de la presente tesis. Un organismo que logre implementar en el país un proceso serio y concertado, entre el Estado y las organizaciones para personas con discapacidad. Para este fin se indagó en información referida a los orígenes del deporte en general, del deporte paralímpico sus orígenes y su desarrollo a nivel mundial, movimiento que desde 1948, no ha parado de expandirse por los países del mundo. En la parte teórica de la tesis, se parte de explicar la importancia que tienen los Derechos Humanos en la consolidación de la igualdad y los derechos universales para las personas con discapacidad. Se describe y se hace un análisis general sobre los que es discapacidad, los modelos de discapacidad que surgieron en la historia y la discapacidad en Bolivia. En cuanto al deporte, se describe al deporte como tal, los Juegos Olímpicos, al deporte paralímpico y al Comité Paralímpico Internacional, realizando una descripción de las competiciones más importantes organizadas por este último, tales como: los Juegos Paralímpicos de verano y de invierno, buscando mostrar la importancia que estos tienen en la consolidación del movimiento paralímpico.

Sobre el deporte paralímpico en Bolivia, se encontrará información referida a las instituciones públicas o privadas relacionadas al fomento de la práctica del deporte paralímpico y los eventos deportivos para personas con discapacidad en Bolivia. Información que fundamenta socialmente la necesidad de crear un Comité Paralímpico Boliviano. Se realizó también una descripción y análisis de varias instituciones relacionadas a las personas con discapacidad y al deporte para las mismas, descripción y análisis que tuvo como fuente, al trabajo de campo realizado mediante entrevistas y revisión bibliográfica de fuentes textuales y digitales.

Debido al carácter jurídico, descriptivo y propositivo de la presente tesis, se realizó una descripción y un análisis jurídico de la normativa nacional e internacional que fundamente jurídicamente la investigación. Análisis y descripción que posteriormente fueron necesarios para realizar y fundamentar un anteproyecto de ley referido a regular e impulsar la práctica deportiva para personas con discapacidad en el país y la creación de un Comité Paralímpico Boliviano.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	II
RESUMEN ABSTRACT	III
ÍNDICE GENERAL	IV
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	1
ENUNCIADO DEL TEMA DE TESIS	1
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	1
PROBLEMATIZACIÓN	2
DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
DELIMITACIÓN TEMÁTICA	3
DELIMITACIÓN ESPACIAL	3
DELIMITACIÓN TEMPORAL	4
FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	4
OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN	6
MARCO CONCEPTUAL	8
HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN	10
VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	11
VARIABLE INDEPENDIENTE	11
VARIABLE DEPENDIENTE	11
NEXO LÓGICO	11
MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	11
MÉTODOS GENERALES	11

MÉTODOS ESPECÍFICOS	12
TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN	13
DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA	
CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	
1.1. LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNDO ANTIGUO	14
1.1.1. GRECIA	16
1.1.1.1. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ANTIGUA GRECIA	17
1.1.1.2. ORIGEN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS	18
1.1.1.3. DEPORTES GRIEGOS	18
1.1.1.4. PROSPERIDAD Y DECADENCIA DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS	19
1.1.2. ROMA	19
1.1.2.1. LOS DEPORTES EN ROMA	20
1.1.2.2. ROMA Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
1.2. LA EDAD MEDIA	21
1.2.1. LA DISCAPACIDAD EN LA EDAD MEDIA	21
1.3. EL DEPORTE EN LA CULTURA AIMARA Y QUECHUA	22
1.4. NACIMIENTO DEL DEPORTE MODERNO	23
1.5. EL MOVIMIENTO OLÍMPICO INTERNACIONAL	23
1.5.1. RESURGIMIENTO DE LA IDEA OLÍMPICA	23
1.5.2. EL BARÓN DE COUBERTIN Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL	24
1.5.3. LOS INICIOS DEL OLIMPISMO MODERNO	25
1.6. DEPORTE PARALÍMPICO	26
1.6.1. SURGIMIENTO DEL DEPORTE PARALÍMPICO	26

1.6.2. HISTORIA DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE VERANO	27
1.6.3. HISTORIA DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO	29
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1. LOS DERECHOS HUMANOS	32
2.1.1. DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	33
2.1.2. DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	34
2.1.3. LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, COMO PREMISAS NECESARIAS PARA ABORDAR LA TEMÁTICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	35
2.1.4. REQUISITOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	36
2.2. DISCAPACIDAD	38
2.2.1. ¿QUÉ ES DISCAPACIDAD?	38
2.2.2. DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD, MINUSVALÍA U OTRO ¿CUÁL ES EL TÉRMINO CORRECTO?	39
2.2.3. TÉRMINOS APROPIADOS E INAPROPIADOS PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	40
2.2.4. ETIMOLOGÍA DE LA PALABRA “DISCAPACIDAD	44
2.2.5. TIPOS DE DISCAPACIDAD	44

2.2.5.1. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA – MOTORA	44
2.2.5.2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	44
2.2.5.3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	45
2.2.5.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL O PSÍQUICA	45
2.2.5.5. DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	45
2.2.6. GRADOS DE DISCAPACIDAD	45
2.2.6.1. GRADO DE DISCAPACIDAD LEVE	45
2.2.6.2. GRADO DE DISCAPACIDAD MODERADA	46
2.2.6.3. GRADO DE DISCAPACIDAD GRAVE	46
2.2.6.4. GRADO DE DISCAPACIDAD MUY GRAVE	46
2.2.7. LOS MODELOS DE LA DISCAPACIDAD	46
2.2.7.1. MODELO TRADICIONAL	46
2.2.7.2. MODELO MÉDICO	47
2.2.7.3. MODELO SOCIAL	47
2.2.7.4. MODELO DE LOS DERECHOS HUMANOS	49
2.2.8. LA DISCAPACIDAD EN BOLIVIA	49
2.3. EL DEPORTE	52
2.3.1. ¿QUE ES EL DEPORTE?	52
2.4. EL DEPORTE OLÍMPICO	53
2.5. EL DEPORTE PARALÍMPICO	55
2.5.1. JUEGOS PARALÍMPICOS DE VERANO	58
2.5.2. DISCIPLINAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE VERANO	59
2.5.3. JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO	63
2.5.4. DISCIPLINAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO	64
2.6. COMITÉ INTERNACIONAL DE DEPORTES PARA	

SORDOS (ICSD)	66
2.7. LOS JUEGOS OLÍMPICOS PARA SORDOS	67
2.8. BENEFICIOS DEL DEPORTE EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	67
2.9. EL DEPORTE PARALÍMPICO EN AMÉRICA	68
2.9.1. COMITÉ PARALÍMPICO DE LAS AMÉRICAS	68
2.9.2. GRUPO DE VOLUNTARIADO PARALÍMPICO “UNIDOS POR AMÉRICA”	69
2.10. EVENTOS DEPORTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AMÉRICA	69
2.10.1. JUEGOS PARAPANAMERICANOS	70
2.10.2. JUEGOS JUVENILES PARAPANAMERICANOS	70
2.10.3. COPA AMÉRICA DE FUTBOL – 7	71
2.10.4. CAMPEONATO SUDAMERICANO DE HANDBALL SOBRE SILLAS DE RUEDAS	71
2.11. EL DEPORTE PARALÍMPICO EN BOLIVIA	72
2.11.1. INSTITUCIONES QUE FOMENTAN LA PRÁCTICA DEPORTIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	72
2.11.1.1. LA ESCUELA DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y DESARROLLO LABORAL (EIFODEC)	72
2.11.1.2. FEDERACIÓN DEPORTIVA DE BOLIVIA INTEGRADA POR SORDOS (FEDEBOISO)	72
2.11.1.3. FEDERACIÓN BOLIVIANA DE DEPORTES PARA CIEGOS (FEBODEC)	73
2.11.1.4. FEDERACIÓN BOLIVIANA DEL DEPORTE INTEGRADO “SOBRE SILLA DE RUEDAS”. (FEBODEIN)	73

2.11.1.5. ASOCIACIÓN DE DEPORTE INTEGRADO SOBRE SILLA DE RUEDAS LA PAZ (ASODEIN)	74
2.11.1.6. SPECIAL OLYMPICS BOLIVIA	74
2.11.2. EVENTOS DEPORTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BOLIVIA	75
2.11.2.1. OLIMPIADAS DEL DEPORTE PARA CIEGOS	75
2.11.2.2. NACIONAL DE AJEDREZ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	75
2.11.2.3. CARRERA DE SILLAS DE RUEDAS – EL ALTO	75
2.11.2.4. LOS JUEGOS NACIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	75
2.11.2.5. TORNEO NACIONAL DE GOALBALL	76
2.11.2.6. JUEGOS ESPECIALES PLURINACIONALES	75
2.11.2.7. CAMPEONATO NACIONAL DE HANDBALL SOBRE SILLA DE RUEDAS	76
2.11.2.8. NACIONAL DE BASQUETBOL EN SILLA DE RUEDAS	76
2.11.2.9. PRUEBA PEDESTRE DE “EL DIARIO”	77
2.11.2.10. CAMPEONATO NACIONAL DE DEPORTE INTEGRADO	77
2.11.2.11. JUEGOS NACIONALES DE OLIMPIADAS ESPECIALES	77
2.11.2.12. NACIONAL DE DEPORTE INTEGRADO	77

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO

3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL	79
3.1.1. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80
3.1.2. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN	

DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	82
3.1.3. PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	83
3.1.4. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL RETRASADO MENTAL	84
3.1.5. NORMAS UNIFORMES SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	85
3.1.6. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	87
3.2. NORMATIVA NACIONAL	88
3.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	88
3.2.2. LEY GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY Nº 223	90
3.2.3. DECRETO SUPREMO Nº 1893. REGLAMENTO DE LA LEY 223 “LEY GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	93
3.2.4. LEY DEL DEPORTE	94
3.2.5. REGLAMENTO A LA LEY DEL DEPORTE	96
3.2.6. DECRETO SUPREMO Nº 1868. MINISTERIO DE DEPORTES	98
3.2.7. LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	99
3.3. LEGISLACIÓN COMPARADA	101
3.3.1. COLOMBIA	101
3.3.2. ECUADOR	102
3.3.3. VENEZUELA	104
3.3.4. PERÚ	106

CAPITULO IV

MARCO PRÁCTICO

4.1. COMITÉ NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONALPEDIS)	108
---------------------------------------------------------------------	-----

4.2. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CODEPEDIS – LA PAZ)	109
4.3. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)	111
4.4. COMITÉ OLÍMPICO BOLIVIANO (COB)	112
4.5. ASOCIACIÓN DE DEPORTE PARA CIEGOS DE EL ALTO. PROGRAMA “DEPORTES PARA CIEGOS”. DIRECCIÓN DE DEPORTES – ALCALDÍA DE EL ALTO	113
4.6. OLIMPIADAS ESPECIALES BOLIVIA	114
4.7. DIRECCIÓN DE DEPORTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ. DISCIPLINA: “DEPORTES PARA CIEGOS”	115
4.8. ASOCIACIÓN DE DEPORTE INTEGRADO DE LA PAZ (ASODEIN – LA PAZ)	117
4.9. ASOCIACIÓN DE SORDOS DE LA PAZ (ASORPAZ). ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE SORDOS DE LA PAZ (AMUDESORPAZ)	118
4.10. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DEPORTE PARALÍMPICO EN BOLIVIA	119
4.11. SOBRE EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO ESTATAL QUE RECIBE EL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	122
4.11.1. MINISTERIO DE DEPORTES	122
4.11.2. DIRECCIÓN DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	123
4.11.3. SERVICIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE SEDEDE	125
4.12. LA NECESIDAD DE CREAR UN COMITÉ PARALÍMPICO BOLIVIANO	126
4.13. SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ PARALÍMPICO	

BOLIVIANO	129
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	130
CONCLUSIONES	130
RECOMENDACIONES:	135
ANTEPROYECTO DE LEY	138
FUNDAMENTO	138
BIBLIOGRAFÍA	151
NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL	154
OTROS DOCUMENTOS RECABADOS EN EL TRANCURSO DE LA INVESTIGACIÓN	155
PÁGINAS WEB CONSULTADAS	156
ANEXOS	157

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

ENUNCIADO DEL TEMA DE TESIS

“Inclusión del Deporte Paralímpico en la Ley General del Deporte”

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Estado Plurinacional de Bolivia es uno de los únicos países en latinoamérica y en el mundo donde las personas con discapacidad, no cuentan con normativa específica destinada a fomentar la práctica del deporte para personas con discapacidad, también conocido mundialmente como deporte paralímpico. Tampoco cuenta con un Comité Paralímpico Boliviano que esté reconocido por la Ley del Deporte, el cual se encargaría fundamentalmente de: coordinar la inscripción de atletas paralímpicos en competencias internacionales, organizar competencias exclusivas para personas con discapacidad que aglutinen al total de las federaciones y asociaciones de deporte paralímpico en el país, entre otras obligaciones.

El movimiento paralímpico mundial tiene su cita más importante en los Juegos Paralímpicos de verano e invierno, organizados cada cuatro años por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), casi paralelamente a los Juegos Olímpicos de verano e invierno organizados por el Comité Olímpico Internacional (COB). Por otro lado, también se realizan los Juegos Olímpicos para Sordos organizados por el Comité Internacional de Deportes para Sordos (CISS). De todo lo anteriormente mencionado, se establece que Bolivia nunca ha enviado ni envía deportistas con discapacidad, todo por falta de un ente rector como el Comité Paralímpico Boliviano, el cual debería representar al IPC y al CISS en el país, logrando diseñar y ejecutar planes y proyectos que fomenten al deporte paralímpico, en coordinación con el Estado a través del Ministerio de Deportes. A todo esto se suma la poca preocupación por parte del Estado Boliviano para el fomento, organización, financiamiento y consolidación de las actividades deportivas para personas con discapacidad. Evidentemente este es un claro reflejo del estado actual del deporte en nuestro país, puesto que los éxitos

deportivos logrados por deportistas nacionales en los últimos Juegos Olímpicos celebrados en Londres fueron escasos. Tan preocupante es la realidad del deporte en el país que nuestros deportistas “normales”, únicamente asisten a estos eventos mundiales con la aspiración de batir un record nacional, dejando infinitamente de lado la posibilidad de ganar una medalla olímpica. En cambio el autor de la presente tesis, tiene una ciega confianza hacia los deportistas con discapacidad para que sean ellos finalmente, quienes puedan lograr darle al país algo que muchos deportistas “normales” nunca han logrado, una medalla paralímpica y la verdadera gloria deportiva para Bolivia, lamentablemente la realidad del deporte paralímpico en Bolivia tampoco ha variado para los Juegos Paralímpicos de Londres 2012, puesto que nuestro país no inscribió a ningún deportista paralímpico, debido a la ausencia de un organismo deportivo paralímpico que represente al IPC en nuestro país.

Es por estas razones y otras que se desarrollaran en el transcurso de la presente tesis, que se considera como necesaria la inclusión del deporte paralímpico en la Ley del Deporte, mediante la creación de un Sistema Nacional de Deporte Paralímpico y de un Comité Paralímpico Boliviano, para que estos coordinen y ejecuten junto al Estado Plurinacional de Bolivia objetivos y políticas públicas, diseñadas para el crecimiento y consolidación del deporte paralímpico en el país.

PROBLEMATIZACIÓN

La presente investigación ha considerado las siguientes interrogantes:

- ¿Por qué la inclusión del deporte paralímpico en la Ley General del Deporte, coadyuvara a las personas con discapacidad a facilitar sus procesos de rehabilitación y reinserción en la sociedad?
- ¿Cuál es la situación actual de la práctica deportiva para personas con discapacidad en Bolivia?
- ¿En que beneficiará, a las personas con discapacidad, la organización de más actividades y eventos deportivos paralímpicos?

- ¿De qué manera se logrará disminuir la discriminación de la sociedad, hacia las personas con discapacidad, gracias a la inclusión del deporte paralímpico en la Ley General del Deporte?
- ¿Qué medidas debe tomar el Estado Plurinacional de Bolivia para el fomento del deporte paralímpico en el país?
- ¿Es el deporte paralímpico, un medio importante y necesario, en el proceso de elevar la autoestima y la confianza de la persona con discapacidad?
- ¿Por qué no se ha logrado crear aun un Comité Paralímpico Boliviano?

DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

DELIMITACIÓN TEMÁTICA

La presente investigación abarcó las áreas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Público, Derecho Constitucional y Derecho Deportivo¹ mediante un estudio histórico, sociológico y fundamentalmente jurídico de la realidad del deporte para personas con discapacidad en Bolivia y el mundo, debido a la ausencia de un ente específico que se preocupe de diseñar y ejecutar junto al Estado, los planes y proyectos a favor del deporte para personas con discapacidad en el país, como el Comité Paralímpico Boliviano.

DELIMITACIÓN ESPACIAL

Con relación al espacio geográfico se tomó en cuenta a la Ciudad de La Paz y El Alto como áreas geográficas de investigación, debido a que en nuestra ciudad se encuentran asentadas las instituciones públicas y privadas más representativas del

¹Derecho Deportivo en un sentido amplio, es un conjunto de normas jurídicas que rigen la conducta del hombre sobre el deporte y su entorno, así como también es una área de actividad transversal relacionada con otras ramas clásicas como el Derecho Administrativo (federaciones, disciplina deportiva, dopaje), el Laboral (deportistas profesionales), el Mercantil (sociedades anónimas deportivas), el Civil (impugnaciones de acuerdos, accidentes deportivos) o el Tributario (régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y fundaciones deportivas). Fuente: <http://www.boloniaabogados.com/es/abogados/servicios-que-prestamos/236-derecho-deportivo.html>

deporte para personas con discapacidad a nivel nacional. Y por considerar a los deportistas paralímpicos paceños como los más dedicados a esta práctica deportiva.

DELIMITACIÓN TEMPORAL

Para el desarrollo de la tesis se tomó en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre el año 2004 y 2014, tomando en cuenta al año 2004, porque es en este año cuando se promulgó y entro en vigencia la actual Ley N° 2770 - Ley del Deporte. Y también es en este periodo de tiempo, el año 2012, cuando se promulga y entra en vigencia la Ley N° 223 – Ley General para Personas con Discapacidad.

FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La importancia de esta investigación, radica en impulsar la mejora del deporte para personas con discapacidad a nivel nacional, con la promulgación de normativa jurídica específica, gracias a la cual se implementen políticas públicas en su favor, pero ya no de forma aislada sino en coordinación con un organismo legalmente reconocido como el Comité Paralímpico Boliviano. Es así que las personas con discapacidad necesitan tener un espacio propio en la Ley General del Deporte para que su actividad deportiva sea reconocida, valorada, incentivada y consolidada en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Gracias a la promulgación de la Constitución Política del Estado el año 2009, en la cual se reconocen derechos exclusivos para las personas con discapacidad, se determina dar especial atención al fomento del deporte recreativo y competitivo para personas con discapacidad. Por otro lado la reciente promulgación de la Ley General para Personas con Discapacidad misma que tiene entre sus principales fines, el promover políticas públicas en los ámbitos de salud, educación, deporte, recreación, empleo, desarrollo económico, cultural, político y social a favor de las personas con discapacidad, se puede avizorar un mejor futuro para la práctica del deporte paralímpico, puesto que existen varias disposiciones legales nacionales e internacionales que consideran necearía la consolidación del deporte para personas con discapacidad en los países del mundo.

La presente investigación amparada principalmente en las leyes anteriormente mencionadas, busca constituirse en un antecedente científico jurídico que fundamente la creación y consolidación de un Comité Paralímpico Boliviano y de un Sistema Nacional de Deporte Paralímpico gracias a los cuales, las personas con discapacidad obtengan espacios en la sociedad en donde sean valoradas y respetadas mediante el deporte y la gloria deportiva que puedan conseguir para su país, logrando así una sociedad más inclusiva y sin discriminación hacia ellas.

OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Establecer la necesidad de incluir al deporte paralímpico en la Ley general del Deporte mediante la creación de un Sistema Nacional de Deporte Paralímpico y un Comité Paralímpico Boliviano, en torno a los cuales se diseñen, ejecute y coordinen políticas públicas a favor del deporte para personas con discapacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Enunciar los orígenes y la evolución del deporte, del deporte paralímpico, los Juegos Paralímpicos, el Comité Paralímpico Internacional y otras instituciones internacionales que fomenten la práctica deportiva para personas con discapacidad, así como también señalar parte de su estructura y organización.
- Identificar los eventos deportivos más importantes organizados en el país para personas con discapacidad y cuáles son las políticas públicas que fomentan el deporte para personas con discapacidad.
- Describir la normativa nacional e internacional que esté relacionada a las personas con discapacidad y la práctica deportiva para estas. Así como también, identificar las políticas de apoyo al deporte para personas con discapacidad en países como Colombia, Ecuador, Venezuela y Perú.

- Realizar un estudio de las instituciones u organizaciones relacionadas al deporte paralímpico, mediante la técnica de la observación participante y la entrevista, para lograr tener un criterio claro y directo de la situación actual del deporte paralímpico en el país.
- Proponer un proyecto de Ley para la creación de un Sistema Nacional de Deporte Paralímpico, un Comité Paralímpico Boliviano y su posterior inclusión en la Ley General del deporte, para que cuenten con el apoyo, respaldo y financiamiento del Estado, en favor de las personas con discapacidad.

MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN

La corriente teórica que sustenta la presente tesis es el positivismo jurídico, misma que tiene como a su más connotado expositor, al profesor Italiano de la Universidad de Turín Norberto Bobbio, el cual señala al Derecho como un “conjunto de normas, puestas por los seres humanos, a través del Estado, mediante un procedimiento formalmente válido, con la intención o voluntad de someter la conducta humana al orden disciplinario establecido, para el acatamiento de esas normas”². El positivismo jurídico, es una corriente doctrinaria que hace de la norma dada y vigente el objeto único del derecho. Tiene entre sus teorías a la teoría de la coactividad, la cual entiende al derecho y a la norma jurídica como un sistema de normas que se aplican por la fuerza. Con respecto a la definición de la norma jurídica, el positivismo jurídico ve a esta como un conjunto de mandatos y en relación a las fuentes del derecho, destaca la supremacía de la ley sobre las otras fuentes. Dentro de éste contexto, el abogado actual y el legislador tienen que tener una amplia comprensión de las fuerzas económicas, sociales y políticas que están detrás de un determinado sistema jurídico.

Por otro lado, también se ha tomado en cuenta para esta tesis, otra corriente enmarcada dentro del voluntarismo, como lo es la teoría formalista de Hans Kelsen,

² Norberto Bobbio. 1965. El Problema del Positivismo Jurídico. P 37. Buenos Aires. Editorial EUDEBA.

para el cual “el derecho es una técnica de organización social³”. En base a ello, se puede evidenciar un fin social del derecho y las normas jurídicas, ya que el Estado y su sociedad se organizan buscando mantener el orden dentro de lo lícito, castigando lo reputado como ilícito y disminuyendo las diferencias existentes entre sus miembros.

El derecho aparece como un método específico que permite inducir a los hombres a conducirse de una manera determinada. El aspecto característico de este método consiste en sancionar con un acto coactivo la conducta contraria deseada⁴. El derecho previene y resuelve los conflictos de intereses mediante el reconocimiento y garantía de unos y consecuentemente la postergación, exclusión o represión de los contrapuestos, de los que osen a contravenir el ordenamiento jurídico establecido.

Las personas con discapacidad deben ser vistas desde el Estado como sujetos de derechos y libertades para poder incorporarlas plenamente a la sociedad. Son sujetos con los mismos derechos y deberes que el resto de la población.

Se ha percibido y asimilado, durante todos estos años de formación académica dentro de nuestra universidad, que gran parte de las falencias existentes dentro de la organización social en nuestro país, pueden ser subsanadas en base a normas jurídicas que demarquen las directrices del modo de obrar de nuestro Estado en favor de cada uno de los grupos sociales que se encuentran aglutinados dentro él. Tomando en cuenta la función de orientación social que tiene el derecho, según el Dr. Julio Mallea Rada, en sus apuntes de Introducción al Derecho, las normas tienen por objeto orientar conductas y expectativas, dirigir a personas independientes para que observen determinados modelos de conducta. El derecho cumple una función de orientación de comportamientos, en la medida en que dirige y regula la conducta de los miembros del grupo social, el derecho puede actuar directamente con el objetivo de modificar comportamientos, costumbres y valores.

³ Hans Kelsen. 1979. Teoría General del Derecho y del Estado (traducción de Eduardo García Máynez). Pág. 6. Universidad Nacional Autónoma de México.

⁴ Ob. Cit.

Es así que el autor de la presente tesis, tiene plena fe en que gracias al derecho, a su función modificadora de conductas y costumbres dentro la sociedad y a la complementación e innovación que se propone en la vigente normativa referida al deporte para personas con discapacidad, se coadyuvará a las mismas en sus procesos de rehabilitación y reinserción en nuestra sociedad, tomando como premisas al principio de igualdad y de no discriminación.

MARCO CONCEPTUAL

▪ DEFICIENCIA

Funcionamiento intelectual inferior a lo normal que se manifiesta desde la infancia y está asociado a desajustes en el comportamiento.

▪ DISCAPACIDAD

Es una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria para el ejercicio de una aptitud, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.⁵

▪ MINUSVALÍA

Es toda situación desventajosa para una persona concreta, producto de una deficiencia y de una discapacidad, que supone una limitación o un impedimento en el desempeño de un determinado rol en función de su edad, sexo y factores sociales y culturales. Así como también, es el detrimento o disminución del valor de algo y una discapacidad física o mental de alguien por lesión congénita o adquirida.⁶

⁵ Defensor del Pueblo – República de Bolivia. Comité nacional de personas con Discapacidad. (2002). Situación actual de las personas con discapacidad, Bolivia.

⁶ REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, "Diccionario de la lengua española Real Academia Española". 22.ª edición. Madrid: Editorial Espasa Calpe, Edición de dos volúmenes, 2001.

- **MINUSVÁLIDO**

Dicho de una persona, incapacitada, por lesión congénita o adquirida, para ciertos trabajos, movimientos, deportes, etc.⁷

- **DEPORTE**

El deporte, es un juego o actividad reglamentada, normalmente de carácter competitivo, que mejora la condición física y psíquica de las personas, además de tener propiedades recreativas que lo diferencian del mero entretenimiento.⁸

- **JUEGOS OLÍMPICOS**

Conjunto de competiciones deportivas que en su era moderna, se inició en Atenas – 1896. Se celebra cada cuatro años en un país y ciudad determinados de antemano y en la que participan la mayoría de los países a nivel mundial con sus mejores deportistas, constituyéndose en la máxima cita del deporte mundial⁹.

- **JUEGOS PARALÍMPICOS**

Es la competición deportiva mundial más importante para personas con discapacidad, fue impulsada por el Dr. Ludwig Guttmann desde 1948, siendo Roma 1960 su primera versión. Desde el año 1989 es organizada por el Comité Paralímpico Internacional en sus versiones de verano e invierno y se lleva a cabo cada cuatro años, completando un ciclo paralímpico.¹⁰

⁷ REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, “Diccionario de la lengua española Real Academia Española”. 22.ª edición. Madrid: Editorial Espasa Calpe, Edición de dos volúmenes, 2001.

⁸ Alcoba López, Antonio, “Enciclopedia del Deporte”. Librerías Deportivas Esteban Sanz, S.L. Madrid - España, 2001.

⁹ Alcoba López, Antonio, “Enciclopedia del Deporte”. Librerías Deportivas Esteban Sanz, S.L. Madrid - España, 2001.

¹⁰ PÁGINA WEB: <http://www.paralympic.org/the-ipc>. “Todo sobre el Comité Paralímpico Internacional”.

▪ **DEPORTE PARALÍMPICO**

Término general que abarca un amplio rango de deportes para personas con discapacidad que participan en los Juegos Paralímpicos y los Juegos Olímpicos para personas Sordas. En el contexto de los Juegos Paralímpicos se refiere a actividades deportivas de alto nivel organizadas como parte de un movimiento paralímpico global. Estos deportes son organizados y se efectúan bajo la supervisión del , federaciones internacionales deportivas afiliadas al mismo y por el Comité Internacional de Deportes para Sordos.

▪ **CICLO PARALÍMPICO**

Periodo de tiempo que dura cuatro años, el cual transcurre entre una Paraolimpiada y otra. En éste periodo de tiempo se realizan las competencias clasificatorias para los Juegos Paralímpicos. Tal es el caso del continente americano, en el cual forman un ciclo paralímpico: los Juegos Para Bolivarianos, Juegos Para Odesur, Juegos Parapanamericanos, para concluir en los Juegos Paralímpicos.

HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN

Con la inclusión del **deporte paralímpico** en la Ley del Deporte, se coadyuvara al fomento de la práctica deportiva para personas con discapacidad y gracias a ello se podrá facilitar su rehabilitación y reinserción en la sociedad, constituyéndose el deporte en un factor, que eleve la autoestima y confianza de este grupo social disminuyendo en algún grado la discriminación hacia ellos.

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

VARIABLE INDEPENDIENTE

Con la inclusión del deporte paralímpico en la Ley del Deporte

VARIABLE DEPENDIENTE

Se coadyuvará al fomento de la práctica deportiva para personas con discapacidad y gracias a ello se podrá facilitar su rehabilitación y reinserción en la sociedad, constituyéndose el deporte en un factor, que eleve la autoestima y confianza de este grupo social disminuyendo en algún grado la discriminación hacia ellos.

NEXO LÓGICO

Coadyuvará

Constituyéndose

MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

MÉTODOS GENERALES

A. MÉTODO COMPARATIVO

Este método fue empleado para establecer la realidad del deporte paralímpico en nuestro país con relación a otros países latinoamericanos. Como también para comparar la normativa nacional vigente a favor de las personas con discapacidad con las legislaciones de otros países latinoamericanos.

B. MÉTODO INDUCTIVO

El cual parte de la realidad que está establecida por muchos elementos, cada elemento con sus particularidades. Se partió de analizar la realidad de los deportistas paralímpicos en la ciudad de La Paz, para encontrar y analizar sus problemas y de esa manera llegar a una conclusión general.¹¹

¹¹Lic. Ana María Paredes Muñoz. (2007). Perfil de Investigación Social – Técnicas Fáciles de Aplicar. Talleres Gráficos Jass.

C. MÉTODO HISTÓRICO

Está vinculado al conocimiento de las distintas etapas de los objetos en su sucesión cronológica. Mediante el método histórico se analiza la trayectoria concreta de la teoría, su condicionamiento a los diferentes períodos de la historia. Los métodos lógicos se basan en el estudio histórico poniendo de manifiesto la lógica interna de desarrollo, de su teoría y halla el conocimiento más profundo de esta¹².

Gracias a este método se pudo señalar los orígenes del deporte, del Deporte Paralímpico y del Comité Paralímpico Internacional. Su evolución y la importancia que este último trajo para el fomento de actividades deportivas para personas con discapacidad en el mundo y en nuestro país.

MÉTODOS ESPECÍFICOS

A. MÉTODO TELEOLÓGICO JURÍDICO

El cual se utilizó para diseñar y formular la propuesta de la presente tesis, descubriendo los fines y propósitos de la misma, con el objeto de evidenciar si efectivamente las normas que fomentan el deporte para personas con discapacidad, satisfacen las necesidades de los deportistas paralímpicos y de las personas con discapacidad.

B. MÉTODO SOCIOLÓGICO JURÍDICO

El cual permite investigar la importancia e influencia de las normas jurídicas en la sociedad y en la vida social, su importancia como medio de regulación o control de las acciones sociales y las relaciones entre sujetos en la sociedad¹³. La investigación empleó este método para el estudio del fenómeno socio - jurídico que se da

¹²Eumedonet: ><http://www.eumed.net/libros/2010/a/257/7.1.htm>> consultado el día 10 de febrero de 2014

¹³Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio. (2003). Metodología de la Investigación. México. Editorial Mc Graw – Hill Interamericana.

actualmente y para el estudio que puede desencadenarse, a consecuencia de la implementación de la práctica deportiva para personas con discapacidad en la Ley del Deporte, tomándolo como un medio coadyuvante en los procesos de rehabilitación y reinserción social de este grupo social.

TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de carácter jurídico, descriptivo y propositivo. Se tomó como universo de investigación a las principales instituciones estatales y no estatales, de las ciudades de La Paz y El Alto, que representan a las personas con discapacidad y fomentan la práctica deportiva para las mismas. En ellas, se utilizó la técnica documental bibliográfica y la observación, con la finalidad de recopilar información textual y visual de diferente índole, así como también, se utilizó la técnica de la entrevista, implementada con personas entendidas en el ámbito de investigación de la presente tesis.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1.1. LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNDO ANTIGUO

Para lograr introducirnos de una mejor manera, al ámbito del deporte y al deporte para personas con discapacidad, debemos centrarnos en las civilizaciones más importantes de la antigüedad, en como desarrollaban sus actividades deportivas y las medidas que tomaban en favor o en contra de las personas discapacidad.

Cuadro Nº 1

EGIPTO	CHINA	MESOPOTAMIA
<p>Civilización paralela a la Mesopotámica, de la cual se conservan hasta hoy muchos vestigios de su civilización entre esculturas, pinturas, templos y otros de los cuales se tiene más noticias del deporte.</p> <p>Fue un pueblo muy deportivo, puesto que la belleza física era muy apreciada entre ellos, convirtiéndose el deporte en algo regularmente practicado por todas las clases sociales y también utilizado para fines de entretenimiento.</p>	<p>Históricamente podemos citar a Confucio, hombre al que siguieron millones de chinos por impartirles sus preceptos morales, el cual fue un extraordinario arquero, consiguiendo categóricos triunfos ante los rivales de la corte imperial china.</p> <p>La práctica del juego y actividades físicas -deportivas en China, es antiquísima, se destaca la práctica del fútbol en una versión primitiva alrededor de 1300 años antes de Jesucristo.</p> <p>La lista de juegos y deportes</p>	<p>Cultura en la cual surge la escritura, en tablas de arcilla, hacia el 3.400 a. C. Gracias a ello se tiene información sobre el deporte en Mesopotamia.</p> <p>Se practicaban deportes pero con fines militares, al interior del ejército, tales como, la caza, el tiro con arco, el boxeo, la natación, la carrera y la lucha. Todo esto nos consta por inscripciones en bajo relieve y figurillas encontradas en excavaciones.</p> <p>Surge aquí, uno de los</p>

<p>Sus deportes fueron muy bien estudiados. Se practicaban deportes y juegos, como: la lucha, la caza, la gimnasia, la natación, el atletismo, la pelota, el tiro con arco, tiro al blanco con diversas armas, la esgrima, el boxeo, la halterofilia, natación, las carreras de caballos, ejercicios acrobáticos, luchas entre barcos de pescadores e incluso un deporte taurino similar al actual montado de toros.</p>	<p>es similar a la de las otras civilizaciones, encontramos referencias de: Artes marciales, la esgrima con bastones, el tiro con arco, el polo, la gimnasia, la hípica o equitación, el atletismo, la lucha, la halterofilia y hasta un juego similar al golf.</p>	<p>deportes más populares entre las culturas antiguas. “Las Carreras de Carros” que consistía en el entrenamiento de caballos para carreras de pistas, tirando de un carro.</p>
<p>LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EGIPTO</p>	<p>LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CHINA</p>	<p>LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PERSIA</p>
<p>La civilización Egipcia tuvo una manera diferente de ver y tratar a las personas con discapacidad.</p> <p>Se destaca, que es justamente en Egipto donde aparecen las primeras órtesis y prótesis, y algún tipo de presencia destacada de personas con discapacidad al interior de la sociedad egipcia logrando relevancia social.</p> <p>El buen trato a este colectivo, fue algo común y muy</p>	<p>En China se “formaban” personas con discapacidad, se utilizaban a las personas que tenían el trastorno del <i>enanismo</i> para diversión y regocijo de las personas pudientes. Por ejemplo se conoce que metían a un niño a un ánfora, de la cual solo asomaba la cabeza y extremidades, sometiendo a la persona durante años a una dieta que provocaba raquitismo y un cuerpo moldeado en similar proporción al ánfora, no</p>	<p>En Persia y Babilonia la discapacidad era considerada un castigo de dioses, y se abandonaba a las personas con discapacidad a su suerte, desterrándolos de los poblados y las grandes ciudades.</p> <p>En Persia aparece también la demonología, la cual es un estudio sobre la naturaleza y cualidades de los demonios. Misma que más tarde adoptaría la cultura judeo cristiana y que en esos</p>

consolidado al interior de la antigua sociedad egipcia.	permitiéndole desarrollar el físico naturalmente. El resultado servía para burla y entretenimiento.	tiempos era considerada una enfermedad por la cual los espíritus del mal poseían a una persona, dejándola con algún tipo de deficiencia mental o física.
---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Autoría propia.

1.1.1. GRECIA

Ninguna civilización antigua llegó a poseer tanta predilección y hasta pasión por la actividad física, como los griegos, que ya desde los primeros años de su civilización se divertían en la Isla de Creta con el peligroso juego del salto del toro, realizado con igual destreza por hombres y mujeres. Establecieron para el continente europeo y el mundo occidental los cimientos para la construcción del deporte competitivo, siendo los legítimos creadores de la mayoría de las disciplinas que integran el programa de los Juegos Olímpicos Modernos.

El deporte en Grecia tuvo en la Gimnasia a su inspiración para el origen de la práctica deportiva, fundamental dentro de la educación del ciudadano griego, ya que la educación física buscaba resaltar la belleza del cuerpo humano. Es así que la Gimnasia, llegó a convertirse en una práctica esencial y muy ligada al espíritu de su sociedad, debido a que el deporte servía para unificar cuatro aspectos enraizados en su cultura: la religión, la milicia, la educación y la política.

El juego y la educación física eran de gran importancia en Grecia, porque sus ciudadanos convivieron en un mundo competitivo. Organizaron competiciones donde incluso se llegó a los extremos de la perfección. La Máxima griega *"No hay educación sin deporte, no hay belleza sin deporte, sólo el hombre educado físicamente es verdaderamente educado y hermoso"* y siguiendo a Platón en el Timeo *"Lo más*

parecido a la agilidad mental es la agilidad corporal”, definen al adiestramiento del cuerpo, como un medio para la formación del espíritu y la moral humana.

Los grandes filósofos también alabaron la práctica deportiva a través de la observación y descripción de los juegos, aunque también hubieron filósofos que fueron activos participantes de los mismos, tal es el caso del gran Filósofo *Platón*, del cual se conoce su afición por la disciplina olímpica de *la lucha*, llegando incluso a ser campeón de Juegos Olímpicos. Su nombre verdadero era *Aristocles*, pero debido a la práctica deportiva y su férrea disciplina poseía un físico fornido, por lo que fue apodado *Platón “el de anchas espaldas”*.

Sócrates dijo que: *“lo hermoso es idéntico a lo bueno”* y que *“La gimnasia era obligación moral para formar el cuerpo y lograr belleza y fuerza*. El gran filósofo no se quedó en esto, sino que en el gimnasio dio clases para mujeres embarazadas y enseñó ejercicios físicos para los niños. La educación Física fue para los griegos una educación preparatoria para las tareas que debería realizar toda persona mayor. De hecho la primera enseñanza que recibían los niños hasta los diez años era la gimnasia y el juego, y sólo a partir de esa edad era cuando se les introducía en la enseñanza de la escritura y la lectura.

Valoraban y tenían una fascinación extrema por la belleza corporal, como ninguna otra cultura del mundo antiguo. Por lo que las personas con discapacidad no tenían un lugar en las sociedades de Atenas o Esparta, debido a sus malformaciones físicas o deficiencias mentales. Incluso se llegó a asesinar a los recién nacidos con alguna malformación física.

1.1.1.1. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ANTIGUA GRECIA

Destacamos a la ciudad-estado de Esparta en la cual las reformas de Licurgo en el siglo VII a. C. provocaron un punto de inflexión en la historia de la ciudad. A partir de entonces todo se encaminaría a reforzar el poderío militar, la vida del ciudadano de Esparta estaba dedicada a la preparación bélica – militar. Su rígida preparación se

iniciaba con el nacimiento y si los recién nacidos presentaban defectos físicos que les impidieran servir como soldados, eran arrojados al vacío, específicamente a una caverna del monte Taigeto, ubicado en la cordillera del Peloponeso al sur de Grecia.

En Atenas también se practicó el infanticidio. Aristóteles en “La Política” llegó a escribir: “sobre el abandono y la crianza de los hijos, una ley debe prohibir que se críe a ninguno que este lisiado”. También Platón, considero necesario quitar del medio a los débiles y a los que mostraban alguna limitación o discapacidad. Sin embargo, con las reformas de Pericles, importante político ateniense, se comenzó a atender a enfermos o desvalidos en hospitales y casas de convalecientes.

1.1.1.2. ORIGEN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS

Es en “La Ilíada” de Homero, donde se narra con todo detalle, los juegos y competiciones que Aquiles organizó con carácter fúnebre para honrar a su amigo Patroclo, las cuales constaban de carreras de carros, carrera a pie, boxeo, lucha y levantamiento de peso. Aunque la Ilíada de Homero se sitúa en unos 500 años de la primera Olimpiada, el poema fue compuesto hacia el siglo VII a.C. y nos describe a la sociedad griega en el tiempo en que nacieron los Juegos Olímpicos. Todas las fuentes coinciden en datar la celebración de los primeros Juegos Olímpicos en el 776 a.C. en los predios de Olimpia, antiguo santuario dedicado a Zeus, sustituyendo a los Juegos Funerarios¹⁴, como una nueva competición.

1.1.1.3. DEPORTES GRIEGOS

La diversidad de juegos, luego convertidos en deporte, fue una de las características de la educación Griega. La gimnasia era asignatura en la escuela junto con el atletismo, también se practicó el tira soga, popular deporte en diversos países. Como

¹⁴Los juegos funerarios son descritos con todo lujo de detalles por Homero (siglo VIII a. C.) en la Ilíada. El los mismos el héroe Aquiles organiza unos juegos en honor a Patroclo. El carácter religioso de los mismos alumbra como la antesala de los Juegos Olímpicos. Fuente: <http://www.mundoatletismo.com>.

juegos de pelota se realizaron el balonmano y el hockey, el remo, la esgrima de bastones, el tiro con honda, el tiro con arco y por supuesto la danza.

También el programa olímpico tuvo pruebas como las carreras de velocidad, carreras de medio fondo y fondo, salto de longitud, lanzamiento de disco, lanzamiento de jabalina, la lucha, el boxeo, el pentatlón (disco, jabalina, longitud, carrera de estadio y lucha), carreras de cuadrigas (4 caballos), carreras de vigas (dos caballos), Montaña de caballos y carros tirados por mulos.

1.1.1.4. PROSPERIDAD Y DECADENCIA DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS

Durante los 12 siglos de duración de los Juegos Olímpicos, hubo varios atletas que se destacaron compitiendo, en varios casos sus proezas fueron immortalizadas. Tal es el caso de Astylos de Crotón, el cual ganó un total de seis coronas de olivo con tres victorias en Olimpiadas, Milon de Crotón que fue discípulo de Pitágoras resultó ser seis veces campeón de lucha olímpica y triunfando siete veces en los Juegos Píticos, Leónidas de Rodas corredor formidable de los antiguos juegos ganando un total de 12 coronas en 12 Juegos Olímpicos consecutivos, Melankomas de Caria campeón olímpico de boxeo en el 49 a.C. como también fue ganador en muchos otros eventos y finalmente citamos a Kyniska de Esparta quien fue la primera mujer en ser declarada como vencedora en un Juego Olímpico de la antigüedad, su carro se impuso en la carrera de cuatros caballos de las olimpiadas celebradas en el 396 a.C. y 392 a.C. respectivamente.

Los Juegos Olímpicos lograron su mayor auge en los siglos V y VI a. C. Mismos que permanecieron vigentes por 1169 años hasta el 393 d. C. Año en el cual fueron abolidos por Teodosio I – de Milán, emperador romano cristiano que consideraba a los juegos, como de carácter pagano.

1.1.2. ROMA

Si en Grecia el deporte fue considerado como algo vital, deber del ciudadano y esencial para la formación física y mental del hombre, en Roma el deporte se aleja de

este sentido humanista acercándose a otro diametralmente opuesto. El deporte en Roma fue entendido como una diversión social, como un espectáculo público diseñado por el Estado y para con su pueblo, convirtiéndose en un elemento utilizado para manipular a las masas populares y aristocráticas de la sociedad romana.

Frente al atleta griego, que era un hombre libre que buscaba la perfección moral, el deportista romano fue mayoritariamente mercenario, esclavo o reo de muerte, a diferencia de la regulación deportiva griega, en Roma no hay ningún afán por diseñar reglas claras de competición y menos por respetarlas. En contraposición al fundamento del deporte griego de atletismo puro que valorizaba sobre todo el desarrollo físico y espiritual del atleta, el fundamento del deporte romano fue la tenacidad, el heroísmo, la valentía o incluso la crueldad, cualidades que se ofrecían como espectáculo en circos y anfiteatros como el de la capital Roma, donde se realizaban los legendarios combates de gladiadores.

1.1.2.1. LOS DEPORTES EN ROMA

Roma se edificó y desarrollo en territorios anteriormente dominados por los etruscos, los cuales tenían una notoria afición por los deportes, especialmente la lucha. Sin duda Roma también recibió influencia de los Juegos Griegos, se intentó llevar a la capital del Imperio la práctica de algunas disciplinas, aunque no lograron despertar tanto interés en la sociedad romana, ya que a la misma, le gustaba, las actividades que estuviesen ligadas a la fuerza, habilidad, emoción y hasta crueldad, lo cual producía la tragedia física de los participantes. Esto se evidencia en la célebre frase pronunciada por los Gladiadores antes de ingresar a la arena "*Ave Cesar, morituri te salutant*".

1.1.2.2. ROMA Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Al igual que en Grecia, en Roma se practicaba el despeñamiento, comúnmente realizado en la roca Tarapeya, un peñasco que formaba parte del Monte Capitolino¹⁵,

¹⁵ El monte Capitolino o Capitolio, antigua acrópolis de la ciudad, fue considerado el centro de la vida cívica y religiosa de Roma hasta finales de la época monárquica. Abandonado durante la Edad Media, volvió a recuperar gradualmente

desde donde, a una altura de doscientos metros se empujaban al vacío a traidores, criminales y niños que nacían con algún defecto físico o deficiencia mental. Gracias a la Ley de las XII tablas (541-540 a. C.), se practicó el infanticidio, con lo cual los padres podían quitar la vida a sus hijos por el hecho de haber nacido con alguna discapacidad. Ya en la etapa de decadencia del imperio romano muchos niños eran abandonados o arrojados al Tiber en cestas de flores. También fue práctica común vender a los niños como esclavos para la mendicidad, e incluso se llegaba a mutilarlos para aumentar su valor como mendigos. El filósofo romano Séneca, en su carta a Lucilio, habla de su “aversión natural frente a esos monstruos”, refiriéndose a las personas con algún tipo de discapacidad.

1.2. LA EDAD MEDIA

La Edad Media fue una época en la historia universal que estuvo regida por el poder de la Iglesia Católica, pero aunque esta fue una causa limitante para el desarrollo normal de las ciencias, en el ámbito deportivo hubo un destacable desarrollo. Esta etapa tiene ciertas características similares al modo de pensar estético de los griegos, ya que ellos tuvieron una fascinación por la juventud, belleza y la razón. En la Edad Media se practicaban deportes como el atletismo, aparecieron los deportes en equipo, así como también se propuso aplicar un programa de educación física en los colegios donde los juegos y ejercicios físicos formaron parte del programa de estudio.

1.2.1. LA DISCAPACIDAD EN LA EDAD MEDIA

La Edad Media, fue una etapa donde se humanizó algo más el tratamiento a las personas con discapacidad, aunque su vida seguirá siendo extremadamente dura, ya que se los marginaba socialmente.

Desde la edad media hasta la moderna, la influencia del cristianismo obliga a hacerse cargo de ellos. Con el auge del imperio bizantino la iglesia, la familia y el poder feudal

se responsabilizan parcialmente de los ciudadanos con discapacidad, en esta época también se crean asilos, hospitales u orfanatos y otras entidades como Gremios, Cofradías, Hermandades o Montepíos como sistemas de previsión social, encargándose de auxiliar personas en caso de enfermedad, invalidez, vejez y muerte.

Pero, a pesar de tales cambios, las personas con discapacidad siguieron sufriendo marginación, injusticia, abandono y en muchas ocasiones pagarán con su vida el hecho de ser diferentes. Por ejemplo, en la Baja Edad Media surge la inquisición, cuyo objetivo era, entre otros, *aliviar* a la sociedad de las personas con discapacidad, tanto física como intelectual, las cuales eran consideradas hijos del pecado y del demonio. Asimismo durante el cristianismo se consideraba que la cualidad de poder hablar, separaba a los humanos de los animales, por tal motivo las personas sordas, mudas y las personas con enfermedades mentales eran consideradas más animales que humanos, también eran culpados por sucesos naturales como plagas o epidemias y fueron utilizados como bufones de la corte para el entretenimiento o como atracciones de circo. Por otro lado, la iglesia Católica se comportó de manera contradictoria, por un lado eliminaba a los “herejes con discapacidad” pero también les daba asilo y creaba hospitales para minusválidos o deficiente mentales.

1.3. EL DEPORTE EN LA CULTURA AIMARA Y QUECHUA

Entre las costumbres más relevantes relacionadas al deporte, en la cultura aymara se practicaba un juego denominado “Chawasina”, una especie de lucha en la que los jóvenes se golpeaban sin control con un instrumento parecido al látigo. Por otra parte los Incas, fomentaron la contienda cuerpo a cuerpo conocida con el nombre de “Warachicuy”, reservada para los jóvenes pertenecientes a la nobleza.

También podemos citar el libro del Padre Alonso Ramos Gavilán en su Historia de Nuestra Señora de Copacabana, en el cual menciona y califica a un tipo de ceremonia religiosa, que podrían haber cumplido un rol parecido a los Juegos Olímpicos Griegos, los cuales se celebraban en el cerro Llallivaco (al noreste de Puno - Perú) y en los que participaban personas de la clase noble, todo ello porque el Inca solo podía rodearse de personas del mismo círculo social. Debido a ello podemos decir que los Incas tenían

una activa práctica de diferentes juegos y prácticas deportivas, en los que utilizaban discos y dardos de madera a los que ellos lo denominaban “Halonkholata”, “Hunkushita” y “Chuncara”, también podemos destacar que cruzaban alturas y barrancos en estilo similar al actual montañismo.

También en esta época los ejercicios deportivos se redujeron aparentemente a prácticas relacionadas con la preparación militar, gracias a la cual se resalta la práctica de la equitación y el tiro al blanco, también en todas las clases sociales y como una herencia de la conquista se practicaba el CAJCHI (expresión nativa y popular para el juego de la pelota de mano) lo practicaban en rústicos frontones en forma muy parecida al juego de la pelota vasca Española¹⁶.

1.4. NACIMIENTO DEL DEPORTE MODERNO

Los tres aspectos que definieron la transformación del juego en práctica deportiva tales como la educación, el ocio y el espectáculo junto al componente competitivo, provocaron la expansión del deporte. Esto marca definitivamente la trayectoria de lo que puede considerarse como el nacimiento del nuevo deporte insertado en la sociedad industrial.

A las mejoras en los elementos de transporte, se suman también el desarrollo de la hotelería, las telecomunicaciones y la Internet, aspectos que contribuyeron al desarrollo del deporte moderno, motivos que sirvieron para redescubrir los diversos deportes surgidos en antiguas civilizaciones del planeta.

1.5. EL MOVIMIENTO OLÍMPICO INTERNACIONAL

1.5.1. RESURGIMIENTO DE LA IDEA OLÍMPICA

Posterior a la abolición de los Juegos Olímpicos celebrados en Grecia por parte del emperador romano Teodosio I en el año 393 d.C. no fue hasta 1852 donde el

¹⁶ Ramos Gavilán, Alonso. Historia de Nuestra Señora de Copacabana. Segunda edición completa, según la impresión príncipe de 1621. La Paz, Cámara Nacional de Comercio, Cámara Nacional de Industrias, 1976.

arqueólogo alemán Ernst Curtius, que había estado trabajando en las excavaciones de las ruinas de Olimpia en Grecia, quien sugirió que se restaurara las Olimpiadas, propuesta que no llegó a materializarse, por no haber un interés por parte de los demás países europeos.

Pero es, en París Francia un 1 de enero de 1863, cuando nace Pierre de Freddy Coubertin, mejor conocido como Barón de Coubertin, quien es considerado como el padre y restaurador de los Juegos Olímpicos Moderno, los cuales resurgieron con fines netamente educativos y formativos.

1.5.2. EL BARÓN DE COUBERTIN Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL

Coubertin, fue un historiador y escritor francés que se interesó mucho por los Juegos y la Educación Física en la antigüedad, fue atraído por el sistema educativo inglés del cual realizo una investigación donde se incluía el deporte en la currícula escolar, algo no implementado en su natal Francia para aquel entonces. Gracias a esta investigación quiso hacer entender a sus contemporáneos los beneficios del deporte para la gente joven siendo siempre una de sus máximas ilusiones crear una competencia global que aglutinara a los mejores deportistas de su época, inspirado claro está, en los antiguos Juegos Olímpicos.

Coubertin fue fiel a sus convicciones y luego de realizar varios viajes por el mundo predicando su mensaje de paz en base a la salud física en los hombres, participa en 1894 del Congreso Internacional de Educación Física en Sorbona París, congreso en el cual un 23 de junio del mismo año a proposición de él, se decide crear los Juegos Olímpicos tal y como los conocemos hoy.

En este congreso fueron partícipes 14 países que también decidieron crear el Comité Olímpico Internacional (COI), con sede en la prestigiosa universidad parisina de Sorbona – Francia, eligiendo además a Demetrios Bikelas como su primer presidente,

mientras que el Barón del deporte como se le llamó a Coubertin, ocupó el cargo de secretario general.

1.5.3. LOS INICIOS DEL OLIMPISMO MODERNO

A pesar de oposiciones de potencias de la época como Inglaterra, Alemania y Grecia, Coubertin logra convencer a los líderes de los citados países para que sea Atenas la primera ciudad que se adjudicara la sede de los Juegos Olímpicos Modernos por motivos de reconocimiento histórico a los juegos de la antigüedad. Es así que un 24 de marzo de 1896, el rey Jorge de Grecia, pronunció las palabras de inauguración de los Primeros Juegos Olímpicos Internacionales de Atenas ante setenta mil espectadores, en el recientemente inaugurado Estadio Olímpico de Grecia.

En estos juegos participaron 311 atletas de 11 países y a pesar de la mala representación de la mayoría de los atletas locales, el humilde panadero griego Spiridon Louis consiguió el triunfo en la Maratón de 42 kilómetros, prueba que es considerada como una de las más prestigiosas de la competencia olímpica y que fue diseñada en honor al soldado griego Filípides, quien en el año 490 a. C, luego de la batalla de maratón, recorrió la distancia de 38 kilómetros entre el valle de Maratón y Atenas para anunciar la noticia del triunfo de los atenienses sobre los persas cayendo muerto al final del recorrido debido a la fatiga y el cansancio.

Diez años después se crea el tradicional símbolo olímpico de los 5 anillos, mismo que se colocó en una bandera que ondeó por primera vez en París en junio de 1914 en el Congreso del XX aniversario del movimiento olímpico. Paradójicamente pocas semanas después, el estallido de la Primera Guerra Mundial ocasionó la cancelación de la Olimpiada, que se pospuso para 1916 en Berlín. Desde entonces los juegos se realizan cada 4 años, con contadas excepciones como la Primera y Segunda Guerra Mundial.

Las olimpiadas modernas han generado un movimiento mundial basado en el deporte y en la sana competencia enmarcada en innumerables hechos anecdóticos, que hacen de la historia del olimpismo mundial una fuente de inspiración para los espectadores.

1.6. DEPORTE PARALÍMPICO

La práctica deportiva para personas con discapacidad supone el mayor acontecimiento médico social producido en el siglo XX. Su evolución ha sido lenta por la incapacidad de la sociedad para comprender y tratar de reintegrar a la sociedad a estas personas, pero afortunadamente los resultados han logrado salir a la luz principalmente en países desarrollados, puesto que estos proporcionan el respaldo necesario a sus deportistas con discapacidad ponderando que el deporte adaptado es una terapia agradable, estimulante y eficaz para ellas.

1.6.1. SURGIMIENTO DEL DEPORTE PARALÍMPICO

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, un gran número de soldados víctimas de graves lesiones corporales y mentales pasaron a formar parte del conglomerado social perteneciente a las personas con discapacidad que fueron producto de la guerra en Europa. En el marco de esta nueva realidad se dio inicio a los trabajos de rehabilitación médica y social para veteranos y discapacitados, esa fue el principal impulso que dio origen al deporte paralímpico, puesto que se observó que a través de la actividad deportiva, era posible restablecer la salud física y sobre todo mental del individuo.

Posteriormente, el mismo día de la Ceremonia inaugural de los Juegos Olímpicos de Londres 1948, un eminente Neurólogo judío llamado Ludwig Guttmann, del Hospital Stoke Mandeville en Inglaterra, organizó un evento deportivo para veteranos con discapacidad que habían sufrido algún tipo de lesión espinal traumática en la Segunda Guerra Mundial. Se compitió en “equipos” compuestos por 14 hombres y 2 mujeres que competían en sillas de ruedas y en un solo deporte, el “tiro con arco”.

Al año siguiente, en 1949, seis “equipos” viajaron a Stoke Mandeville para competir en tres deportes, entre ellos el net-ball, precedente del baloncesto en silla de ruedas. En el discurso de clausura, el fundador de este movimiento embrionario, Ludwig Guttmann delante de un significativo grupo de personalidades, declaró que el evento alcanzaría “fama mundial como equivalente de los Juegos Olímpicos para hombres y mujeres con discapacidades”. Guttman, quien es considerado el padre del Deporte Paralímpico, años más tarde fue nombrado caballero por Su Majestad la Reina Isabel II.

Ya, en el año 1952, los juegos se internacionalizaron un poco, con la participación de 4 atletas y 2 preparadores de los Países Bajos. En los ocho años posteriores los mensajes clínicos de Guttman sobre la importancia en la rehabilitación de personas con discapacidad se expandieron por varias partes del mundo.

1.6.2. HISTORIA DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE VERANO

Fue en Roma 1960, cuando se celebraron los primeros Juegos Paralímpicos de la historia. La única discapacidad incluida en estos Juegos fue la lesión de la médula espinal, participaron 400 atletas de 23 países y solo se compitió en 7 deportes: atletismo, baloncesto masculino en silla de ruedas, tiro con arco, esgrima, natación, snooker, Dartchery¹⁷ y el tenis de mesa. Los Juegos comenzaron seis días después de que acabaran los Juegos Olímpicos de Verano, y contaron con el apoyo del Centro de Lesionados Medulares (INAIL) y del Comité Olímpico Nacional Italiano (CONI)

Desde entonces, se fueron realizando más ediciones de Juegos Paralímpicos cada cuatro años y sin interrupciones, añadiéndose más deportes para personas con discapacidad en la ediciones de Tokio'64, Tel-Aviv'68, Heidelberg'72, Toronto'76, Arnhem'80 y Nueva York'84.

¹⁷ Disciplina deportiva paralímpica muy parecida al tiro de dardos, aunque esta se practica con arcos y flechas. Fuente: <http://es.comiteparalimpicointernacional/Historia>

Cabe resaltar que luego de las ediciones de Roma 1960 y Tokio 1964, la coincidencia en la sede con los Juegos Olímpicos, no se conservó. Pero si, los juegos paralímpicos se fueron realizando cada cuatro años y sin interrupciones, añadiéndose incluso más deportes para personas con discapacidad en la versiones de Tokio'64, Tel-Aviv'68, Heidelberg'72, Toronto'76, Arnhem'80 y Nueva York'84.

Pero gracias al enorme impulso de la dirigencia paradesportiva coreana, es recién en Seúl 1988 cuando los VIII Juegos Paralímpicos se celebraron en un entorno y sede auténticamente olímpica, es decir en la misma sede de los Juegos Olímpicos, el cual es el modelo que se ha conservado hasta hoy.

En 1989 se organizó el Comité Paralímpico Internacional (CPI) y su primera acción de relieve fue la organización de los Juegos Paralímpicos de Barcelona en 1992. Por lo que es, desde esta edición y hasta la fecha, que los Juegos Paralímpicos de invierno y de verano son realizados bajo la venia de esta organización mundial.

Posteriormente se organizaron los Juegos Paralímpicos de Atlanta '96, cuando por primera vez los deportistas con discapacidad intelectual participaban en unos Juegos Paralímpicos, compitiendo en las pruebas especiales de atletismo y natación programadas para ellos; para posteriormente ampliar las modalidades en ediciones como Sidney'2000, Atenas'2004, Beijing'2008, Londres'2012. Sin destacar que en el año 2016 le tocara a Brasil ser sede tanto de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

Recientemente en los Juegos Paralímpicos de Londres 2012, se disputaron 12 días de competencia (del 29 de agosto al 9 de septiembre). En este, se contó con 20 disciplinas deportivas, 503 pruebas, 160 países participantes, 4.200 deportistas y se pusieron en juego más de 500 medallas de oro. En esta ocasión, a los atletas ciegos y deficientes visuales, con discapacidad física y con parálisis cerebral se unieron aquéllos con discapacidad intelectual. Todo ello en 15 sedes de competición, repartidas en tres grandes áreas: en el Parque Olímpico dentro de la ciudad de Londres y fuera de la ciudad de Londres, donde se encuentran las subsedes de remo

(Buckinghamshire) y vela (Dorset), y el circuito de ciclismo en carretera de Brands Hatch (Kent).

Cuadro Nº 2

JUEGOS PARALÍMPICOS DE VERANO	
AÑO	LUGAR
1960	ROMA
1964	TOKIO
1968	TEL AVIV
1972	HEIDELBERG
1976	TORONTO
1980	AMHEM
1984	STOKE MANDEVILLE Y NUEVA YORK
1988	SEÚL
1992	BARCELONA
1996	ATLANTA
2000	SÍDNEY
2004	ATENAS
2008	PEKÍN
2012	LONDRES

Fuente: Página Web. Comité Paralímpico Internacional (IPC).

1.6.3. HISTORIA DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO

Los orígenes de los Juegos Paralímpicos de Invierno se remontan a 1935, cuando el reconocido esquiador austriaco Siegfried Drechsler perdió su pierna a consecuencia de un accidente mientras competía en un descenso. Con gran fuerza de voluntad y vocación, Drechsler volvió a esquiar tan solo un año después, utilizando rudimentarias muletas de apoyo, conmoviendo e inspirando al mundo y a varios atletas con algún tipo de discapacidad. Y es así que diez años más tarde, tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, otros esquiadores con alguna discapacidad a consecuencia de la contienda comenzaron a ir a la montaña, imitándolo tan valeroso acto. Para el año 1976, el Comité Olímpico Internacional (COI), dirigido en ese entonces, por el irlandés Lord Killanin, decidió la realización de los Primeros Juegos Paralímpicos de Invierno, los

cuales se llevaron a cabo en la localidad sueca de Örnköldsvik (Suecia) donde el éxito fue absoluto y además coincidió con los XII Juegos Olímpicos de Invierno de Innsbruck (Austria). En esa edición inaugural participaron 53 deportistas provenientes de 16 países, quienes competieron en solo dos modalidades: Esquí alpino, y la prueba de esquí a campo traviesa.

Tras Örnköldsvik, en 1980 se celebraron los XIII Juegos Olímpicos de Invierno en Lake Placid (Estados Unidos), año en el cual se esperaba que la sede de los Paralímpicos de Invierno fuese la misma que los Olímpicos, objetivo que no se cumplió, por lo que las 2ª Paraolimpiadas de Invierno se tuvieron que realizar en la ciudad de Geilo - Noruega.

Las Olimpiadas de Sarajevo de 1984 y las de Calgary 1988 tampoco se organizaron en la misma sede de ambos juegos, celebrándose en Innsbruck (Austria). Pero es en Albertville (Francia) 1992 cuando por primera vez los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de invierno se celebraron en la misma sede compartiendo las mismas relucientes instalaciones.

Por motivos comerciales y económicos, el COI decide variar las coincidencias en el mismo año de los Juegos de Verano e invierno, por los que ambos seguirán manteniendo los periodos cuatrimestrales, pero se celebrarán con un intervalo de dos años.

Cuadro Nº 3

CRONOLOGÍA DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO	
OLIMPIADAS DE INVIERNO	PARAOLIMPIADAS DE INVIERNO
I 1924 Chamonix (Francia)	
II 1928 Saint Moritz (Suiza)	
III 1932 Lake Placid (EE.UU.)	
IV 1936 Garmisch (Austria)	
V 1948 Saint Moritz (Suiza)	
VI 1952 Oslo (Noruega)	

VII 1956 Cortina De Ampezzo (Italia)	
VIII 1960 Squaw Valley (EE.UU.)	
IX 1964 Innsbruck (Austria)	
X 1968 Grenoble (Francia)	
XI 1972 Sapporo (Japón)	
XII 1976 Innsbruck (Austria)	I 1976 Örnköldsvik (Suecia)
XIII 1980 Lake Placid (EE.UU.)	II 1980 Geilo (Noruega)
XIV 1984 Sarajevo (Yugoslavia)	III 1984 Innsbruck (Austria)
XV 1988 Calgary (Canadá)	IV 1988 Innsbruck (Austria)
XVII 1992 Albertville (Francia)	V 1992 Albertville (Francia)
XVII 1994 Lillehammer (Noruega)	VI 1994 Lillehammer (Noruega)
XVIII 1998 Nagano (Japón)	VII 1998 Nagano (Japón)
XIX 2002 Salt Lake City (Estados Unidos)	VIII 2002 Salt Lake City (Estados Unidos)
XX 2006 Turín (Italia)	IX 2006 Turín (Italia)
XXI 2010 Vancouver (Canadá)	X 2010 Vancouver (Canadá)
XXII 2014 Sochi (Rusia)	XI 2014 Sochi (Rusia)

Fuente: Comité Paralímpico Internacional.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. LOS DERECHOS HUMANOS

El 10 de diciembre de 1948, en la ciudad de París – Francia, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos. “Acto histórico – decía la resolución de la Asamblea – destinado a consolidar la paz mundial haciendo que las Naciones Unidas contribuyan a liberar al individuo de la opresión y las coerciones ilegítimas de que tan a menudo es víctima”¹⁸. De esta manera se proclamaban los derechos que todo hombre puede y debe reivindicar, tanto como ciudadano de un país o miembro de la comunidad humana.

Históricamente los Derechos Humanos deben ser entendidos como un conjunto de sucesos globales, locales e históricos que tienen la finalidad de mejorar las condiciones de vida para del ser humano. Son un conjunto de principios de carácter universal, reconocidos constitucionalmente y plenamente garantizados, buscan asegurar el bienestar del ser humano en los diversos ámbitos en los que se desenvuelve.

Así también son el producto de muchas luchas histórico - sociales que buscaron por todo el mundo mejores condiciones de vida para el ser humano, existiendo innumerables momentos y movimientos que sirvieron como base para la construcción del actual Derecho internacional de los Derechos Humanos.

Hoy en día, si bien el proceso de garantizar que las personas con discapacidad disfruten de sus derechos humanos se da lentamente y de manera singular, éste sigue adelante inspirado en los valores que sustentan a los derechos humanos, tales como el principio de igualdad y no discriminación, el principio de dignidad del ser humano, el

¹⁸ GARRO, Cristóbal Garro, “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Editorial Depalma, Año 1985 Pág. 1.

concepto de autonomía o de libre determinación que exige que la persona sea el centro de todas las decisiones que le afecten y la ética de la solidaridad, que la sociedad exige para sustentar la libertad de la persona con el apoyo social correspondiente¹⁹.

Los derechos humanos se han convertido en la base y fuente principal para la construcción del cuerpo normativo de casa país, los cuales deben defender y respetar los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos²⁰. De ésta última, destacamos su primer artículo, en el cual se deja establecida la eliminación de cualquier diferencia o tipo discriminación entre los seres humanos: *“Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*.

2.1.1. DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para comprender de mejor manera este punto es necesario citar una definición clara y elocuente de Derecho Internacional Público, el cual es *“el conjunto sistematizado de reglas y normas jurídicas que rigen las relaciones entre Estados y Organismos Internacionales y, en algunos casos, de Estados y Organismos Internacionales con personas físicas”*²¹. El Derecho Internacional Público se desarrolló a partir de la necesidad de crear mecanismos y reglas de mutuo acuerdo de carácter supranacional para resolver pacíficamente conflictos y disputas a nivel mundial. En ese marco surge una de sus ramas más importantes, como el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el cual impone obligaciones a los Estados y Organismos Internacionales principales sujetos del Derecho Internacional. Entre esas obligaciones está la de asegurar el goce efectivo de los derechos humanos a todas las personas bajo su jurisdicción, esto implica que no sólo regula la conducta de los agentes del Estado, sino

¹⁹ Jacay Munguía Sheilah Verena. “Los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Lima – Perú. Comisión Andina de Juristas. 2005

²⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”. México, 2002.

²¹ (A, B) TREDINNICK ABASTO Felipe, DERECHO INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO, Cuarta Edición, 2006. Editorial “24 de Junio”.

también obliga a los Estados a procurar que los particulares no violen los derechos humanos de terceros a través de sus acciones.

Desde la óptica del eximio profesional boliviano Dr. Felipe Tredinnick Abasto, *“se espera que este Siglo XXI sea el tiempo de la consagración y consolidación definitiva del respeto sincero a la dignidad humana y, en consecuencia del respeto y vigencia inalterables del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Refugiados”*.

Las normas, reglas y mecanismos de derechos humanos tienen como fuentes las descritas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el órgano judicial supremo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Tales como:

- Convenios o Tratados Internacionales
- Costumbre Internacional
- Principios generales de derecho internacional reconocidos por las naciones civilizadas
- Decisiones judiciales y enseñanzas de los académicos más calificados.

Por lo que concluimos que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se ha consolidado como un conjunto de acuerdos entre dos o más Estados en los que se establecen normas mínimas en cuanto al trato que los ciudadanos deben recibir de los gobiernos y en cuanto a los límites y obligaciones que tienen los poderes públicos para actuar frente a las personas y en favor de las mismas, todo en el marco de asegurar el goce efectivo de los derechos humanos sin ningún tipo de distinción.

2.1.2. DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los Derechos Humanos de Primera Generación contemplan a los Derechos Humanos iniciales o tempranos, fundamentados en la libertad, fundamentales por excelencia. Estos, buscan la convivencia civilizada y marcan la diferencia entre la barbarie y la sana relación humana, contexto en el cual las personas con discapacidad gozan de

plena igualdad frente a los demás seres humanos. Según el Dr. Felipe Tredinnick Abasto, *“integran esta categoría de derechos fundamentales de primera generación las garantías que aparecen en varios instrumentos internacionales (mundiales y regionales) de carácter especializado **que protegen a poblaciones vulnerables. Estos derechos, asimismo, están destinados a combatir las prácticas humanas repudiables**”*²². Por lo tanto, en los Derechos Humanos de primera generación, se establece el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos humanos fundamentales para todo ser humano incluyendo a las personas con discapacidad.

En la declaración de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de 1975, la ONU afirma que: “la persona con discapacidad tiene un derecho connatural al respeto de su dignidad humana. La persona con discapacidad sea cual sea su origen, tipo y gravedad de su dificultad y deficiencia, tiene los mismos derechos fundamentales de sus conciudadanos de la misma edad”.

Los Derechos Humanos fundamentales a favor de las personas con discapacidad, buscan facilitar el desarrollo integral de la persona y el ejercicio real y efectivo de su libertad, estos se basan en la naturaleza misma de las personas, cuyo objetivo es la integración plena de los individuos en la sociedad.

2.1.3. LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, COMO PREMISAS NECESARIAS PARA ABORDAR LA TEMÁTICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El fundamento de los derechos humanos para las personas con discapacidad radica en los principios de dignidad humana, igualdad y de no discriminación. En cuanto al principio de dignidad humana, gracias a la adopción del mismo, surge la ilegitimidad de instituciones o medidas que discriminen a las personas, a partir de factores que se

²² Ob. Cit. Pág. 276.

alejan de la voluntad de los individuos. Gracias al mismo, se logra comprender la importancia del segundo principio, el de igualdad.

Gracias al principio de igualdad surge una obligación para los Estados en virtud de la cual, deben promover la igualdad de condiciones y oportunidades para todos sus ciudadanos, mediante medidas y leyes que las promuevan.

La manifestación más intensa del principio de igualdad es el principio de no discriminación, el cual ayuda a que los derechos humanos en general sean aplicables en el contexto específico de la discapacidad, como también ocurre respecto a la edad y género.

Los tres principios anteriormente descritos tienen una profunda relación con el principio de la autodeterminación, el cual se entiende como el derecho que tienen las personas con discapacidad de participar activamente en los actos y en la adopción de decisiones relacionadas con cuestiones públicas que les competen, como por ejemplo, participar en el proceso de elaboración y adopción de los planes nacionales que puedan beneficiarlos²³.

2.1.4. REQUISITOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Según las Naciones Unidas más de 600 millones de personas, es decir cerca de 10% de la población mundial, sufre de alguna discapacidad mental, intelectual, física o sensorial. De esta cifra, aproximadamente el 80% vive en zonas rurales de países en desarrollo y el 70% del total no tiene acceso o tiene acceso limitado a los servicios elementales que necesitan²⁴. En base a estos datos y a la corriente que se ha venido desarrollando en estos últimos años, tanto en organismos internacionales como a nivel local a favor de un trato igualitario hacia las personas con discapacidad, es necesario

²³ Jacay Munguía Sheilah Verena. "Los Derechos de las Personas con Discapacidad". Pág. 15. Comisión Andina de Juristas. Lima – Perú. 2005

²⁴ Datos extraídos de la página web del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Tema: Discapacidad.

señalar algunas medidas que con su aplicación coadyuvarían a garantizar los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, tales como:

- Construir una cultura ciudadana que evite el aislamiento. Los transportes especiales no resuelven el problema de acoger a la persona con discapacidad en la sociedad en condiciones de equidad e igualdad, con respecto a su discapacidad.
- Expresar abiertamente los sentimientos y las inquietudes que nos inspira la discapacidad.
- Buscar toda la información y los servicios necesarios que nos preparen para ayudar.
- Adecuar los servicios a las necesidades de las diferentes discapacidades: rampas, espacios, señalamientos, etc. Evitar la búsqueda exclusiva de servicios reservados y pensar en el bien de la persona con discapacidad que conduzca a su plena interacción e integración a la sociedad.
- Educación que permita el desarrollo pleno de la persona con discapacidad, de acuerdo s su propio potencial.
- Promover la instauración de programas terapéuticos en función de las necesidades y el potencial de las personas con discapacidad que combinen varias técnicas en beneficio de cada persona; evitar prácticas terapéuticas que restrinjan y condicionen el desarrollo de la persona con discapacidad.
- Promover una campaña de orientación, para informar y sensibilizar a la comunidad acerca de las diferentes discapacidades y las formas específicas en la que cada ciudadano puede contribuir a reducir el aislamiento en el que, tal

vez involuntariamente, se tiene a estas personas y a mejorar su comunicación y desarrollo general²⁵.

2.2. DISCAPACIDAD

2.2.1. ¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?

Hay varios puntos de vista desde los cuales se define a la discapacidad, están las definiciones orientadas hacia una visión social, legal y hasta médico.

La Real Academia de la Lengua Española define “discapacidad” como la *“cualidad por la cual se tiene impedida o entorpecida alguna de las actividades cotidianas consideradas como normales, por alteración de sus funciones intelectuales o físicas”*²⁶.

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad define a la discapacidad como *“...una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”*.

Esta definición agrega una categoría más a las formas de discapacidad como lo es la deficiencia *sensorial*, destaca el carácter no permanente de una discapacidad puesto que puede ser también *temporal* y logra dar un enfoque más social al termino discapacidad, afirmando que puede ser *agravada* por el entorno económico y social, instando a los estados partícipes de la convención a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

En nuestro país “Ley General para Personas con Discapacidad” N° 223, establece que discapacidad es: *“el resultado de la interacción de la persona, con deficiencias de*

²⁵ COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. México 2002.

²⁶ REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, “Diccionario de la lengua española Real Academia Española”. 22.ª edición. Madrid: Editorial Espasa Calpe, Edición de dos volúmenes, 2001.

*función físicas, psíquicas, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, con diversas barreras físicas, psicológicas, sociales, culturales y comunicacionales*²⁷

Desde el punto de vista del autor de la presente investigación, “*la discapacidad es una limitación física, intelectual o sensorial, de naturaleza congénita o adquirida que limita a la persona temporal o permanentemente a realizar actividades que son consideradas como normales para el común de la sociedad, lo cual las obliga a adaptarse a un mundo hecho a la medida de las personas “normales”, mundo en el cual aún subsiste la discriminación hacia estas personas*”.

2.2.2. DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD, MINUSVALÍA U OTRO ¿CUÁL ES EL TÉRMINO CORRECTO?

Hoy en día es común que al momento de referirse a una persona con discapacidad el común de la sociedad confunda y utilice los términos *deficiencia, discapacidad y minusvalía* como si fueran formas correctas de referirse a cualquier persona con discapacidad o como si tuviesen el mismo significado.

En el caso del término “*deficiencia*” este es definido por la Real Academia de la Lengua Española como “*el funcionamiento intelectual inferior a lo normal que se manifiesta desde la infancia y está asociado a desajustes en el comportamiento*”. La Organización Mundial de la Salud estableció en 1980 un criterio único en La Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalía (CIDDM) en la cual la deficiencia es entendida como “*toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica*”. Esta definición hacía referencia a las anomalías de la estructura corporal, así como de la función de un órgano o sistema cualquiera fuese su causa e incluso lamentablemente, a la apariencia.

El término *minusválido* o *persona con minusvalía*, es definido por la Real Academia de la Lengua Española como el “*detrimento o disminución del valor de algo*” y también como una “*discapacidad física o mental de alguien por lesión congénita o adquirida*”.

²⁷ Ley Nº 223 Ley General para Personas con Discapacidad. Talleres Gráficos Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz – Bolivia, 2012. Pág. 4.

Utilizar este término genera una condición de que nos estamos refiriendo a alguien “menos válido” que vale menos que los demás y es por esta razón que la Organización Mundial de la Salud (OMS) decidió abandonar su uso en 2001, por tener una “*connotación peyorativa*”.

Pero hoy en día el término “personas con discapacidad” o mencionar y resaltar siempre en primera instancia la calidad de “persona” es el correcto para referirse a ellas. Gracias a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la cual dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad (PCD) o Personas en Situación de Discapacidad. Por tanto, su utilización se considera el único correcto a nivel mundial. Actualmente la discapacidad es una situación provocada en la interacción entre la persona y su medio físico y social, ya no es vista desde la óptica “asistencialista” o simplemente “rehabilitadora” tratando de infundir lastima en las demás personas, sino que ya es vista como una cuestión de derechos humanos buscando un trato igualitario para todos.

2.2.3. TÉRMINOS APROPIADOS E INAPROPIADOS PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuadro Nº 4

TÉRMINOS INAPROPIADOS	RAZONES	TÉRMINOS APROPIADOS	RAZONES
Minusválido o paralítico	Hace referencia a la situación del entorno o a la función que no puede llegar a cumplir la persona.	Persona con discapacidad física	Se refiere principalmente a la persona y luego al tipo de discapacidad que tiene. La palabra “con” alude a algo que acompaña a la persona pero de manera secundaria.
Confinado o atado a una silla de ruedas	Da la impresión a estar condenado a una situación indeseable.	Persona usuaria de silla de ruedas.	Da la impresión de referirse a una persona normal, donde la

			persona requiere de esa ayuda técnica.
Mutilado	Se refiere a la carencia y no a la persona.	Persona con amputación.	Se refiere primero a la persona y luego a la ausencia de una parte de su cuerpo.
Lisiado, tullido, cojo e inválido.	Estos vocablos del lenguaje popular refieren de manera despreciativa a la persona.	Persona con discapacidad física.	Refiere en 1er lugar a la persona y luego al tipo de discapacidad que tiene.
No vidente.	Se refiere a la situación funcional y no a la persona.	Persona con discapacidad visual.	Primero se refiere a la persona y luego a la circunstancia que le acompaña. El grupo de personas ciegas prefiere que se les llame de esta forma.
Semi – vidente.	Se refiere a la situación funcional y no a la persona.	Persona con baja visión.	Primero se refiere a la persona y luego a la situación personal.
Ciego – cieguito.	Es un término que subvalora a la persona.	Persona con discapacidad visual o persona ciega.	Primero se refiere a la persona y luego a la circunstancia que le acompaña. El grupo de personas ciegas prefiere que se les llame de esta forma.
Loco, perturbado, psicópata, retrasado mental, deficiente mental.	Se refiere a la situación funcional pero desde un enfoque antisocial o alineado.	Persona con discapacidad intelectual.	Se refiere primeramente a la persona y luego a la circunstancia que le acompaña, en este caso la discapacidad intelectual.
Mongol -	Término abolido en	Persona con	Se refiere primero a la

Mongoloide	1987 por considerarse ofensivo.	Síndrome de Down.	persona y luego a la situación funcional que presenta.
Sordomudo.	Porque no toma en cuenta la capacidad de comunicación mediante sistemas alternativos. (LSB – Lengua de Señas Boliviana).	Persona con discapacidad auditiva o persona sorda.	Se refiere primero a la persona y luego a la situación funcional que presenta.
Mudo	Se refiere a la situación funcional y no a la persona.	Persona con discapacidad del habla.	Se refiere primero a la persona y luego la situación funcional que presenta.
Discapacitados, incapacitados.	La discapacidad no es una enfermedad, además que este término anula las potencialidades de una persona.	Persona con discapacidad	Esta referida a la acción que un ser humano puede realizar para desenvolverse de acuerdo a la edad, sexo, condición, etc.
Niños especiales o personas especiales.	Todo ser humano es especial, por lo tanto referirse a personas especiales es una manera excluyente en lugar de generar un trato equitativo.	Niños con discapacidad o personas con discapacidad.	Se refiere primero a la persona y luego a la situación funcional que presenta. Además la población de personas con discapacidad demanda un trato equitativo en relación a los demás.

Fuente: Plataforma por el Derecho a la comunidad e Información de las Personas con Discapacidad, "Manual para Comunicadores", Impreso en: Oruro – Artes Gráficas S.R.L. La Paz – Bolivia, 2011. Págs. 17-18.

Cabe aclarar que una persona con discapacidad visual comúnmente llamada “ciega” puede leer y escribir pero de manera diferente, esta utiliza el sistema Braille o sistemas tecnológicos como la Tiflo Tecnología²⁸. Una persona con discapacidad auditiva comúnmente llamada “sorda” tiene limitaciones para escuchar y por ende de comunicarse, pero se comunica como todos nosotros utilizando la Lengua de Señas Boliviana (LSB) mediante su intérprete, lectura labio facial o gracias a otros medios. Una persona con discapacidad física se moviliza y realiza sus actividades pero de diferente manera; utiliza ayudas técnicas como silla de ruedas, muletas, burrito, prótesis, brazos ortopédicos, etc. Una persona con discapacidad intelectual *aprende* pero de manera diferente, en este caso de una forma más lenta dentro de su ritmo de aprendizaje y comprensión. Y finalmente una persona con discapacidad visual o auditiva se comunica, se moviliza, lee y escribe de manera diferente; utiliza Lengua de señas táctiles, sistema Tadoma²⁹, sistema Braille y siempre son acompañados por un guía o intérprete.

Por lo anteriormente descrito podemos señalar, que la discapacidad está directamente relacionada con *las actividades* que una persona realiza en su diario vivir, la discapacidad no se centra estrictamente en la persona pero valora la forma diferente que tienen de hacer las cosas, lo que significa que las personas con discapacidad pueden estudiar, trabajar, tener una familia y vivir³⁰.

Se dio un gran paso con la unificación de todos los términos usados para referirse a las personas con discapacidad desde los más peyorativos hasta los más descriptivos para concluir con el termino ya mencionado, de ello lo más importante fue resaltar a la persona y su calidad como tal, antes que a su discapacidad. Incluso se llegaron a utilizar y aún se utilizan términos algo despectivos y lógicamente incorrectos como los

²⁸ Conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico de los conocimientos tecnológicos aplicados a personas ciegas o con baja visión, constituyéndose en una tecnología de apoyo. Fuente: REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, “Diccionario de la lengua española Real Academia Española”. 22.ª edición. Madrid: Editorial Espasa Calpe, Edición de dos volúmenes, 2001.

²⁹ Este sistema prevé que se pongan dos dedos sobre los labios y otro en la garganta para percibir el movimiento de labios y la vibración de las cuerdas vocales. Fuente Página Web: <http://www.discapacidadbolivia.org/>

³⁰ Plataforma por el Derecho a la comunidad e Información de las Personas con Discapacidad, “Manual para Comunicadores”, Impreso en: Oruro – Artes Gráficas S.R.L. La Paz – Bolivia, 2011. Págs. 17-18.

de *enfermedad, castigo, anormalidad, maldición divina, personas estropeadas, defectuosos sociales*, personas con capacidades diferentes, entre otros.

2.2.4. ETIMOLOGÍA DE LA PALABRA “DISCAPACIDAD”.

Es una palabra formada con raíces latinas.

DIS = Prefijo que significa diferencia, separación múltiple.

CAPAZ = Condición o capacidad de hacer las cosas. Mas propiamente agarrar, tomar y coger.

DAD= Sufijo que indica la calidad de un hecho o cualidad de algo.

2.2.5. TIPOS DE DISCAPACIDAD

Basándonos en la Memoria del Programa de Registro único Nacional de Personas con Discapacidad “PRUNPCD”³¹ y la Ley General para Personas con Discapacidad N° 223 en su Artículo 5, los tipos de discapacidad en Bolivia son:

2.2.5.1. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA – MOTORA

Son las personas con deficiencias anatómicas y neuromúsculofuncionales causantes de limitaciones en el movimiento.

2.2.5.2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL

Que se divide en:

- **Personas con discapacidad visual.** Son las personas con deficiencias anatómicas y/o funcionales, causantes de ceguera y baja visión.
- **Personas con discapacidad auditiva.** Son las personas con pérdida y/o limitación auditiva en menor o mayor grado.

³¹ Memoria del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – “PRUNPCD”. Ministerio de Salud y Deportes. La Paz – Bolivia 2012.

2.2.5.3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Son las personas caracterizadas por deficiencias anatómicas y/o funcionales del sistema nervioso central, que ocasionan limitaciones significativas tanto en el funcionamiento de la inteligencia, el desarrollo estratégico psicológico evolutivo como en la conducta adaptativa.

2.2.5.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL O PSÍQUICA

Son personas que debido a causas biológicas, psicodinámicas o ambientales son afectadas por alteraciones de los procesos cognitivos, lógicos, volitivos, afectivos o psicosociales que se traducen en trastornos del razonamiento, de la personalidad, del comportamiento, del juicio y comprensión de la realidad, que les dificultan adaptarse a ella y a sus particulares condiciones de vida, además de impedirles el desarrollo armónico de relaciones familiares, laborales y sociales, sin tener conciencia de la enfermedad psíquica.

2.2.5.5. DISCAPACIDAD MÚLTIPLE

Está generada por múltiples deficiencia sean estas de carácter físico, visual, auditivo, intelectual o psíquico. :

2.2.6. GRADOS DE DISCAPACIDAD

La Ley General para Personas con Discapacidad N° 223 en su Artículo 5 también establece los grados de discapacidad.

2.2.6.1. GRADO DE DISCAPACIDAD LEVE

Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas existentes que justifican alguna dificultad para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, pero son compatibles con la práctica de las mismas.

2.2.6.2. GRADO DE DISCAPACIDAD MODERADA

Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas que causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, siendo independiente en las actividades de auto cuidado.

2.2.6.3. GRADO DE DISCAPACIDAD GRAVE

Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas que causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria, pudiendo estar afectada alguna de las actividades de auto cuidado, requiriendo asistencia de otra persona para algunas actividades.

2.2.6.4. GRADO DE DISCAPACIDAD MUY GRAVE

Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas que imposibilitan la realización de las actividades de la vida diaria y requiere asistencia permanente de otra persona.

2.2.7. LOS MODELOS DE LA DISCAPACIDAD³².

2.2.7.1. MODELO TRADICIONAL.

Es un modelo histórico y antiguo en el cual se discriminaba y prescindía de las personas con discapacidad, mismas que eran vistas más como un objeto que como personas. El dato histórico más conocido se remonta a Esparta, cuando las personas con discapacidad eran lanzadas a los precipicios, por el solo hecho de nacer con tal cualidad.

En este modelo, todavía se ve a la persona con discapacidad, como un sujeto de asistencia y allí se la invisibiliza. En base a este modelo, la persona con discapacidad

³² Zevallos Arévalo Ricardo, "Inclusión Social de las Personas con Discapacidad una Tarea Independiente", Defensor del Pueblo – República de Bolivia, 2007, Págs. 29-31.

necesita siempre de un tercero que la asista y si este no fuese siempre una persona, se delega esta obligación al Estado, pues “no pueden valerse por sí mismas”. De este modo, la sociedad invisibiliza sus capacidades y la discapacidad es vista como una “tragedia” que se debe prevenir y evitar, la persona es vista como una carga para la sociedad y el Estado.

2.2.7.2. MODELO MEDICO

El Modelo médico considera la discapacidad como un problema individual que puede ser curado o solucionado por medio de la intervención médica – rehabilitadora.

Es un modelo posterior. Con la emergencia del cristianismo se incorporó elementos del catolicismo y se incorporó en cierta medida a las personas con discapacidad a la sociedad, pero como *objetos de asistencia social*, por lo que se le dio importancia a la rehabilitación desde el punto de vista médico y ese *asistencialismo* logra existir hasta nuestros días.

Se ve a la persona con discapacidad como “enferma” y se la concibe en su relación de dependencia, no se ve a la discapacidad como un problema social que compete a todos. Este modelo se basa en una relación de médico y paciente, donde las personas con discapacidad, debido a su condición o situación, deben ser tuteladas por otras personas de “buena voluntad”, las personas que hacen de médicos y defensores de las personas con discapacidad, saben de antemano lo que es bueno o malo para ellas, tratando de guiar sus vidas.

2.2.7.3. MODELO SOCIAL.

El modelo social, asume la discapacidad como un asunto de toda la sociedad, puesto que las personas con discapacidad se desenvuelven en un entorno hecho en base a las necesidades del común de la sociedad, pero desafortunadamente, este entorno no está adecuado, construido ni pensado para las personas con discapacidad y así estas, deben enfrentar barreras de diversa índole, tales como:

- **Barreras Físicas.** Reflejadas en la arquitectura y diseño de los espacios públicos o privados, así como a la accesibilidad, facilidades de traslado y transporte que estos puedan brindarles a las personas con discapacidad.
- **Barreras Actitudinales.** Representadas en los valores y la ideología que tengan y demuestren cada uno de los miembros de la sociedad para con las personas con discapacidad.
- **Barreras Económicas.** Reflejadas en la marcada diferencia, existente entre clases sociales. Lamentablemente la mayor parte de las personas con discapacidad son de ingresos económicos bajos, acrecentando mucho más la discriminación hacia ellas, lo cual dificulta el pleno desarrollo de sus capacidades individuales y su relacionamiento con la sociedad, en igualdad de condiciones.

El modelo social surge en las décadas de los ochenta y noventa del siglo XX, modelo que reivindica muchas exigencias de las personas con discapacidad, asumiendo una corresponsabilidad del Estado para la atención de las necesidades y los requerimientos de las personas con discapacidad, buscando incorporarlas a la sociedad sobre la base de un principio de igualdad³³.

Se relaciona básicamente, con el desarrollo de la autonomía y la independencia de las personas con discapacidad; estas comparten en igualdad de condiciones, su protagonismo en aspectos públicos que les competen. El modelo de vida independiente, tiene la clara influencia de las organizaciones de personas con discapacidad, ellas comparten el protagonismo de su propio desarrollo y crecimiento, decidiendo sobre los mismos. Este modelo se enfoca no en el sujeto sino, en el entorno que no ha tomado en cuenta sus necesidades y requerimientos.

³³ Núñez Gonzales Cayetano, "La integración laboral de las personas con discapacidad: régimen jurídico". Editorial Escuela Libre, Madrid – España, 2000.

2.2.7.4. MODELO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Por otra parte, en los últimos años ha venido a incorporarse en la sociedad el modelo de derechos humanos, el cual en lugar de buscar la rehabilitación de la persona con discapacidad busca la rehabilitación de la sociedad, que sea pensada y diseñada para hacer frente a las necesidades de todas las personas. El modelo, asimismo, busca rescatar las capacidades en lugar de acentuar las discapacidades de las personas.³⁴

Este modelo se centra en la dignidad intrínseca del ser humano y después, sólo en caso necesario, en las características médicas de la persona. Sitúa al individuo en el centro de todas las decisiones que le afectan y sitúa el “problema” principal fuera de la persona, en la sociedad.

2.2.8. LAS DISCAPACIDAD EN BOLIVIA

En base a los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2012, en Bolivia hay un total de 388.119 personas con alguna dificultad permanente y aunque en la Constitución Política del Estado se señalan derechos específicos para las personas con discapacidad, además de existir normas que las protegen, aún persiste la negación, discriminación y vulneración de sus derechos.

La legislación para las personas con Discapacidad (PCD) se inicia en Bolivia el año 1995, con la Ley 1678 “Ley de la Persona con discapacidad”, la cual regularizó y garantizó los derechos, deberes y garantías de las PCD. Norma que estuvo vigente por más de 15 años hasta el año 2012 cuando el Presidente Evo Morales promulgó la Ley N° 223 “Ley General para Personas con Discapacidad”, la cual fue diseñada en base a los derechos y deberes específicos para personas con discapacidad descritos en la actual Constitución Política del Estado.

Por otra parte, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 27837, el 15 de octubre de cada año, se conmemora en nuestro país el Día Nacional de las Personas con

³⁴ Palacios Agustina, El modelo social de discapacidad. Orígenes, caracterización y plasmación en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Edit. Langhe M. Madrid España. p. 104

Discapacidad, fecha en la que “las instituciones públicas y privadas que cuenten con personas con discapacidad cumpliendo funciones laborales, deben realizar un pequeño acto para conmemorar el Día de la Persona con Discapacidad, con el objeto de integrarlas plenamente a su centro de trabajo”³⁵. Así también mediante resolución Ministerial N° 834/10, se dispuso de manera excepcional asueto para los trabajadores con discapacidad en entidades, instituciones y empresas públicas y privadas para que participen en los actos conmemorativos por el Día de las PCD³⁶.

Dentro del lado negativo de la situación de la PCD en el país. Aunque en nuestro país se evidencian avances en la protección y el reconocimiento pleno de los derechos que benefician a las PCD mediante normas, a través de su constitucionalización, en los hechos se denota un lento avance para materializar su pleno ejercicio. Incluso el respeto a los derechos, a partir de campañas de sensibilización, ocasiona otros niveles de vulneración y discriminación dentro de los mismos tipos de discapacidad, ya que quienes padecen de discapacidad mental u otra de igual gravedad, tienen menos oportunidades de ejercerlos que quienes adolecen de alguna discapacidad física.

Por otra lado, dentro de lo positivo de la situación de las PCD en el país. Gracias a la Ley 223, para Personas con Discapacidad, se ha consolidado el pago de la renta solidaria, mediante el registro de ellas, en el Programa Único Nacional para Personas con Discapacidad, registro que reconoce, ante el Estado Boliviano, la condición de una persona con discapacidad como tal, gracias al cual se le otorgan beneficios y facilidades, para su normal desenvolvimiento en la sociedad.

En lo referido a la rehabilitación de PCD, alrededor de 60.000 personas discapacitadas son atendidas en los nueve centros de rehabilitación que existen en el país. En temas de salud, se prevé que una vez que se reglamente la Ley N° 223, las personas con discapacidad leve, grave y muy grave recibirán atención médica gratuita. El beneficio alcanzará a 25.000 de las 45.00 personas en esta situación que hay en el país. La distribución del bono especial acordado mediante Decreto Supremo en la gestión 2012

³⁵ PÁGINA WEB: <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/27837>

³⁶ PÁGINA WEB: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:0lZp9n6O13lJ:discapacidadbolivia.org/index.php/j-stuff/normativanacional/171-resolucion-ministerial-no-83410+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=bo>

y que beneficia a personas con discapacidad grave y muy grave ya benefició a 15.978 personas, lo que equivale al 85% del total registrado³⁷.

En el área educativa, según datos del Ministerio de Educación, 9.000 personas con discapacidad auditiva, intelectual y visual, que estudian en los 120 centros de educación especial (CEE) del país recibieron en el año 2013 por primera vez una libreta escolar, con evaluaciones cualitativas de las habilidades de esta población. Según cifras oficiales, en el país hay 120 Centros de Educación Especial, con 9.227 personas inscritas.

Sin embargo, en algunos ámbitos aún persiste la negación o la vulneración de sus derechos, especialmente en lo referido a la discriminación. Para ello recurrimos a los Datos del Centro de Investigación para el Desarrollo Socioeconomico – CEINDES, el cual establece que en 2007 había 8.067 niños con discapacidad inscritos a centros educativos, pero para la gestión 2011 sólo habían 3.058. Afortunadamente para el registro del año 2012 se contó nuevamente con 7.309 estudiantes con discapacidad que asistieron a 139 centros educativos, coincidiendo justamente con el año de inicio al Programa de Registro Único Nacional para Personas con Discapacidad, gracias al cual se empezó a pagar la Renta Solidaria a las personas con discapacidad grave y muy grave.

Por otra parte, de acuerdo con los datos de la Misión Moto Méndez (que depende del Ministerio de Salud y Deportes), 9.519 niños con discapacidad no acuden a ningún sistema educativo. Esto quiere decir que más del 50% de niños con discapacidad no acceden a la educación. La exclusión se debe a la falta de recursos de algunas familias, pero sobre todo a los prejuicios de los padres o tutores los cuales no invierten en el futuro de sus hijos, ya sea por falta de confianza o porque se avergüenzan de ellos.

³⁷ PÁGINA WEB: http://www.defensoria.gob.bo/sp/datos_personas_discapacidad.asp

También la violencia física y sexual afectan a las personas con discapacidad, se han reportado varios casos de violación a mujeres con discapacidad y en el caso de Cochabamba incluso se señala un incremento en este tipo de delitos³⁸.

2.3. EL DEPORTE

2.3.1. ¿QUE ES EL DEPORTE?

La Real Academia de la Lengua Española define al deporte como: la actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas. También considera al deporte como recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre.

En cambio Antonio Alcoa López en su obra “Enciclopedia del Deporte”, define al deporte desde un punto de vista competitivo, dejando de lado a su esencia máxima como lo es, fue y será *la diversión obtenida gracias al juego: “El Deporte es la actividad física, individual o colectiva, practicada en forma competitiva”*³⁹.

El deporte en la actualidad ha dado aquel paso progresista que logra dar el simple juego, cuando este sobrepasa la línea divisoria entre diversión y dedicación, que actualmente hace que el deporte se convierta en una especie de trabajo lamentablemente dejando de lado a la diversión, debido a las exigencias requeridas para su práctica.

La palabra “deporte” viene del verbo latino *deportare*, que significa distraerse. Al sustantivarse el francés y el inglés tomo la forma *DISPORT*, *DESSPORT* que significa *diversión*.

³⁸ Misión Moto Méndez. Mujeres con Discapacidad en Bolivia. Ministerio de Salud y Deportes. Año 2012

³⁹ ALCOBA López, Antonio, “Enciclopedia del Deporte”. Librerías Deportivas Esteban Sanz, S.L. Madrid - España, 2001. Pág. 20

Podemos concluir que el deporte en la actualidad y no así el juego, ya sea practicado individual o colectivamente se realiza, siempre con un fin competitivo, incluso tomando en cuenta a las sesiones de entrenamiento, donde se usa el cronómetro, la auto imposición de la distancia, el esfuerzo y la resistencia precisada para alcanzar -gracias a esa exigencia física - el desarrollo corporal y mental necesarios para el triunfo en cualquier actividad deportiva.

2.4. EL DEPORTE OLÍMPICO

Cuadro Nº 5

EL DEPORTE OLÍMPICO	
Comité Olímpico Internacional.	
¿Qué hace?	Determina y supervisa la sede de cada nueva edición de los Juegos Olímpicos trabajando junto a los Comités Olímpicos Nacionales y la International Amateur Athletic Federation (IAAF, Federación Internacional de Atletismo Amateur), establece la política olímpica en el mundo y negocia los derechos de televisación.
¿Qué es el Movimiento Olímpico?	Es la acción concertada, organizada, universal y permanente, ejercida bajo la autoridad suprema del COI. Cubre los cinco continentes y alcanza su punto cumbre con la realización de los Juegos Olímpicos.
¿Cuáles fueron los presidentes del COI?	1er. Presidente Demetrius Vikélas (1894-1896), sucedido por Pierre de Coubertin (1896-1925), el belga Henri de Baillet-Latour (1925-1942), el sueco J. Sigfrid Edström (1946-1952), el estadounidense Avery Brundage (1952-1972), el irlandés Michel Morris lord Killanin (1972-1980), el español Juan Antonio Samaranch (1980-2001), el belga Jacques Rogge (2001- 2013) y el Alemán Thomas Bach desde el año 2013 hasta el día de hoy.

EL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
Organizaciones internacionales para el deporte de personas con discapacidad reconocidas por el COI	
Comité Paralímpico Internacional	Debido a que desde Seúl 1988 y Albertville 1992, los Juegos Paralímpicos se desarrollaron en las mismas sedes e instalaciones que los Juegos Olímpicos, en el año 2000 se firma un acuerdo entre el COI y el Comité Paralímpico Internacional, formalizando un acuerdo de cooperación
Special Olympics Internacional (SOI).	Por el acuerdo del 15 de febrero de 1988 firmado por el presidente del Comité Olímpico Internacional Juan Antonio Samaranch, el COI reconoció oficialmente y acordó cooperar con Special Olympics Internacional, designándola como representante de los intereses de los atletas con retardo mental. El reconocimiento formal del Comité Olímpico Internacional a Special Olympics, conlleva una obligación y responsabilidad solemnes, que deben ser cumplidas por esta organización y todos sus programas acreditados, guardando y protegiendo el uso del término "Olimpiadas Especiales," y la palabra "Olimpiadas" de un uso no autorizado o de explotación ilegal. Cabe destacar que esta organización internacional tiene una sucursal en Bolivia, realizando continuamente actividades en favor de personas con discapacidad intelectual.
Comité Internacional de Deportes des Sourds (ICSD). (Comité Internacional de	Nació en 1924, gracias al cual comenzaron las competiciones deportivas internacionales para sordos. Es así que en 1955 el Comité Olímpico Internacional reconoció al ICSD, por lo cual comenzaron a celebrarse

Deportes para Sordos)	cada cuatro años los Juegos Mundiales para Sordos, creándose también los Juegos de Invierno, intercalándose cada dos años los de verano y los de invierno.
------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración Propia.

2.5. EL DEPORTE PARALÍMPICO

Cuadro Nº 6

¿Qué es?	<p>Es toda actividad físico deportiva para personas con discapacidad física – motora, visual, auditiva, intelectual, mental o psíquica y múltiple, que coadyuva a su integración en la sociedad a través del deporte, constituyéndose este en un medio de rehabilitación, de reinserción en la sociedad y en una forma de expresión deportiva, que busca la igualdad entre los seres humanos indistintamente de sus limitaciones físicas, sensoriales e intelectuales.</p> <p>Todo lo referido al ámbito de la integración en la sociedad, de la persona con discapacidad, se logra a través de medidas médicas, educativas y sociales en el marco del deporte como principal medio rehabilitador y de reinserción en la sociedad y desde una óptica deportiva – institucional, abarcando un amplio rango de deportes.</p> <p>El término "paralímpico" fue acuñado en los años 50 por la Federación Internacional de Juegos Stoke Mandeville (ISMGF) que más tarde se vendría a llamar Federación Internacional de Deportes en Silla de Ruedas Stoke Mandeville (ISMWSF), término que fue adoptado por los organizadores japoneses de los segundos Juegos Paralímpicos en Tokio en 1964.</p>
COMITÉ PARALÍMPICO INTERNACIONAL	
¿Qué es?	Es el órgano de gobierno mundial del Movimiento Paralímpico, organización representativa internacional de los deportes de la elite para los atletas con discapacidad. Fue creado el 22 de

	septiembre de 1989 teniendo en Luwing Guttmann a su principal impulsor ⁴⁰ , tiene sus sede en Bonn – Alemania y es una organización no lucrativa a nivel internacional compuesta actualmente por 160 comités nacionales Paralímpicos y 5 Federaciones internacionales especializadas en deportes con discapacidad ⁴¹ .
¿Cuál es su finalidad?	Organizar y supervisar los Juegos Paralímpicos de verano e invierno y otras competiciones de la multi-discapacidad en los deportes de la élite, de las cuales las más importantes son las competiciones mundiales y campeonatos regionales.
Objetivo	Contribuir a los atletas paralímpicos a lograr la excelencia deportiva con la finalidad de inspirar y emocionar al mundo. Emplea a cerca de 70 personas de 17 países, y se compone de una Asamblea General (máximo órgano de toma de decisiones), un Consejo de Administración (órgano ejecutivo), un grupo de gestión y varios Comités Permanentes y Consejos.
Símbolo y Lema paralímpico	El Comité Paralímpico Internacional ha escogido como símbolo o logotipo del movimiento paralímpico, tres Tae - Geuks, en los colores verde, rojo y azul que simbolizan las tres partes más importantes del cuerpo humano, lo cual sirve para extraer el lema del paralimpismo: la mente, el cuerpo y el espíritu.
Organismos Afiliados al Comité Paralímpico Internacional	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL. (CP- ISRA)⁴² Fundada en 1978, CP-ISRA está formada actualmente por 59 miembros nacionales y tres asociaciones. Es una organización miembro del Comité Paralímpico Internacional (IPC).

⁴⁰El nombre de Guttmann es el equivalente al de Pierre de Coubertin en los Juegos Olímpicos. Luego de varios años al frente del movimiento Paralímpico en Europa y el mundo, Guttmann fue nombrado posteriormente caballero por su Majestad la Reina Isabel II. Ludwig llegó a Inglaterra con su familia entre los primeros refugiados de las políticas nazis de Hitler. Era un neurocirujano de renombre, entusiasta y con algunas ideas muy revolucionarias sobre el tratamiento de las lesiones de médula espinal. Su enfoque incluía cuidados personales individuales y una evaluación clínica durante los primeros días posteriores a la lesión. Complementaba la metodología con una gran determinación para volver a encender la llama del maltrecho espíritu interno de aquellas personas traumatizadas. Eligió el deporte como medio para alcanzar dicho objetivo. Ludwig cambió radicalmente una estadística terrible: de un índice de supervivencia de 1:10 en 1940, se pasó a 9:10 en 1950. FUENTE: (SAINSBURY, Tony. **Paralímpicos: pasado, presente y futuro**, Lección universitaria olímpica. Centre d'Estudis Olímpics (UAB) Cátedra Internacional de Olimpismo (CIO-UAB). 2004.)

⁴¹ PÁGINA WEB: "Todo sobre el Comité Paralímpico Internacional": <http://www.paralympic.org/the-ipc>

⁴² Fuente: www.paralympic.org/cpirsa/football-7-side. CP – IRSA. "Cerebral Palsy International Sports and Recreation Association". (En sus siglas en inglés).

<p style="text-align: center;">Organismos Afiliados al Comité Paralímpico Internacional</p>	<p>FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DEPORTES PARA CIEGOS. (IBSA)⁴³</p>
	<p>La cual está a cargo de una amplia gama de deportes para los atletas que son ciegos o deficientes visuales. Fue fundada en abril de 1981, cuando representantes de 30 países se reunieron en la sede de la UNESCO en París, Francia, para establecer la organización. Está registrada como una organización sin fines de lucro en Alemania y es miembros de pleno derecho y fundador del Comité Paralímpico Internacional (IPC), donde representa los intereses de los deportistas con discapacidad visual.</p>
	<p>FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. (INAS - FID)⁴⁴</p>
<p>Organización fundada en 1986 por representantes de los Países Bajos , afiliándose años más tarde al Comité Paralímpico Internacional. INAS – FID ofrece oportunidades de competición para los atletas de élite con discapacidad intelectual por todo el mundo dentro del programa paralímpico, y es diferente de “Olimpiadas Especiales”, que ofrece oportunidades no de élite.</p>	
<p>FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DEPORTES EN SILLA DE RUEDAS STOKE MANDEVILLE - ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS. (ISMWSF – ISOD)⁴⁵</p>	
<p>Ambas organizaciones deportivas se fusionaron el año 2003, para proporcionar una única Federación para los discapacitados físicos, comenzando operaciones conjuntas el año 2004. En 1994 se convirtió en miembro fundador y socio activo del IPC, lo que contribuye a la gobernabilidad y la coordinación de los Juegos Paralímpicos de verano e invierno.</p>	

⁴³ Fuente: www.ibsasport.org. Official website IBSA International Blind Sports Federation (En sus siglas en ingles)

⁴⁴ Fuente: www.inas.org/.International Sports Federation for Persons with Intellectual Disability (En sus siglas en ingles)

⁴⁵ Fuente: www.iwasf.com. ISMWSF - International Stoke Mandeville Wheelchair Sports Federation. (en sus siglas en inglés)

	<p>COMITÉ INTERNACIONAL DE DEPORTES PARA SORDOS. (ICSD)⁴⁶</p> <p>Es el organismo deportivo mundial, reconocido por el COI y el IPC, que guía los designios del deporte para personas con discapacidad auditiva en el mundo. Organiza los Juegos Olímpicos para Sordos por más de 85 años, desde 1924.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: <http://www.paralympic.org/the-ipc>.

2.5.1. JUEGOS PARALÍMPICOS DE VERANO

Es la competición universal organizada para personas con discapacidad, donde compiten en diversos deportes propios del programa olímpico, adaptados o propios del programa paralímpico. Misma que se inspiró y tuvo su principal impulso en los “Juegos para veteranos con discapacidad de medula espinal” de Stoke Mandeville – Reino Unido 1948 y que posteriormente se celebrarían continuamente cada cuatro años desde los Juegos Paralímpicos de Roma 1960 y desde Seúl 1988 se celebran en la misma sede que los Juegos Olímpicos de Verano, hasta nuestros días.

Los ideales de los Juegos Paralímpicos están basados en los mismos que las Juegos Olímpicos tales como: fomentar la amistad y el entendimiento entre las naciones aportando a través del deporte la paz, pero se añade en el caso de los Paralímpicos el ideal del bienestar social para las personas con discapacidad en el mundo buscando conquistar los mismos derechos y oportunidades que los demás seres humanos.

⁴⁶ Fuente: www.deaflympics.com/icsd.asp. ICSD · International Committee of Sports for the Deaf. (en sus siglas en ingles)

Cuadro Nº 7

DEPORTES PROPIOS DEL PROGRAMA OLÍMPICO	DEPORTES ADAPTADOS	DEPORTES PROPIOS DEL PROGRAMA PARALÍMPICO
Atletismo de pista y campo	Tenis en silla de ruedas	Boccia (CP-ISRA)
Natación	Baloncesto en silla de ruedas	Rugby en silla de ruedas
Vela	Futbol (CP – ISRA & IBSA)	Golball (IBSA)
Equitación	Sitting Voleibol	
Ciclismo		
Halterofilia		
Baloncesto (INAS – MFH)		
Judo (IBSA)		
Tiro		
Tiro con arco		
Tenis de mesa		

Fuente: SAINSBURY, Tony. **Paralímpicos: pasado, presente y futuro**, Lección universitaria olímpica. Centre d'Estudis Olímpics (UAB) Càtedra Internacional de Olimpismo (CIO-UAB). 2004.

2.5.2. DISCIPLINAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE VERANO

- **ATLETISMO**

Deporte paralímpico desde 1960, es la disciplina con más pruebas y allí compiten atletas con todos los tipos de discapacidad. Incluye todas las pruebas atléticas exceptuando salto de pértiga, lanzamiento de martillo, carreras de obstáculos y las pruebas de marcha.

- **BALONCESTO EN SILLAS DE RUEDAS**

Deporte paralímpico desde los Juegos de Roma 1960. Para jugar baloncesto en silla de ruedas un deportista debe tener una discapacidad física permanente en sus

extremidades inferiores, que le impida correr, saltar y pivotar como un jugador no discapacitado. La altura de la canasta y las dimensiones del campo de juego son idénticas a las establecidas en la normativa de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).

- **BOCCIA**

Es un deporte exclusivamente paralímpico y tiene su origen en el siglo XVI. Es practicado por deportistas con parálisis cerebral los cuales compiten en silla de ruedas, aunque hay una categoría reservada a los discapacitados físicos. Es un juego de precisión, en el cual se deben acercar lo más posible a una bola ubicada a cierta distancia, allí los hombres y las mujeres compiten juntos en equipo, en parejas y en pruebas individuales. Se convirtió en deporte paralímpico en 1992, en los Juegos de Barcelona.

- **CICLISMO**

Es deporte paralímpico desde los Juegos de Seúl 1988. Lo practican personas con amputación que compiten en pruebas individuales en carretera y en pista; deportistas con parálisis cerebral que compiten en pruebas de bicicleta y triciclo en carretera; personas con discapacidad visual que participan en tándem⁴⁷ con un piloto vidente en pista y carretera; y deportistas con lesiones medulares que lo hacen en bicicletas de mano (handcycling) que solamente compiten en carretera.

- **ESGRIMA EN SILLA DE RUEDAS**

En esta modalidad participan deportistas en silla de ruedas, que compiten con la silla sujeta al suelo con un mecanismo para mayor estabilidad y disponen de libertad de movimiento sólo en la parte superior del cuerpo. Hay pruebas de equipo e individuales de florete, espada y sable. Al igual que en la esgrima olímpica, los deportistas están conectados electrónicamente a una caja de señales que registra los toques del arma.

- **FÚTBOL SALA**

Debuta como deporte paralímpico en Atenas 2004. Cada partido consta de dos tiempos de 25 min, se juega entre dos equipos compuestos de cuatro jugadores con

⁴⁷ Bicicleta para dos personas, que se sientan una tras otra, provista de pedales para ambos. Fuente: REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, "Diccionario de la lengua española Real Academia Española". 22.ª edición. Madrid: Editorial Espasa Calpe, Edición de dos volúmenes, 2001.

discapacidad visual total y un portero que es vidente. El campo tiene vallas laterales, lo que permite un juego ininterrumpido ya que los saques de banda son mínimos.

- **FÚTBOL-7**

Deporte paralímpico desde 1984. Es un deporte practicado por deportistas con parálisis cerebral. La normativa es la misma que para el fútbol olímpico con algunas modificaciones. Hay siete jugadores en cada equipo, las dimensiones del campo de juego son más pequeñas, la guía y orientación están a cargo del guardameta, el técnico y un guía ubicado detrás de la valla rival que tiene la función de orientar a los jugadores, no existe el fuera de juego y se juega con una pelota especial con capsulas sonoras. Los partidos constan de dos tiempos de 30 minutos cada uno.

- **GOALBALL**

Es un deporte específicamente paralímpico practicado por deportistas con discapacidad visual total o parcial. Los deportistas compiten con antifaces opacos que les impiden ver, para garantizar la igualdad de condiciones entre los jugadores. El objetivo del juego es conseguir que la pelota burle la defensa del equipo contrario y meter un gol. El balón lleva cascabeles dentro para que los jugadores puedan localizar su posición, y siempre se debe lanzar a ras del suelo. Los partidos constan de dos tiempos de siete minutos cada uno y cada equipo está formado por tres jugadores.

- **HALTEROFILIA**

Es un deporte abierto a deportistas con discapacidad física que consiste en levantamiento en banco, en competición abierta, tanto para hombres como para mujeres. Alberga diez categorías por cada sexo basadas en el peso corporal y no en el grado de minusvalía. Se incluyó como deporte paralímpico desde Tokio, en 1964.

- **HÍPICA**

Deporte paralímpico desde los Juegos de Atlanta 1996, practicado por todos los grupos de discapacidad, que compiten en cuatro categorías. Los jinetes sólo compiten en doma (acción o efecto de domar) y crean sus propias formas de comunicarse con los caballos (en caso de no poder darles señales con las piernas) como, por ejemplo, utilizar una vara flexible, látigo largo u otro tipo de ayudas.

- **JUDO**

En los Juegos Paralímpicos sólo es practicado por personas con discapacidad visual total o parcial, las cualidades inherentes a esta disciplina (como el toque, el equilibrio,

la sensibilidad, etc.) Complementan las habilidades desarrolladas por los deportistas con la discapacidad visual. Aunque es deporte paralímpico desde Seúl (1988), el judo femenino debuta en los Juegos de Atenas. Existen siete divisiones de peso tanto masculino como femenino en el judo paralímpico.

- **NATACIÓN.**

Se convirtió en deporte paralímpico en los Juegos de Roma 1960, en el que participan todos los grupos de discapacitados. Se rige por la normativa internacional de natación con algunas pequeñas modificaciones como, por ejemplo, salidas desde dentro del agua en alguna de las pruebas, utilización de señales acústicas o táctiles para avisar a los nadadores ciegos de un volteo o ayudarles a efectuar los relevos.

- **RUGBY EN SILLA DE RUEDAS.**

Es uno de los tres deportes específicos de los Juegos paralímpicos que en Atlanta figuró como deporte de demostración y en Sydney 2000 como deporte paralímpico. Se trata de un deporte de alto contacto en silla de ruedas, inventado por los canadienses en la década de los setenta.

- **TENIS DE CAMPO EN SILLA DE RUEDAS**

Deporte de demostración en Seúl 1988 y se convirtió en deporte paralímpico en los Juegos de Barcelona 1992. Los tenistas compiten (en sillas de ruedas) en partidos individuales y dobles, tanto de hombres como mujeres. La única diferencia respecto al tenis tradicional es que la pelota puede botar dos veces en la cancha antes de devolverla al oponente.

- **TENIS DE MESA**

Deporte paralímpico desde los Juegos de Roma (1960) está abierto a deportistas con discapacidad física e intelectual. Comprende pruebas individuales y de equipo en dos clases de competición: de pie y en silla de ruedas los cuales pueden sujetarse a la mesa para mantener el equilibrio, siempre que ésta no se mueva.

- **TIRO CON ARCO**

El tiro con arco se convirtió en deporte paralímpico en los Juegos de Roma de 1960 y alcanzó la máxima atención cuando el deportista paralímpico Antonio Rebollo prendió con su flecha las llamas olímpica y paralímpica en los Juegos de Barcelona. Es un deporte practicado por deportistas con discapacidad física, en el que los competidores tiran a un blanco de 122 centímetros desde distancias de 30, 50, 70 y 90 metros.

- **TIRO OLÍMPICO**

Practicado por atletas con discapacidad física, se convirtió en deporte paralímpico en Arnhem, Holanda, en 1980. De las doce pruebas paralímpicas, seis están abiertas a mujeres y hombres, tres son exclusivas para mujeres y otras tres exclusivamente para hombres. Hay dos clases de competición: de pie y en silla de ruedas.

- **VELA**

Es un deporte de multidiscapacidad, donde pueden competir juntos deportistas de los distintos grupos. Se establece un sistema de puntuación que otorga puntos según el nivel de discapacidad. El sistema de clasificación está basado totalmente en las funciones exigidas para competir en vela (estabilidad, funciones manuales, incapacidad y visión).

- **VOLEIBOL (SENTADO)**

Deporte paralímpico desde los Juegos de Toronto 1976, practicado por deportistas con discapacidad física. Hasta los Juegos Paralímpicos de Sydney 2000, se practicaba en dos modalidades: de pie al igual que el voleibol olímpico y sentado en una cancha más pequeña con una red más baja, pero desde Atenas 2004 sólo se practica en la segunda modalidad.

2.5.3. JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO

Es la competición paralímpica oficial para atletas con discapacidades físicas, mentales y sensoriales que se dedican a los deportes de invierno, practicados en el hielo o en la nieve. En estos juegos están incluidos los atletas con discapacidades motoras, amputaciones, ceguera y parálisis cerebral quedando aparte las personas con deficiencias mentales, que compiten en los Juegos Olímpicos Especiales.

En 1976, se llevaron a cabo los primeros Juegos Paralímpicos de Invierno, en Suecia. Los Juegos Paralímpicos siempre fueron realizados en el mismo año que los Juegos Olímpicos. Desde los Juegos Paralímpicos de Seúl, en 1988, y los Juegos Paralímpicos de Invierno de Albertville, en 1992, los Juegos también se realizan en las mismas instalaciones deportivas que las Olimpiadas de Invierno. A continuación

pasamos a detallar el medallero histórico de todos los juegos paralímpicos realizados hasta el momento.

2.5.4. DISCIPLINAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO

1) ESQUÍ ALPINO.

En el esquí alpino, los deportistas participan en tres grupos (ciegos y deficientes visuales, discapacitados físicos de pie y discapacitados físicos sentados). Todos los esquiadores de cada uno de estos tres grupos compiten juntos, utilizando un factor de corrección, que es un porcentaje determinado por el grado de discapacidad del participante que se aplica sobre la marca que realiza.

Los deportistas ciegos compiten acompañados de guías que les dirigen por la pista. Los deportistas con amputación de una de las piernas utilizan un esquí individual, muletas para esquiar o prótesis ortopédicas. Los competidores con amputación de ambas piernas o con parálisis utilizan un sit-ski (silla-esquí). Aquellos deportistas que tienen amputaciones en los miembros superiores compiten sin bastones.

2) ESQUÍ NÓRDICO.

El esquí nórdico o de fondo fue, junto con el esquí alpino, uno de los dos únicos deportes que se disputaron en los primeros Juegos Paralímpicos de Invierno en Örnköldsvik' 1976 (Suecia). Lo practican tanto deportistas con discapacidad física, como con discapacidad visual.

Los competidores se dividen en tres categorías. Los discapacitados físicos sin movilidad en las extremidades inferiores compiten en una silla llamada "sit-ski", que lleva acoplado un par de esquís. El resto de los deportistas compiten de pie y los ciegos y deficientes visuales, además, lo hacen precedidos por un guía. Todos los esquiadores de cada uno de estos tres grupos compiten juntos, utilizando un factor de corrección, que es un porcentaje determinado por el grado de discapacidad del participante que se aplica sobre la marca que realiza.

3) SNOWBOARD.

El snowboard cross lo practican deportistas con discapacidad física que recorren en un circuito artificial construido con diferentes obstáculos como saltos, rampas, bañeras, etc. A diferencia de la modalidad olímpica, en la paralímpica los competidores toman la salida de uno en uno. El snowboard paralímpico lo practican deportistas con discapacidad física en alguna de sus extremidades y su clasificación medicofuncional se realiza en función de los miembros afectados.

4) BIATLÓN

El cual debuto en el programa paralímpico de los Juegos de Innsbruck 1988 (Austria), como deporte exclusivo para discapacitados físicos. En la siguiente edición, la de Albertville'92 (Francia), se incorporó la participación de biatletas con discapacidad visual. Este deporte mezcla dos competiciones en una, esquí de fondo y tiro.

Se desarrolla en un circuito de 2,5 km, que se repite cinco veces en todas las categorías (12,5 km), salvo en la de esquiadoras en "sit-ski", que sólo completan cuatro vueltas (10 km). En la prueba de persecución, hombres y mujeres recorren tres kilómetros (3 km x 2). El biatlón sigue los mismos criterios de clasificación de deportistas que el esquí nórdico y está regido por las normas adaptadas de la Unión Internacional de Biatlón.

5) CURLING EN SILLA DE RUEDAS

El curling en silla de ruedas entró por primera vez en la competición paralímpica en los anteriores Juegos de Invierno, los de Turín 2006 (Italia). Es practicado por atletas sin movilidad o con movilidad reducida y los equipos deben estar formados por deportistas de ambos sexos. En el terreno de juego hay dos círculos concéntricos de diferentes colores, situados a 45,5 metros de la zona de lanzamiento. El de fuera se denomina "draw" y el de dentro, "tee". Después de haber lanzado 16 piedras de granito (ocho por equipo), gana quien haya logrado colocar una de las piedras lo más cerca posible del centro o "tee". Está permitido sacar las piedras del adversario de su posición ("takeout") y proteger unas piedras con otras.

Las únicas variaciones hechas a las reglas dictadas por la Federación Mundial de Curling son la prohibición de barrer y la posibilidad de ayudarse de un stick para realizar el lanzamiento.

6) HOCKEY SOBRE HIELO.

El hockey sobre hielo entró en el programa paralímpico de invierno en Lillehammer 1994 (Noruega) y es practicado por personas con discapacidad física en sus extremidades inferiores. Se trata de uno de los deportes de invierno con más atractivo para el espectador, debido a que se juega a un ritmo rápido y con un tremendo contacto físico.

En lugar de patines, los jugadores usan unos trineos que permiten que la pastilla les pase por debajo. Además se utilizan dos *sticks* que sirven para que el competidor pueda desplazarse por el terreno de juego y para disparar a portería. Los partidos se disputan en tres tiempos de quince minutos y participan cinco jugadores por equipo.

2.6. COMITÉ INTERNACIONAL DE DEPORTES PARA SORDOS (ICSD)⁴⁸

En 1924 nació el Comité International des Sports Silencieux (C.I.S.S) con el que comenzaron las competiciones deportivas internacionales para sordos, mismo que más tarde pasó a llamarse Le Comité International de Deportes des Sourds (ICSD). Cabe destacar que, sólo las personas sordas son elegibles para servir en la junta del CISS y sus órganos ejecutivos.

Cuando el C.O.I. (Comité Olímpico Internacional) reconoció al ICSD en 1955, comenzaron a celebrarse cada cuatro años, los Juegos Mundiales para Sordos, creándose también los Juegos Mundiales para Sordos de Invierno, intercalándose cada dos años en su realización. Cabe recalcar que el ICSD también cuenta con el reconocimiento del Comité Paralímpico Internacional desde 1986, pero aun así son poco difundidas las actividades que realiza esta Federación Internacional y sus competiciones se encuentran en controversia con el movimiento paralímpico y por

⁴⁸CISS (Comité International des Sport des Sourds) EN SUS SIGLAS EN FRANCÉS.

ende con el IPC, ya que prefieren organizar sus eventos por separado, esto se debe a la falta de coordinación entre las federaciones que aglutinan a deportistas sordos con el Comité Paralímpico Internacional.

2.7. LOS JUEGOS OLÍMPICOS PARA SORDOS

Los Juegos Olímpicos para Sordos se distinguen de todos los otros juegos contemplados tanto por el COI como por el IPC, por el hecho de que están organizados y dirigidos exclusivamente por miembros de la comunidad sorda.

Los primeros Juegos Olímpicos de Invierno se celebraron en Seefeld – Austria en el año 1949, con 33 atletas de cinco países. Hoy en día, el número de federaciones nacionales en la composición CISS ha llegado a 104.

2.8. BENEFICIOS DEL DEPORTE EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Toda persona con alguna discapacidad ya sea congénita o adquirida, debe enfrentar una sociedad construida sobre “parámetros normales”, siendo muchas veces estos parámetros las barreras que diariamente las personas con discapacidad deben sortear. El deporte ayuda a la persona con discapacidad a alejarse - por momentos - de los inconvenientes y barreras que la sociedad moderna le ha impuesto, además fortalece su afectividad, emotividad, control, percepción, cognición, estado de ánimo, y autoestima, pero lo que es más importante, es que el deporte crea un campo adecuado y sencillo de la auto-superación, misma que inspira a la persona con discapacidad a establecer objetivos para poder superarse día a día, y luego a partir de ellos proyectar otros objetivos.

También gracias al deporte surgen beneficios de índole social, gracias a él se resalta una vez más que todas las personas sin distinción, pueden practicar deportes, dándole un impulso más a la reintegración de las personas con discapacidad al interior de la sociedad y al mismo tiempo beneficiando al común de las personas para que estas no vean a la personas con discapacidad con cierta lastima o pena logrando hacerlas crecer como personas al aceptarlas por igual y sin discriminación.

2.9. EL DEPORTE PARALÍMPICO EN AMÉRICA

2.9.1. COMITÉ PARALÍMPICO DE LAS AMÉRICAS

El Comité Paralímpico de las Américas, en inglés: América Paralympic Committee, es una organización internacional, que representa a los actuales 26 comités paralímpicos nacionales de los de América del Norte y América del Sur. Está afiliada al Comité Paralímpico Internacional y es la única organización regional reconocida por el mismo. Organiza y supervisa los Juegos Parapanamericanos que se celebran cada cuatro años, un año antes de los Juegos Paralímpicos de Verano.

El Comité Paralímpico de las Américas (APC) surgió en agosto de 1997, cuando Xavier González y Carol Mushett convocaron una cumbre de las regiones de América en Atlanta, Estados Unidos, con el propósito de crear la regional paralímpica de las Américas, que aún no existía. El primer presidente del Comité Paralímpico de las Américas fue el Señor José Luis Campo, de Argentina, y su mandato duro hasta 2005, cuando el Señor Andrew Parsons de Brasil fue electo.

Al principio, la mayoría de los países no tenían un comité paralímpico nacional y la mayor parte de los miembros del Comité Paralímpico Internacional (IPC) de la región de las américas se componía de federaciones para ciegos, usuarios de sillas de ruedas u organizaciones gubernamentales, así el proceso de educación sobre el movimiento paralímpico fue un gran reto y hasta 2005 todos los países de la región de las américas tuvieron sus comités paralímpicos nacionales constituidos. Hasta la fecha, hay 26 países miembros del APC.

Entre los comités paralímpicos nacionales de la región afiliados al APC están los de: Argentina, Bahamas, Barbados, Bermudas, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Surinam, Uruguay, Estados Unidos de América y Venezuela⁴⁹.

⁴⁹ PÁGINA WEB: <http://www.paralympic.org/americas-paralympic-committee/about>.

2.9.2. GRUPO DE VOLUNTARIADO PARALÍMPICO “UNIDOS POR AMÉRICA”

Es un grupo de voluntariado creado por el Comité Paralímpico de las Américas, el cual brinda asesoría en la intervención del recurso humano voluntario previamente seleccionado y capacitado en deporte paralímpico para la participación en los eventos deportivos, académicos y promoción de la inclusión en la región de las Américas.

El APC como parte de la red global paralímpica, sigue los lineamientos establecidos por el IPC en el plan estratégico 2011-2014, donde destaca las grandes oportunidades de las naciones emergentes de África, Asia y América para desarrollar la presencia del movimiento paralímpico a nivel mundial y reconoce a los voluntarios como la columna vertebral de la organización. El formular este tipo de proyectos es especialmente relevante para el APC, dado que constantemente requiere el apoyo de los voluntarios y constituyen el eje central de los eventos deportivos paralímpicos a desarrollarse en América. Por lo tanto este proyecto, atiende las necesidades no cubiertas por el APC en sus eventos deportivos y pretende brindar una solución de acuerdo con las políticas del IPC.

Su misión principal es capacitar al grupo de voluntariado “Unidos por América” de forma general en el deporte paralímpico y de forma específica en el área a desempeñar, para el fortalecimiento en su intervención. Asesorar a las diferentes entidades relacionadas con la realización de eventos deportivos paralímpicos, buscando involucrar voluntarios que respondan a sus necesidades⁵⁰.

2.10. EVENTOS DEPORTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AMÉRICA

⁵⁰ PÁGINA WEB: <http://www.unidosporamerica.com/quienes-somos/#ixzz38PYWjGtl>

2.10.1. JUEGOS PARAPANAMERICANOS

Los Juegos Parapanamericanos, son eventos deportivos para personas con discapacidad. Desde 1999 son organizados por Comité Paralímpico de las Américas con el apoyo del Comité Paralímpico Internacional (CPI).

El sueño de los Juegos Parapanamericanos se hizo realidad en noviembre de 1999 en la ciudad de México ya que fue la primera edición de este evento continental, en la que participaron *mil* atletas de 18 países, en cuatro competencias deportivas.

Un gran impulso para los Juegos Parapanamericanos, fue la decisión de que se convirtiera en un evento de clasificación para los Juegos Paralímpicos del IPC, dándole un toque significativo de distinción.

2.10.2. JUEGOS JUVENILES PARAPANAMERICANOS

Los Juegos Juveniles Parapanamericanos son un acontecimiento regional dirigido a deportistas con discapacidad, de entre 14 y 21 años, de todo el continente americano. Estos juegos se celebran, cada cuatro años, en distintas sedes de América, por lo que cada país anfitrión de los Juegos Juveniles Parapanamericanos se convierte en un escenario privilegiado para que las jóvenes promesas deportivas del continente puedan demostrar su destreza y profesionalismo en las disciplinas en que se desempeñan.

La edición 2013 de los Juegos Juveniles Parapanamericanos tuvo lugar en Argentina, entre el 13 y el 20 de octubre. Durante esa semana, Buenos Aires fue el centro del deporte adaptado de alto rendimiento a nivel internacional ya que reunió en un mismo encuentro a las futuras figuras paralímpicas de América⁵¹.

La primera edición de los Juegos Juveniles Parapanamericanos se llevó a cabo entre el 22 y el 30 de octubre de 2005 en Barquisimeto, Venezuela. En esa oportunidad, más de 1000 jóvenes deportistas con discapacidad participaron del debut de este certamen

⁵¹ PÁGINA WEB: [https://www.parapan2013.org.ar/Juegos Juveniles Parapanamericanos Buenos Aires 2013:](https://www.parapan2013.org.ar/Juegos_Juveniles_Parapanamericanos_Buenos_Aires_2013)

regional. Fueron diez los países que participaron, en la Villa Bolivariana, en deporte como: atletismo, básquetbol en silla de ruedas, boccia, golbol, judo, natación, tenis de mesa, y tenis en silla de ruedas. El primer lugar en el medallero de aquella edición inaugural de los Juegos fue para el país anfitrión, el segundo para México, y el tercero para Argentina.

La segunda edición de estos juegos tuvo lugar en Bogotá, Colombia, del 15 al 23 de octubre de 2009. Allí, los jóvenes atletas, de entre 14 y 21 años, se desempeñaron en nueve deportes paralímpicos: atletismo, boccia, golbol, fútbol 7, judo, levantamiento de pesas, natación, tenis de mesa y tenis en silla de ruedas.

Desde su nacimiento, en 2005, los Juegos Juveniles Parapanamericanos se han constituido como un espacio dedicado al desarrollo deportivo y personal de jóvenes atletas con discapacidad de América. Asimismo, es un acontecimiento en el que, además de surgir los relevos generacionales en cada disciplina, se promueven valores asociados a la inclusión, el compañerismo, y la equidad.

2.10.3. COPA AMÉRICA DE FUTBOL – 7

Es la máxima competición futbolística en el continente para personas con parálisis cerebral, el cual se realiza como preámbulo a los Juegos Parapanamericanos. En su edición 2014 se llevó a cabo entre el 19 y 27 de septiembre en la Universidad de Toronto - Canadá, con la participación de 6 países que disputaron el campeonato. Grupo A: Venezuela, Argentina y Canadá y Grupo B: México, Brasil y Estados Unidos.

2.10.4. CAMPEONATO SUDAMERICANO DE HANDBALL SOBRE SILLAS DE RUEDAS

El cual se realizó desde el 22 de septiembre en Buenos Aires – Argentina. Y contó con la presencia de la mayoría de los representantes sudamericanos de la disciplina del handball.

2.11. EL DEPORTE PARALÍMPICO EN BOLIVIA

2.11.1. INSTITUCIONES QUE FOMENTAN LA PRACTICA DEPORTIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2.11.1.1. LA ESCUELA DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y DESARROLLO LABORAL (EIFODEC)

Institución nacida en Cochabamba el año 2002. En sus comienzos solo era una escuela deportiva, para posteriormente ampliar sus alcances al campo artístico de la danza, música, teatro y deporte. En 2004 incursiona en el ámbito de la educación laboral y actualmente trabaja exclusivamente en tres áreas: deporte, arte y trabajo laboral. Organiza macro eventos desde el 2002 y hasta 2005 organizaron los “Juegos Deportivos Departamentales de Integración” en Cochabamba, donde participaron todos los centros del departamento, 18 en total, pero desde 2005 organizan los Juegos Deportivos Especiales de la Integración contando con una masiva participación de deportistas del interior del país. Más allá de ser un evento recreativo, es competitivo, creado con la ambiciosa meta de preparar atletas para que participen en los Juegos Parapanamericanos.

2.11.1.2. FEDERACIÓN DEPORTIVA DE BOLIVIA INTEGRADA POR SORDOS (FEDEBOISO)

La FEDEBOISO, fundada el 10 de enero de 1991, está compuesta por grupos de deportistas con discapacidad auditiva que pertenecen a las asociaciones departamentales del mismo grupo. Asociaciones exclusivas de deporte ADESCO (Cbba), APSOR (Potosí), ASSDCZ, ASORPAZ (La Paz), entre otros.

Esta institución está afiliada a Confederación Sudamericana de Deporte para Sordos CONSUDES a la CIIS y PANAMDES, ICSD. Tuvo participación en panamericanos para sordos en Venezuela y es miembro activo de la Asamblea Nacional de Deporte Boliviano. Sus objetivos son: fomentar e impulsar el deporte de los sordos a nivel nacional en ambos sexos y participar a nivel internacional en competencias para

sordos Entre las competencias que están a su cargo, están los campeonatos nacionales de Fútbol, Voleibol y fútbol de salón para sordos

2.11.1.3. FEDERACIÓN BOLIVIANA DE DEPORTES PARA CIEGOS (FEBODEC)

La cual fue fundada el año 2004 con el objetivo de fomentar la práctica deportiva entre las personas con discapacidad visual, de manera que permita organizar actividades deportivas a nivel competitivo, nacional y departamental en coordinación con asociaciones deportivas. Entre los variados deportes que se practican en esta federación tenemos: al Fútbol de Salón B1-B2 Varones, Goalball B1 Damas/Varones, Atletismo B1-B2 Damas Varones, Ajedrez B1 Damas/Varones, Natación B1-B2 Damas/Varones, Levantamiento de Peso Damas/Varones a prueba, Judo Damas/Varones a prueba⁵².

2.11.1.4. FEDERACIÓN BOLIVIANA DEL DEPORTE INTEGRADO - “SOBRE SILLA DE RUEDAS” (FEBODEIN)

La FEBODEIN fue fundada el 20 de abril de 1974. Está compuesta por asociaciones departamentales de deporte integrado, cuya misión es la de masificar el deporte a través de programas a corto y largo plazo, de manera que se pueda rehabilitar y habilitar a las personas con discapacidad física a través del deporte.

Tiene como objetivos el de fomentar el deporte en sillas de ruedas de toda las personas con discapacidad física en sus ramas femenina y masculina. Programa y participa con sus deportistas afiliados en campeonatos internacionales, nacionales y departamentales. Así como también brinda charlas en temas de sexualidad, salud, autoestima, medicina deportiva, etc. Y fomenta deportes como: el Basquetbol, Tenis de cancha, Halterofilia, Lanzamiento de campo (jabalina, disco, bala), Tenis de mesa, Natación, Atletismo (100mts, 200mts, 400mts, 800mts, 1.500mts, 5.000mts) y Ajedrez.

⁵²Las siglas B1 y B2, corresponden a la clasificación del grado de discapacidad visual que posee una persona y es el usado en Bolivia. El grado B2 se le otorga a una persona con pérdida parcial de la visión y el grado B1 se le otorga a una persona con pérdida total de la visión. Datos otorgados por las personas con discapacidad del programa deportes para ciegos GAMLP.

2.11.1.5. ASOCIACIÓN DE DEPORTE INTEGRADO SOBRE SILLA DE RUEDAS LA PAZ (ASODEIN)

Misma que fue fundada por Hernán Fuentes en 1973 y ya cuenta con 41 años al servicio de las personas con discapacidad física que desean practicar deporte desde sus sillas de ruedas. En aquel año, los deportistas sumaban 25 y practicaban el básquet en sillas de ruedas comunes. Fue en 1974 cuando una representación de la Asociación viajó a México y trajo sillas clínicas. En los 41 años de vida de la Asociación de Deporte Integrado de Baloncesto sobre Silla de Ruedas (ASODEIN), los jugadores de esta organización representaron a Bolivia en cinco torneos internacionales y participaron en unos 20 nacionales. Comenzó con 25 jugadores y actualmente aglutina a más de 90 deportistas.

2.11.1.6. SPECIAL OLYMPICS BOLIVIA (DISCAPACIDAD INTELECTUAL)

Special Olympics Bolivia, es una organización mundial sin fines de lucro, que busca una mayor inclusión social y respeto para las personas con discapacidad intelectual, buscando mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mental, como por ejemplo síndrome de Down, retraso mental, autismo, entre otras.

Olimpiadas Especiales es el programa deportivo más grande del mundo para personas con discapacidad intelectual, cuyo objetivo es integrarlas a la sociedad en un marco de respeto, aceptación y equidad. Esta organización mundial fue reconocida por el Comité Olímpico Internacional (COI) el 18 de mayo de 1992. Esta organización cuenta con una población de atletas en permanente crecimiento; al momento se tiene registrado en Bolivia a 3.158 deportistas que muestran sus habilidades en 75 competencias anuales implementadas en base a subprogramas departamentales, gracias a la colaboración de 2.800 voluntarios y 210 entrenadores. Así también está presente en más de 180 países con cerca de 3,5 millones de atletas.

2.11.2. EVENTOS DEPORTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BOLIVIA.

2.11.2.1. OLIMPIADAS DEL DEPORTE PARA CIEGOS

Celebrada el pasado año en Potosí, con la presencia de delegaciones de Cochabamba, Tarija, La Paz, Chuquisaca y Potosí, sumando un centenar de deportistas. Y que en la presente gestión tendrá su sede en La Paz en el mes de noviembre y que contará con el apoyo de la FEBODEC, el SEDEDE – La Paz y la Dirección de Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

2.11.2.2. NACIONAL DE AJEDREZ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

El cual se lleva a cabo anualmente y en 2014 fue su 3ª versión. Siendo el ganador el ajedrecista Juan Antonio Loayza de Sucre.

2.11.2.3. CARRERA DE SILLAS DE RUEDAS – EL ALTO

Competición organizada desde el 2012 y que está a cargo de la Dirección de Asuntos Generacionales y la Unidad de la Personas con Discapacidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Competición en la que pueden participar todas las personas con discapacidad de los 14 distritos de la ciudad de El Alto hasta los 59 años, tanto los que manejan las sillas de rueda como los que necesitan de alguien para su traslado. Se divide en tres categorías, divididas por edades y también por la necesidad de tener a alguien que empuje la silla de rueda.

2.11.2.4. LOS JUEGOS NACIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mismos que se realizaron por única vez en el año 2008, Juegos en los que se compitió en disciplinas como: atletismo, fútbol para personas con discapacidad auditiva, futbol

para personas con discapacidad mental, fútbol de salón para personas con discapacidad auditiva, baloncesto en silla de ruedas y goalball.

2.11.2.5. TORNEO NACIONAL DE GOALBALL.

Certamen reservado para deportistas con discapacidad visual, evento organizado solamente el 2012 por la embajada Británica y el Servicio Internacional Británico debido a que ese año se realizaron los Juegos Olímpicos y Paralímpicos en Londres.

Este torneo se llevó a cabo, en coordinación con la Federación Boliviana de Deportes para Ciegos (FEBODEC). Y conto con la presencia de Ross Denny, embajador británico en Bolivia, el cual minutos antes de la inauguración entregó material deportivo a la federación Boliviana de Deportes para Ciegos y también señaló que se debe crear un Comité Paralímpico Nacional para que los atletas con alguna discapacidad logren clasificar a las Olimpiadas Paralímpicas.

2.11.2.6. JUEGOS ESPECIALES PLURINACIONALES.

Juegos que tuvieron su inicio el 10 de octubre de 2012, con la presencia de alrededor de 420 deportistas pertenecientes a 16 instituciones que trabajan con niños y niñas con discapacidad intelectual, física y sensorial. Se compitió en 5 disciplinas: atletismo, fútbol, fútbol de salón, baloncesto y goalball.

2.11.2.7. CAMPEONATO NACIONAL DE HANDBALL SOBRE SILLA DE RUEDAS

Evento organizado por la Federación Boliviana del Deporte Integrado. Este año se llevó a cabo su primera versión en Sucre entre al 29 y 31 de mayo. En el cual participaron todas las asociaciones departamentales afiliadas a la federación con sus respectivas selecciones de damas y varones. En tal evento nacional participaron delegaciones de Oruro, La Paz, Chuquisaca, Potosí, Tarija, Cochabamba, Beni, Pando y Santa Cruz.

2.11.2.8. NACIONAL DE BASQUETBOL EN SILLA DE RUEDAS

Evento organizado por la Federación Boliviana del Deporte Integrado (FEBODEIN) y que en 2014, luego de 6 ediciones consecutivas alrededor del país, se realizó en la ciudad de Cobija Pando.

El pasado año se realizó en la ciudad de El Alto y contó con el apoyo y financiamiento del Municipio de El Alto en los gastos de estadía, hospedaje, alimentación y asistencia médica durante los tres días que duró el campeonato. En el mismo resultado ganador el equipo local, quedando Quillacollo en segundo lugar y Patacamaya en el tercero.

2.11.2.9. PRUEBA PEDESTRE DE “EL DIARIO”

Prueba que ya es un clásico evento deportivo, principalmente de la ciudad de La Paz, que en el 2014 cumplió 41 versiones continuas. Una de sus principales atracciones es la participación de deportistas del “deporte integrado” que año tras año son los primeros en partir, dando el pitido inicial a tal competencia recibiendo a su paso todo el apoyo de la población paceña y no paceña que valora ostensiblemente su esfuerzo y dedicación al deporte.

2.11.2.10. CAMPEONATO NACIONAL DE DEPORTE INTEGRADO

Certamen realizado desde el año 2009 y que en 2014 se realizara en Oruro, cuenta con disciplinas como el básquetbol, tenis de mesa, ajedrez, tenis de campo, atletismo y natación.

2.11.2.11. JUEGOS NACIONALES DE OLIMPIADAS ESPECIALES

Estos juegos se realizan bajo la tuición y financiamiento de la organización internacional Special Olympics Bolivia, y que tiene como lema “Quiero ganar, pero si no puedo...quiero ser valiente en el intento”. Se compite en disciplinas tales como: natación, atletismo, fútbol, Bochas, Fútbol 5, Gimnasia Rítmica, Tenis y Voleibol.

2.11.2.12. NACIONAL DE DEPORTE INTEGRADO

Evento deportivo organizado anualmente por la Federación Boliviana de Deporte Integrado en coordinación con la respectiva Asociación Departamental sede del evento. En este 2014 se llevará a cabo en la ciudad de La Paz a partir del 2 de

diciembre. En este evento de carácter nacional se competirá en disciplinas como el básquetbol, handball, atletismo en sus ramas de lanzamiento de bala y jabalina, velocidad en 100mts, 200mts, 800mts, 1500mts y 5000mts, potencia, ping pong y otras más.

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO

3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL.

La normativa internacional sobre personas con discapacidad se basa fundamentalmente en la igualdad y en la equiparación de oportunidades. Desde una perspectiva general, las normas internacionales para personas con discapacidad, en una primera instancia se plasman en el reconocimiento de los derechos humanos para todos los seres humanos, incluyendo claro está, a las personas con discapacidad.

Por otro lado, desde una visión específica, los derechos humanos para personas con discapacidad, reconocidos en convenios y tratados internacionales, buscan la construcción de una sociedad mundial basada en la equidad y la justicia que asegure a las personas con discapacidad una mejor calidad de vida y un trato en igualdad, sin discriminación, valorando sobre todo, su condición de persona, dejando en un segundo plano su condición física, intelectual, psíquica y otras.

Los tratados y convenios internacionales sobre Derechos Humanos y por ende los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, prevalecen en el orden interno, ya que junto a las normas de Derecho Comunitario y la propia Constitución, forman el bloque de constitucionalidad, según lo establece el artículo 13, párrafo IV y el artículo 410, párrafo II de nuestra Constitución Política del Estado.

A continuación pasamos a describir algunas de las normas internacionales más importantes referidas a las personas con discapacidad, pero fundamentalmente aquellas referidas – aunque en una mínima parte de su contenido – al deporte para personas con discapacidad, valorando la gran importancia que este tiene en la vida de las personas con discapacidad.

3.1.1. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 13 DE DICIEMBRE DE 2006

Esta convención se basó en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, mismos que han reconocido y proclamado la libertad e igualdad de derechos que goza una persona, no existiendo ningún tipo de distinción⁵³.

Fue el primer instrumento jurídico vinculante que trata la discapacidad, desde una perspectiva de derechos humanos, en Bolivia la Asamblea Legislativa Plurinacional ratificó la Convención y su protocolo facultativo, siendo promulgada por el presidente Evo Morales Ayma por Ley N° 4024 de 15 de abril de 2009, desde entonces esta convención tiene la particular característica de constituirse en la norma marco sobre los derechos de las Personas con Discapacidad⁵⁴.

En lo referido al ámbito de la presente investigación, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala en su artículo 2 *“el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten”*. Por lo tanto la construcción de entornos inaccesibles es una forma de discriminación, al diseñar y construir espacios públicos o privados, no pensados en las personas con discapacidad.

Por otro lado el artículo 30 se refiere a la *participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas y de esparcimiento*.

“Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte:

⁵³ Eroles Carlos – Carlos Ferreres (compiladores). La discapacidad: una cuestión de derechos humanos. Buenos Aires – Argentina. Espacio Editorial.2004

⁵⁴ Manual II Procedimientos para Servidoras y Servidores Públicos con responsabilidad en la temática discapacidad. Elaborado por Tukuy Pacha. Año 2012

... 2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

... 5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;

b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;

c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;

d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;

e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas”.

En el citado artículo se establecen las medidas a tomar por parte de los Estados miembros para la participación y el esparcimiento de las personas con discapacidad, en actividades deportivas. De entre estas medidas se destacan varias, como el hecho de asegurar que las personas con discapacidad puedan organizar y desarrollar actividades deportivas, el libre acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones deportivas, el igual acceso por parte de los niños con discapacidad en actividades deportivas, entre otras.

Cabe aclarar que no se ha pretendido crear nuevos derechos para las personas con discapacidad, en aplicación del principio de no discriminación, uno de sus objetivos fundamentales ha sido adaptar las normas pertinentes de los tratados de derechos humanos existentes, al contexto específico de la discapacidad⁵⁵.

3.1.2. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Esta Convención fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), el 6 de junio del año 1999, en la ciudad de Antigua Guatemala y estuvo abierta para su firma el día 8 de junio del mismo año. Hasta el día de hoy 14 países la han ratificado, nuestro país aún no.

Se destaca que esta convención, insta a sus países miembros a tomar al deporte para personas con discapacidad como una medida para eliminar la discriminación en contra de las personas con discapacidad, así como también, lograr gracias al deporte su plena integración en la sociedad.

ARTÍCULO III

“Para lograr los objetivos de esta convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

A) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el

⁵⁵ Caicedo Tapia Danilo y Porras Velasco Angélica (Editores), Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Quito, Ecuador 1ra. edición: diciembre 2010

deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración...

3.1.3. PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El cual fue aprobado por Resolución Nº 37/52 de 3 de diciembre de 1982 en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este programa esta edificado en base a cuatro ejes fundamentales como la prevención de la discapacidad, la rehabilitación, la búsqueda de la igualdad y la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social. Busca que los ejes descritos se puedan aplicar con urgencia en todos los países miembros de la ONU, independientemente de su nivel de desarrollo.

En lo estrictamente referido al deporte para personas con discapacidad, señala en varios puntos de su contenido la necesidad de implementar el deporte como medida que facilite la equiparación de oportunidades y coadyuve a la rehabilitación y reinserción social – laboral de la persona con discapacidad.

En la sección destinada a las Definiciones - Artículo 12, se refiere a la accesibilidad que deben tener las personas con discapacidad a instalaciones deportivas y de recreo, tomado este hecho como fundamental para la “Equiparación de Oportunidades” al interior de la sociedad.

En el inciso F) del subtítulo 4 referido a la Equiparación de Oportunidades, señala que los Estados miembros deben procurar que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que los demás ciudadanos al participar en actividades recreativas. Esto supone la posibilidad de utilizar estadios deportivos, zonas de vacaciones, hoteles, playas y otros lugares que coadyuven al recreo de las personas con discapacidad.

Y finalmente en el inciso I) del citado subtítulo, se ordena a los Estados miembros a fomentar las actividades deportivas para personas con discapacidad, brindándoles instalaciones deportivas y organización adecuada para la práctica deportiva de las mismas.

“i) Deporte

*137. Se reconoce cada vez más la importancia de los deportes para las personas con discapacidad. Por lo tanto, los Estados Miembros deben estimular todas las formas de actividades deportivas de estas personas, entre otros medios, mediante el suministro de instalaciones adecuadas y la organización apropiada de tales actividades”.*⁵⁶

3.1.4. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL RETRASADO MENTAL

Esta Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 2856 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971. Esta declaración pide que se adopten medidas en el plano nacional o internacional para la protección de una serie de derechos en favor de las personas con retraso mental (personas con discapacidad intelectual).

Destacamos lo señalado en su quinto párrafo introductorio, el cual de manera textual señala:

*“Teniendo presente la necesidad de ayudar a los retrasados mentales a **desarrollar sus aptitudes** en las más diversas esferas de actividad, así como de fomentar en la medida de lo posible su incorporación a la vida social normal,*⁵⁷”

Este párrafo deja las puertas abiertas para utilizar al deporte para personas con retraso mental (personas con discapacidad intelectual), como un medio más de ayuda, para el desarrollo pleno y provechoso de sus facultades naturales.

*“2. El retrasado mental tiene derecho a la atención médica y el tratamiento físico que requiera su caso, así como a la educación, la capacitación, la rehabilitación y la orientación que le permitan desarrollar al máximo su capacidad y sus aptitudes”*⁵⁸.

⁵⁶ Declaración de Managua 1993. Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. FUENTE: <http://www.discapacidadbolivia.org/>

⁵⁷ DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL RETRASADO MENTAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 1971. FUENTE: Pág. Web www.lafuenterevista.com.ar/notas/15declaracionderechosdelretrasadomental.

⁵⁸ DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL RETRASADO MENTAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 1971. FUENTE: Pág. Web, www.lafuenterevista.com.ar/notas/15declaracionderechosdelretrasadomental.

El citado punto N° 2 que corresponde a la parte de los derechos proclamados por la presente Declaración, destaca que toda persona con discapacidad intelectual tiene derecho a la educación, rehabilitación y fundamentalmente a la capacitación para el máximo desarrollo de sus aptitudes y capacidades, lo cual es un aspecto muy requerido para querer implementar el deporte para personas con discapacidad en un ámbito de igualdad de derechos y oportunidades.

3.1.5. NORMAS UNIFORMES SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución N° 48/96 el 20 de diciembre de 1993, las cuales no están contenidas en ningún tratado internacional por lo que carecen de obligatoriedad jurídica, sin embargo, representan un compromiso moral y político de los Estados en relación con la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Se elaboró sobre la base de la experiencia adquirida durante el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992)⁵⁹. Este documento hace mención a entornos accesibles, igualdad, salud, educación, servicios sociales, respeto a los derechos, igualdad de oportunidades y otros puntos referidos a las personas con discapacidad.

El punto N° 15 del citado documento se refiere a su finalidad: *“La finalidad de estas Normas es garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás”*.

En cuanto al tema central de la presente investigación, encontramos en los artículos que citaremos a continuación, normativa para la implementación del deporte para personas con discapacidad, en los Estados miembros, debido al beneficio que ello conlleva.

⁵⁹ La Resolución de la Asamblea General N° 37/52 Con el fin de fijar unos plazos para la aplicación por los gobiernos y las organizaciones de las actividades recomendadas en el Programa de Acción Mundial, la Asamblea General proclamó Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos 1983-1992. FUENTE: <http://www.discapacidadbolivia.org/>

“II. ESFERAS PREVISTAS PARA LA IGUALDAD DE PARTICIPACIÓN

Artículo 11. Actividades recreativas y deportivas

Los Estados deben adoptar medidas encaminadas a asegurar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para realizar **actividades recreativas y deportivas**.

1. Los Estados deben iniciar medidas para que los lugares donde se llevan a cabo actividades recreativas y deportivas, como hoteles, playas, **estadios deportivos y gimnasios, entre otros, sean accesibles a las personas con discapacidad**. Esas medidas abarcarán el apoyo **al personal encargado de programas de recreo y deportes**, incluso proyectos encaminados a desarrollar métodos para asegurar el acceso y programas de participación, información y capacitación.

2. Las autoridades turísticas, las agencias de viaje, los hoteles, las organizaciones voluntarias y otras entidades que participen en la organización de actividades recreativas o de viajes turísticos deben ofrecer sus servicios a todo el mundo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad. Debe impartirse formación adecuada para poder contribuir a ese proceso.

3. Debe alentarse a **las organizaciones deportivas a que fomenten las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas**. En algunos casos, las medidas encaminadas a asegurar el acceso podrían ser suficientes para crear oportunidades de participación. En otros casos se precisarán arreglos especiales o juegos especiales. Los Estados deberán apoyar la participación de las personas con discapacidad en competencias nacionales e internacionales.

4. Las personas con discapacidad que participen en **actividades deportivas** deben tener acceso a una instrucción y un entrenamiento de la misma calidad que los demás participantes.

5. Los organizadores de actividades recreativas y deportivas deben consultar a las organizaciones de personas con discapacidad cuando establezcan servicios para dichas personas”.

3.1.6. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Fue aprobada por unanimidad por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989. Ratificada por Bolivia el 14 de mayo de 1990 mediante la Ley 1152. En su artículo 23 contiene una disposición que se ocupa específicamente de los derechos de los niños con discapacidad. En el párrafo 1 del artículo 23, los Estados reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad. En el párrafo 2 del citado artículo los Estados Partes reconocen el derecho de los niños con discapacidad a atención especial, pero no llega a especificar como debe garantizarse ese derecho, por lo que parece que la convención concede menos importancia a los niños con discapacidad, aunque esto queda corregido en cierta medida por el Artículo 4 en el que se establecen las obligaciones fundamentales de los Estados Partes en relación con la totalidad de la Convención.

Cabe destacar el artículo 2 que prohíbe todo tipo de discriminación basada en la discapacidad respecto del disfrute de los derechos amparados por la Convención, por lo que es una fuente fundamental de derechos para los niños con discapacidad.

Y es en el artículo 29 donde se establece que *la educación debe dirigirse a lograr que el desarrollo de la personalidad, talento y habilidades físicas y mentales de los niños, sea al máximo de su potencial, que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales, en especial la de los padres : su identidad cultural, lenguaje y valores*⁶⁰.

Por lo que en base a este artículo, todo niño en el mundo incluyendo los niños con discapacidad, tienen el derecho a que los Estados Partes de la Convención, como un deber, desarrollen las aptitudes *FÍSICAS Y MENTALES* del niño y por ende de los

⁶⁰ 17 de abril del 2001, Convención sobre los Derechos del Niño.

niños con discapacidad. Aptitudes mentales y FÍSICAS, elementos necesarios para la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

3.2. NORMATIVA NACIONAL

3.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Cuadro Nº 8

Constitución Política del Estado. Promulgada el 7 de febrero de 2009	
Artículo	Contenido referido a las Personas con Discapacidad
Artículo 14.	Donde se señala que el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación , incluso aquella fundada en la discapacidad, que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.
SECCIÓN VIII. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Artículo 70.	<ol style="list-style-type: none"> 1. A ser protegido por su familia y por el Estado. 2. A una educación y salud integral gratuita. 3. A la comunicación en lenguaje alternativo. 4. A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna. 5. Al desarrollo de sus potencialidades individuales.
Artículo 71.	Se refiere a la prohibición y posterior sanción para cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia y explotación hacia la persona con discapacidad. También el Estado

	adoptará medidas de integración para personas con discapacidad en varios ámbitos y sin discriminación y generará las condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad.
Artículo 72.	Referido a que el estado garantizará a las personas con discapacidad los servicios de prevención y rehabilitación.
CAPÍTULO SEXTO SECCIÓN I EDUCACIÓN Artículo 85.	El Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad , bajo la misma estructura, principios y valores del sistema educativo, y establecerá una organización y desarrollo curricular especial.
SECCIÓN V DEPORTE Y RECREACIÓN Artículo 104.	Referido al Derecho al Deporte , cultura física y recreación. Donde el Estado garantiza el acceso al deporte sin ninguna clase de distinción o de cualquier otra índole , por ejemplo la Discapacidad.
Artículo 105.	Artículo exclusivo para el deporte de personas con discapacidad, señala: <i>“El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad”.</i>

Fuente: Constitución Política del Estado Bolivia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Constitución Política del Estado en lo referido a discriminación, se enmarca a lo señalado por el artículo 4.1 de la Convención los derechos de las personas con discapacidad establece que *los Estados se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivo de su condición.*

La discriminación, es un no valor, una actitud negativa y hostil, que vulnera la dignidad humana, el principio de igualdad de todas las personas, cualquiera fuere su condición y rompe la fraternidad entre las personas y entre los pueblos⁶¹.

En cuanto al Derecho al Deporte, cultura física y recreación. El Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el acceso al deporte sin ninguna clase de distinción o de cualquier otra índole, por ejemplo la Discapacidad. Dejando claramente establecido que el acceso al deporte debe ser dado a todas las personas, dando un especial énfasis al acceso al deporte que puedan gozar las personas con discapacidad.

3.2.2. LEY GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY Nº 223

Cuadro Nº 9

“Ley General para Personas con Discapacidad”	
Ley Nº 223. Promulgada el 2 de marzo de 2012	
CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1	Su objeto es <i>“garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral”.</i>

⁶¹ Eroles Carlos – Ferreres Carlos (compiladores). La discapacidad: una cuestión de derechos humanos. Buenos Aires – Argentina. Espacio Editorial. 2004

Artículo 2	Entre sus fines destaca el de: <i>“Promover políticas públicas en los ámbitos de salud, educación, deporte, recreación y otros a favor de las personas con discapacidad”</i> .
Artículo 4	Esta ley tiene varios principios de entre los cuales destacan: El de INCLUSIÓN, gracias al cual todas las personas con discapacidad participan plena y efectivamente en la sociedad en igualdad de oportunidades, en los ámbitos: económico, político, cultural, social, educativo, deportivo y recreacional. Y el de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES gracias al cual las personas con discapacidad tienen las mismas posibilidades de acceso al ejercicio de los derechos deportivos , recreacionales y otros sin discriminación alguna.
Artículo 5	Toma a la habilitación y a la rehabilitación como medidas efectivas y pertinentes destinadas a lograr que las personas con deficiencias congénitas o adquiridas puedan obtener la máxima independencia, capacidad física, intelectual, mental, social y vocacional.
Artículo 22	Artículo referido a los Deberes de las personas con discapacidad, de entre los cuales destaca el inciso L)“Someterse a los proyectos y programas dirigidos a su rehabilitación, inclusión social y otros, a su favor”.

Fuente: Ley N° 223. Ley General para Personas con Discapacidad. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Ley General para Personas con Discapacidad, destaca el derecho a ser considerado como igual ante la ley, como asimismo el derecho a la igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida por todas las personas sin discriminación alguna. Tiene como objeto el garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones

y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.

Destaca como fundamental, la promoción de políticas públicas en los ámbitos de salud, educación, deporte, recreación y otros a favor de las personas con discapacidad. Y establece principios como la inclusión, gracias a la cual todas las personas con discapacidad participan plena y efectivamente en la sociedad en igualdad de oportunidades, en el ámbito deportivo entre otros. El principio de igualdad de oportunidades gracias al cual las personas con discapacidad tienen las mismas posibilidades de acceso al ejercicio de los derechos deportivos, recreacionales y otros.

Por último, se destaca el sentido social de la ley General para Personas con Discapacidad al señalar que las mismas deben someterse a los proyectos y programas dirigidos a su rehabilitación, inclusión social y otros, que vayan a su favor.

La doctrina jurídica establece sobre el Derecho a la Igualdad, que si ante situaciones iguales se da un trato jurídico diferente a personas ubicadas en idénticas condiciones, es claro que se ha producido una violación del derecho a la igualdad. Paralelamente, cuando se omite injustificadamente por el Estado el deber de dar protección especial a personas en condición de vulnerabilidad, también se viola este principio. No obstante, esa misma precisión permite asegurar que es viable constitucionalmente, que se le pueda dar un trato preferente a grupos minoritarios, discriminados o en circunstancias de debilidad manifiesta, cuando ello sea necesario para asegurar su derecho a la igualdad real y al goce efectivo de sus derechos fundamentales⁶².

Y en cuanto al derecho a la igualdad de la persona con limitaciones físicas, según la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, el solo termino de discapacidad abarca al derecho a la igualdad de oportunidades, mismo que trasciende la concepción formal de la igualdad ante la ley. La igualdad de oportunidades es, por consiguiente, un derecho

⁶² NACIONES UNIDAS. Deporte para el desarrollo y la paz. Hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Pág. 25 Ed. ONU (Madrid). 2003.

fundamental mediante el que se "equipara" a las personas en inferioridad de condiciones, para garantizarles el pleno goce de sus derechos⁶³.

3.2.3. DECRETO SUPREMO Nº 1893. REGLAMENTO DE LA LEY 223 “LEY GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

Cuadro Nº 10

Reglamento de la Ley 223 “Ley General para Personas con Discapacidad” D.S. Nº 1893	
Artículo 40	<p>Este artículo se refiere a la Personalidad Jurídica. En este se establece que es el Ministerio de Autonomías quien otorgará de forma gratuita la personalidad jurídica a las organizaciones de personas con discapacidad, cónyuges, padres, madres y tutores de personas con discapacidad, siempre y cuando estas organizaciones desarrollen actividades en más de un departamento y cumplan con los requisitos de la normativa legal vigente.</p> <p>Por lo cual es este Ministerio, ante quien se tramitará la Personalidad Jurídica del Comité Paralímpico Boliviano</p>

Fuente: D.S. 1893 Reglamento de la Ley General para Personas con discapacidad. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

⁶³ NACIONES UNIDAS. Deporte para el desarrollo y la paz. Hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Pág. 31 Ed. ONU (Madrid). 2003.

En especial el Artículo 40 del citado Reglamento, se constituye en el principal sustento jurídico para la otorgación de la personalidad jurídica por parte del estado, al Comité paralímpico Boliviano. Estableciendo tal obligación para el Ministerio de Autonomías.

3.2.4. LEY DEL DEPORTE

Cuadro Nº 11

“Ley del Deporte” Ley Nº 2770 Promulgada el 7 de julio 2004	
TITULO PRIMERO DEL DEPORTE EN GENERAL CAPITULO I OBJETO Y FINALIDADES DE LA LEY Artículo 1	<p>Este Artículo se refiere al objeto de la ley 2770 que es el de regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores.</p> <p>Y tiene entre sus finalidades la de promover la práctica del deporte y la recreación entre las personas con discapacidad (Inciso g).</p>
Artículo 7	<p>Artículo referido a la conformación del Consejo Superior del Deporte, el cual está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Ministro de Salud y Deportes, como Presidente. b) El Viceministro de Deportes, como Secretario General. c) Los Directores de los nueve Servicios Departamentales del Deporte y un representante de los Servicios Regionales. d) Un representante de la Asamblea Nacional del Deporte. e) El Presidente del Comité Olímpico Boliviano.

	<p>f) El Presidente del Tribunal Supremo de Disciplina Deportiva.</p> <p>g) La máxima autoridad ejecutiva del Fondo de Inversión del Deporte.</p>
Artículo 10	<p>Artículo referido a la organización del Sistema del Deporte Boliviano, el cual en su en su nivel operativo, está constituido por entidades de servicio público, organizadas en clubes con o sin fines de lucro, ligas, asociaciones municipales, asociaciones departamentales y federaciones nacionales. Tienen por finalidad el desarrollo de la práctica deportiva en la respectiva modalidad, bajo su administración técnica, convocatoria y organización. Entre estas federaciones se reconocen a las federaciones especiales. Es bajo esta categoría donde ingresan y son reconocidas por la Ley del Deporte las vigentes Federaciones de Deportes para personas con Discapacidad física, visual y auditiva y sus correspondientes asociaciones departamentales y municipales.</p>
<p>CAPITULO VII</p> <p>DEL COMITÉ OLÍMPICO</p> <p>Artículo 15</p>	<p>Artículo referido al Comité Olímpico Boliviano. El cual es una institución de derecho privado sin fines de lucro, con autonomía de gestión y dotada de personalidad jurídica. Se rige por los principios y normas de la Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional, así como de su propio Estatuto y Reglamento.</p> <p>Entre sus obligaciones está la de organizar, seleccionar e inscribir la participación de los deportistas bolivianos en los Juegos Olímpicos y competencias regionales continentales y mundiales, a propuesta de la respectiva Federación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes.</p>

Fuente: Ley 2770. Ley del Deporte. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

La ley arriba mencionada tiene como objeto regular la práctica del deporte, así como posibilitar su masificación en la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos

sociales del país, garantizando el derecho a una formación integral. También tiene como objetivo el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de las personas incluyendo a las personas con discapacidad.

Establece expresamente entre sus finalidades, el promover la práctica del deporte y la recreación entre las personas con discapacidad. Pero en lo referido a la conformación del Consejo Superior del Deporte, señala a varias entidades públicas y privadas dentro del mismo, pero sin mencionar a alguna entidad para personas con discapacidad. Se destaca que el Presidente del Comité Olímpico Boliviano, es miembro de éste Consejo, por lo que siguiendo los objetivos de la presente tesis, el presidente del futuro Comité Paralímpico Boliviano, deberá ser también convocado para conformar el Consejo Superior del Deporte, en igual rango que el presidente del Comité Olímpico Boliviano.

3.2.5. REGLAMENTO A LA LEY DEL DEPORTE

Cuadro Nº 12

“Reglamento a la Ley del Deporte”	
Decreto Supremo Nº 27779. De 8 de Octubre de 2004	
Artículo 2	Artículo referido a las finalidades de la Ley del Deporte, que además de las mencionadas en el Artículo 1 de esa ley se citan otras, de entre las cuales destacamos la del inciso g) “Promover la práctica del deporte y la recreación entre las personas con discapacidad” .
Artículo 29	Artículo referido a la composición del Consejo Superior del Deporte CONSUDE, el cual está compuesto por los miembros descritos en el Artículo 7 de la ley Nº 2770, pero que añade a los sectores descritos en los incisos c) y g) del Artículo 1 y en el Artículo 38 de la Ley Nº 2770. Estos son: tres representantes del deporte de la discapacidad : uno por la discapacidad mental, uno por la discapacidad sensorial y uno por la discapacidad física o de la motricidad, entre otros.

Fuente: Reglamento a la Ley del Deporte. D.S. 27779. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

El reglamento de La Ley del Deporte, establece entre sus finalidades la promoción de la práctica del deporte y la recreación entre las personas con discapacidad. Y en cuanto se refiere al Consejo Superior del Deporte CONSUDE, a diferencia de la Ley del Deporte, esta vez ya incluye a tres representantes del deporte de la discapacidad, dentro del Consejo Superior del Deporte, uno por la discapacidad mental, uno por la discapacidad sensorial y uno por la discapacidad física o de la motricidad, entre otros.

3.2.6. DECRETO SUPREMO Nº 1868. MINISTERIO DE DEPORTES

Cuadro Nº 13

“Decreto Creador del Ministerio de Deportes” Nº 1868, de 22 de enero de 2014	
Artículo 1	Artículo referido al objeto del decreto 1868, el cual tiene dos: Crear el Ministerio de Deportes, estableciendo su estructura y atribuciones y modificar el Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.
Artículo 5	Entre las atribuciones del Vice ministerio de Deporte, señaladas en este artículo, destaca la del inciso C que literalmente expresa: <i>“Proponer y desarrollar planes y programas de actividad física y deporte para personas con discapacidad”;</i>
Artículo 6	Artículo referido a las atribuciones del VICEMINISTERIO DE FORMACIÓN DEPORTIVA. Son los incisos D, E y F, los referidos exclusivamente al deporte para personas con discapacidad: <i>“d. Promover la constitución de Federaciones Nacionales y Asociaciones Departamentales y Municipales para personas con discapacidad, en coordinación con los diferentes organismos e instituciones internacionales del deporte paralímpico y para sordos;</i> <i>e. Coordinar con las diferentes entidades público y/o privadas que conforman el sistema deportivo boliviano, la calidad y organización de las competencias nacionales, para personas con discapacidad, perfeccionando constantemente el sistema competitivo del país;</i> <i>F. Coordinar con las diferentes entidades público y/o privadas, el presupuesto, la logística y el equipamiento necesario para la participación</i>

	<i>de las personas y deportistas con discapacidad en cada una de las competencias nacionales e internacionales”.</i>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: <http://www.mindeportes.gob.bo/>. Decreto Supremo N° 1868. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

3.2.7. LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Cuadro N° 14

“Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación”	
Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010	
Artículo 5	Artículo que define, para efectos de aplicación e interpretación de la ley, a la discriminación como “toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, ... capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial , ...u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa”.
Artículo 23	En base a este artículo se incorpora en el Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, el “Capítulo V” denominado: “Delitos contra la Dignidad del Ser Humano” y el tipo penal de Discriminación - Artículo 281 ter. Mismo que de manera textual señala: “La persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, menoscabe, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, por motivos de sexo, edad, género, orientación sexual e identidad de género, identidad cultural, filiación familiar, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, opinión política o filosófica, estado civil, condición económica o social, enfermedad, tipo de ocupación,

	<p>grado de instrucción, capacidades diferentes o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia regional, apariencia física y vestimenta, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a cinco años.</p> <p>I. La sanción será agravada en un tercio el mínimo y en una mitad el máximo cuando:</p> <p>a) El hecho sea cometido por una servidora o servidor público o autoridad pública.</p> <p>b) El hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público.</p> <p>c) El hecho sea cometido con violencia”.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Ley Nº 045. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es de destacar que la Ley contra **el Racismo y toda forma de Discriminación**, establece como una modalidad de discriminación a aquella fundada en razón de capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, además de otras, mientras estas tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional.

Podemos citar a Samaniego de García, el cual hace un interesante comentario sobre la discriminación, definiéndola como violenta, dura y brutal, llegando a diferenciar a los seres humanos de acuerdo a criterios no válidos, en base a prejuicios, caprichos y desbordes de poder de unos pocos. Las personas con discapacidad padecen diversas formas de discriminación, la primera de las cuáles es negar la propia identidad, es decir no asumir su condición⁶⁴.

⁶⁴ SAMANIEGO DE GARCÍA, P. . Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad en Latinoamérica. Ed. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (España). 2006

3.3. LEGISLACIÓN COMPARADA

3.3.1. COLOMBIA

País que promulgo su Ley N° 181 - “Ley del Deporte” el 18 de enero de 1995, la cual en su Art. 3 se refiere a los objetivos que tendrá el Estado respecto al deporte. Se destaca que en parágrafo 4to se establece que el estado debe formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales y otros sectores necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

En su Artículo 12 crea un organismo estatal específico para manejar los hilos del deporte en Colombia, mismo que recibe el nombre de COLDEPORTES, el cual tiene entre sus responsabilidades la de determinar políticas y estrategias para el desarrollo con fines de salud, bienestar, y condición física de niños, adultos y las personas con limitaciones físicas.

En su Art. 24, señala que “los organismos que integran el Sistema Nacional de Deporte fomentarán la participación de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales en sus programas de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación física orientándolas a su rehabilitación e integración social...”

En el Artículo 42, ordena la construcción o acondicionamiento de las instalaciones deportivas en el país para que sean aptas y adecuadas para personas con discapacidad físicas, so pena de sanciones.

▪ SOBRE EL COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO

Existe una normativa específica como la Ley 582 de Junio 8 de 2000. Esta define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y dispone en su Art. 6 reformas a la ley 181 “Ley del deporte”, estableciendo que los

niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte en Colombia sean:

“Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Federaciones Deportivas Nacionales”.

El Art. 7 modifica también el Art. 72 de la ley 181 y señala de manera textual: “para efectos de la coordinación del deporte asociado de las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, dicha función la ejercerá el Comité Paralímpico Colombiano, en el ámbito nacional e internacional”.

Y finalmente el Art 8 crea los Juegos Paralímpicos Nacionales, con un ciclo de cuatro (4) años y dispone que se realicen inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura y logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales.

3.3.2. ECUADOR

País que tiene en vigencia una “Ley del Deporte, Educación Física y Recreación”, misma que dedica su Capítulo IV, enteramente al “DEPORTE ADAPTADO Y/O PARALÍMPICO”.

Art. 66.- Deporte Adaptado y/o Paralímpico.- Este deporte Adaptado y/o Paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales.

Art. 67.- De los tipos y clasificación de deporte Adaptado y/o Paralímpico.- Se entiende como deporte Adaptado y/o Paralímpico para personas con discapacidad a toda actividad físico deportiva, que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar

la participación de las personas con discapacidades físicas, mentales, visuales y auditivas.

El deporte Adaptado y/o Paralímpico se clasifica en:

- a) Deporte formativo;
- b) Deporte de alto rendimiento;
- c) Deporte profesional; y,
- d) Deporte recreativo.

Art. 68.- Estructura del Deporte Adaptado y/o Paralímpico.- Este deporte Adaptado y/o Paralímpico para personas con discapacidad, se estructurará de la siguiente manera:

- a) Clubes Deportivos de Deporte Adaptado y/o Paralímpico para Personas con Discapacidad; y,
- b) Federaciones Nacionales de Deporte Adaptado y/o Paralímpico para Personas con Discapacidad.

▪ **SOBRE EL COMITÉ PARALÍMPICO ECUATORIANO**

El Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE) es creado por el Art. 77 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación de Ecuador. Este integra el sistema deportivo ecuatoriano, actúa como organización de fomento paralímpico y autoriza la participación de las selecciones ecuatorianas en los juegos paralímpicos. Está constituido conforme a las normas y principios de esta Ley, además de cumplir y acatar las normas y regulaciones propias del Comité Paralímpico Internacional (CPI).

El Art. 78, señala que el Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE) representa al Comité Paralímpico Internacional (CPI) dentro del Ecuador, además que forma parte de los organismos paralímpicos regionales y mundiales.

El Art. 79 se refiere a la Conformación del Comité Paralímpico Ecuatoriano, el cual podrá constituirse cuando estén conformadas y en plena actividad deportiva, por lo menos dos de las cuatro Federaciones Nacionales Deportivas por discapacidad.

El Art. 80 se refiere a los deberes del Comité Paralímpico Ecuatoriano como el de coordinar el apoyo técnico, de infraestructura, logístico y entrenamiento, así como la conformación de las delegaciones nacionales para su participación en los juegos paralímpicos con el Ministerio Sectorial y las Federaciones Ecuatorianas Deportivas por discapacidad;

Ejercer competencia exclusiva y privativa para la inscripción y acreditación de las delegaciones ecuatorianas en los juegos paralímpicos;

Capacitar a los técnicos de las Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado y/o Paralímpico para Personas con Discapacidad, a través de convenios, así como viabilizar la entrega de becas a las y los deportistas más destacados; y otras establecidas en la ley y otras normas aplicables.

3.3.3. VENEZUELA

Venezuela es uno de los países que recientemente reformo y promulgo su “Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física” en fecha de 23 de agosto de 2011, en los cuales destacamos los siguientes artículos.

Definiciones

A los efectos de esta Ley se establecen las siguientes definiciones:

1. **Atleta:** Persona que se dedica fundamentalmente a la práctica de disciplinas deportivas olímpicas, no olímpicas, paralímpicas o no paralímpicas, en forma sistemática y de alto nivel competitivo, que posee aptitudes, formación deportiva, conducta patriótica y que pertenece de forma activa a las preselecciones y selecciones estatales y nacionales en sus diferentes categorías, con el registro de la federación y asociación deportiva correspondiente.
2. **Deportista:** Persona que realiza habitualmente actividades deportivas para competir o recrearse, pudiendo formar parte de organizaciones deportivas.

Artículo 26

Objetivos de la planificación

El Plan Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física deberán atender a la satisfacción de los siguientes objetivos:

...5. Garantizar a las personas con discapacidad o en estado de necesidad, el ejercicio del derecho al deporte, a la actividad física y a la educación física.

▪ **SOBRE EL COMITÉ PARALÍMPICO VENEZOLANO**

El **Art. 54.** De la “Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física de Venezuela se refiere exclusivamente al Comité Paralímpico Venezolano mismo que es definido como “una organización social creada bajo las formas del derecho privado sin fines de lucro para la promoción, desarrollo y difusión de los valores, principios y reglas técnicas del movimiento mundial paralímpico en Venezuela, así como para la representación internacional del movimiento paralímpico del país. Constituye el órgano asociativo superior de las federaciones deportivas venezolanas de disciplinas paralímpicas, en materias propias del movimiento paralímpico nacional e internacional”.

También se refiere a que se rige por sus propios estatutos y los principios y normas de los comités paralímpico y olímpico internacional tanto para manejarse institucionalmente como para elegir a sus autoridades.

En el **Art. 55.** Se establecen sus atribuciones, tales como:

1. Exaltar, honrar y respetar los símbolos patrios, la identidad nacional; así como los valores y principios establecidos en la Constitución de la República y en la presente Ley.
2. Inscribir y acreditar a los atletas venezolanos y atletas venezolanas, para participar en los Juegos Paralímpicos o demás competencias realizadas bajo el auspicio del Comité Paralímpico Internacional.
3. Colaborar con las federaciones deportivas nacionales de modalidades paralímpicos en su participación en los juegos paralímpicos y en las demás competencias realizadas bajo el auspicio del Comité Paralímpico Internacional.

4. Estimular la práctica de las actividades representadas en los Juegos Paralímpicos y en las demás competencias auspiciadas por el Comité Paralímpico Internacional.
5. Ejercer la representación exclusiva del deporte paralímpico venezolano ante el Comité Paralímpico Internacional.
6. Utilizar y aprovechar; comercial o no comercialmente, el emblema oficial del Comité Paralímpico Internacional, así como las denominaciones Juegos Paralímpicos y Comité Paralímpico.
7. Actuar como órgano asociativo superior de las federaciones deportivas admitidas en su seno, exclusivamente para conocer y decidir sobre los asuntos propios del movimiento paralímpico nacional e internacional.
8. Las demás establecidas en la ley, sus estatutos y reglamentos.

3.3.4. PERÚ

Este país se constituye en uno de los pocos, junto al nuestro, que no ha incluido y por ende constituido un Comité Paralímpico Peruano en su “Ley de promoción y desarrollo del deporte” de 23 de julio del 2003- N° 28036, pero se destacan en esta norma los siguientes artículos que tratan de regular y fomentar el deporte para personas con discapacidad.

En su Artículo 1, referido a los Principios Fundamentales de la Ley, señala en su numeral que es un principio fundamental el hecho de propiciar el acceso de la persona humana a la actividad deportiva, recreativa y la educación física.

En su Artículo 2, al dar su definición de deporte, esta Ley destaca que “el deporte es una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de salud...de todo ser humano...”. Generalizando el acceso al deporte para cualquier persona incluyendo a las personas con discapacidad de una manera tácita.

En su Artículo 5 numeral 7 referido a los Fines, señala de una manera expresa que es un Fin de la Ley, el *“promover la actividad física entre las personas con discapacidad, estimular el desarrollo de sus habilidades físicas y mentales y garantizar su acceso al deporte en forma organizada”*.

El Artículo 8, establece como una de las funciones del Instituto Peruano del Deporte, el *“promover la implementación de infraestructura, accesos y equipos adecuados para la participación deportiva, recreativa y de educación física de personas con discapacidad física y mental”*.

El artículo 47, señala la existencia y el reconocimiento de las Federación Deportiva Especial, como *“la Asociación civil de derecho privado y sin fines de lucro que desarrolla, promueve, organiza y dirige la práctica deportiva, recreativa y de educación física de las personas con discapacidad, en sus diferentes disciplinas y modalidades”*.

▪ **SOBRE EL COMITÉ PARALÍMPICO PERUANO**

En cuanto al Comité Paralímpico Peruano, este no se encuentra incluido y por ende reconocido en la Ley de Promoción al deporte N° 28036. Solo se cuenta con un proyecto de Ley N° 2134/2012 – CR que fue presentado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú en fecha de 29 de abril de 2013 años. Mismo que tiene como Fórmula Legal *la Incorporación del Comité Paralímpico Peruano en la Ley del Deporte y otorga subvenciones a las Federaciones Deportivas nacionales de personas con discapacidad*.

CAPITULO IV

MARCO PRÁCTICO

Dentro del marco práctico de la presente investigación, se consideraron las siguientes instituciones, relacionadas a la discapacidad y al deporte para personas con discapacidad:

- a)** Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS)
- b)** Comité Departamental de la Persona con Discapacidad (CODEPEDIS)
- c)** Instituto Nacional de Estadística (INE)
- d)** Comité Olímpico Boliviano (COB)
- e)** Asociación de Deporte para Ciegos de El Alto, Programa “Deportes para Ciegos” Dirección de Deportes – Alcaldía de El Alto.
- f)** Olimpiadas Especiales Bolivia
- g)** Dirección de Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Programa: “Deportes para Ciegos”
- h)** Asociación de Deporte Integrado de La Paz (ASODEIN – La Paz)
- i)** Asociación de Sordos de La Paz (ASORPAZ), Asociación Municipal de Sordos de La Paz (AMUDESORPAZ)

En estas instituciones se realizó el trabajo de campo respectivo, dando lugar a los siguientes resultados:

4.1. COMITÉ NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONALPEDIS)

Institución del Estado Plurinacional de Bolivia y ente rector en materia de discapacidad a nivel nacional. Según la Ley N° 223 es una Institución Descentralizada, bajo la tuición

del Ministerio de Justicia⁶⁵. Gracias a la entrevista realizada al Director Nacional de CONALPEDIS Lic. Beimar Chiri, se obtuvieron números telefónicos de personas e instituciones relacionadas a la discapacidad, así como también se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El CONALPEDIS es la principal institución en el país que busca el cumplimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
- El CONALPEDIS diseña y establece, junto a los sectores de personas con discapacidad, sus políticas de accesibilidad laboral, salud y educación.
- Gracias a la Ley 223 para personas con discapacidad, se reconoce al CONALPEDIS y este implementando políticas a favor de estas personas, en el ámbito de educación, salud, medios de comunicación, rentas, bonos, entre otros.
- La práctica deportiva para personas con discapacidad auditiva en el país, está diferenciada de las demás ramas del deporte para personas con discapacidad, por evidentes motivos de comunicación. En Bolivia está organizada y depende de la Federación Deportiva Boliviana Integrada de Sordos (FEDEBOISO).

4.2. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CODEPEDIS – LA PAZ)

Es una institución departamental, de un total de nueve por departamento a nivel nacional. En la misma se realizó una entrevista al Lic. Juan Carlos Limachi Director del CODEPEDIS – La Paz, gracias a la cual se ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El CODEPEDIS, es una institución dependiente de la Gobernación y tiene tuición en la 20 Provincias del departamento.

⁶⁵ Comité Nacional de la Persona con Discapacidad “CONALPEDIS”. Tríptico. Conalpedis. Estado Plurinacional de Bolivia. 2014 ¿Qué es el CONALPEDIS?

- Está estructurada por un Director Departamental, un administrador, un abogado, una trabajadora social y una secretaria (o). Los ítems del personal, así como la dotación y equipamiento de sus oficinas son asignados por la Gobernación.
- Su función general es preservar y hacer cumplir los derechos reconocidos a favor de las personas con discapacidad en la Constitución Política del Estado, la Ley 223, su reglamento y otras normas afines.
- Tiene como función específica la de validar el grado de discapacidad en una PCD y registrarla ante el Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad (PRUNPCD).
- Existen asociaciones municipales de PCD en todo el departamento, y algunas de estas están involucradas en el tema de deporte.
- Existen asociaciones municipales de deporte integrado en Patacamaya, Sica Sica, Viacha, entre otras. Mismas que practican básquet sobre sillas de ruedas y atletismo.
- Hay un trabajo coordinado entre el CODEPEDIS y la Asociación de Deporte integrado de La Paz y otras asociaciones para fortalecer la práctica del deporte entre las PCD.

4.3. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

Debido a una revisión bibliográfica de documentos impresos y digitales, se presenta a continuación el siguiente cuadro que muestra el número de personas con discapacidad en el país, a nivel nacional y departamental.

Cuadro Nº 15

Datos estadísticos INE - Censo de Población y Vivienda 2012			
Personas con Discapacidad – por Departamento			
Departamento	Mujeres	Hombres	Total
Chuquisaca	11.125 = 52,33%	10.135 = 47,67%	21.260
La Paz	54.546 = 50,11%	54.313 = 49,89%	108.859
Cochabamba	28.022 = 51,41%	26.480 = 48,59%	54.502
Santa Cruz	41.729 = 51,70%	38.976 = 48,30%	80.703
Oruro	9.351 = 50,17%	9.287 = 49,83%	18.638
Potosí	13.012 = 50,89%	12.559 = 49,11%	25.571
Tarija	9.528 = 52,32%	8.684 = 47,68%	18.212
Beni	6.106 = 49,10%	6.331 = 50,90%	12.437
Pando	1.266 = 46,09%	1.481 = 53,91%	2.747
Total Bolivia	174.683 = 50,94%	168.246 = 49,06%	342.929

Fuente: <http://datos.ine.gob.bo/binbol/RpWebEngine.exe/Portal?&BASE=CPV2012COM>. CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA – 2012. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE, BOLIVIA

Las personas con discapacidad en Bolivia suman un total de 342.929 personas. Para la obtención de estos datos y según la página web del Instituto Nacional de Estadística se usaron variables como: sexo y edad, pero fundamentalmente se usaron variables de discapacidad como: dificultad de ver, dificultad de oír, dificultad de hablar, dificultad de caminar y dificultad de recordar.

Se evidencia, que al igual que en los datos del total de la población nacional, en los datos específicos para personas con discapacidad hay una leve mayoría de mujeres con un 50,11% del total, dejando a los hombres que tienen alguna discapacidad con un porcentaje del 49,89%. Estos datos a nivel nacional y por departamento serán útiles para diseñar y ejecutar políticas públicas a favor de las personas con discapacidad, así como también para poder implementar en el país, un proyecto deportivo para este grupo social que culmine con la consolidación de un Comité Paralímpico Boliviano.

4.4. COMITÉ OLÍMPICO BOLIVIANO (COB)

Gracias a las dos entrevistas realizadas, al Dr. Mauricio Arce Ortiz - Asesor Legal del Comité Olímpico Boliviano y al Lic. Mario Quinteros - Gerente Técnico del Comité Olímpico Boliviano, se exponen las siguientes conclusiones:

- El Comité Olímpico Boliviano (COB) tiene una relación de dependencia con el Comité Olímpico Internacional (COI). Es una institución autónoma que tiene como principal función la de inscribir a los atletas a las competencias regionales, continentales y mundiales que componen el llamado “ciclo olímpico”.
- Los estatutos del COB, si bien son internos, están contruidos de acuerdo a la Carta Olímpica y a la normativa nacional vigente. Actualmente se están rediseñando y modificando los estatutos del COB, para adecuarse a lo que indica la Carta Olímpica y nuestra Constitución boliviana.
- El COB recibe únicamente dinero de “Solidaridad Olímpica”, el cual es un programa del Comité Olímpico Internacional que ayuda económicamente a los Comités Olímpicos Nacionales. Y por ende el COB no recibe dinero por parte del Estado boliviano, pero si trabajan coordinadamente en la organización de eventos deportivos locales o nacionales.
- Existe una estructura del deporte en Bolivia, conformada por: el Comité Olímpico Boliviano, las Federaciones Nacionales, las Asociaciones Departamentales, las Asociaciones Municipales y los Clubes Deportivos.

- En virtud de la presente tesis, se nos aconsejó que el Comité Paralímpico Boliviano, debe aglutinar a las federaciones de deporte para personas con discapacidad existentes y crear las que fueren necesarias.
- El futuro Comité Paralímpico Boliviano deberá contar con mayores recursos que los que recibe el COB y sus Federaciones Nacionales, puesto que el requerimiento de equipamiento e infraestructura es mucho más especial y costoso para el deporte paralímpico a un nivel competitivo.
- El COB actualmente no cuenta con programas o proyectos exclusivos para personas con discapacidad, pero si se diere el caso, estos se solicitan ante Solidaridad Olímpica del COI donde se puede solicitar financiamiento para planes que coadyuven al deporte para personas con discapacidad, y en un futuro mediante una acción coordinada entre el COB y el futuro Comité Olímpico Boliviano se puede ejecutar este financiamiento.
- Desde la óptica del Gerente Técnico del COB Lic. Mario Quinteros, un modelo ideal a implementar en el país, para el deporte Paralímpico, sería aquel en el que el Ministerio de Deportes, simplemente, desembolse un determinado monto de dinero de manera anual, hacia el Comité Paralímpico Boliviano respetando su autonomía de gestión y brindándole únicamente un apoyo económico. Y así de manera ecuaníme este monto de dinero, sea distribuido entre las Federaciones Nacionales de Deporte Paralímpico que conformen al futuro Comité Paralímpico Boliviano.

4.5. ASOCIACIÓN DE DEPORTE PARA CIEGOS DE EL ALTO. PROGRAMA “DEPORTES PARA CIEGOS” DIRECCIÓN DE DEPORTES – ALCALDÍA DE EL ALTO

Esta asociación trabaja en forma coordinada con la Dirección de Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la cual financia el ítem de su única entrenadora la Lic. Yhovana Morejón, la cual nos permitió ser partícipe de su cesión deportiva y nos concedió minutos de su tiempo para una entrevista. De todo ello se exponen las siguientes conclusiones:

- El programa de deportes para ciegos no cuenta con campos deportivos habilitados por la Alcaldía de El Alto. Los entrenamientos se llevan a cabo en un improvisado campo de fútbol de la Zona de Mercurio de El Alto y en ocasiones se realizan prácticas de natación en una piscina particular de la zona Ballivián de El Alto.
- Existe un grupo conformado de jóvenes con discapacidad visual que practican deporte, mismos que también son miembros de la Asociación Municipal de Ciegos de El Alto, asociación liderada desde hace varios años por Don Silverio Roque, persona con discapacidad visual.
- De acuerdo a la opinión de la Prof. Yhovana Morejón, hay una mejor organización por parte de las personas con discapacidad visual de la ciudad de La Paz, tomando en cuenta que estos son más independientes en lo referido a su movilidad y en sus actividades laborales. Lamentablemente las familias que tienen un miembro con alguna discapacidad tienen cierta vergüenza y poca predisposición para tratar de que ellos tengan contacto con el mundo y la sociedad. Es por eso que a pesar de existir un programa para ciegos en El Alto, muchas familias aún no los inscriben y prefieren mantener a estas personas en el seno familiar.
- En este programa, se realizan ejercicios físicos, principalmente con un fin recreativo y de esparcimiento. Se busca: que los jóvenes sean independientes al realizar sus actividades y puedan reinsertarse con facilidad en la sociedad. Los jóvenes deportistas nos comentaron, que compiten en varias carreras pedestres que se organizan en el departamento.

4.6. OLIMPIADAS ESPECIALES BOLIVIA

Entidad relacionada únicamente al deporte para personas con discapacidad intelectual, tales como personas con síndrome de Down, autismo, parapléjicos, entre otros. Se acudió a sus entrenamientos en la cancha 3 del Parque Urbano Central y se realizó una entrevista, al Prof. Enrique Limachi, gracias al cual se exponen las siguientes conclusiones:

- Olimpiadas Especiales Bolivia aglutina únicamente a personas y deportistas jóvenes con discapacidad intelectual. Buscando siempre la inclusión social de estas personas.
- Lleva a cabo un ciclo de competencias deportivas nacionales, regionales y continentales, para concluir cada cuatro años en las Olimpiadas Mundiales de Special Olympics.
- Anualmente se organizan las Olimpiadas Nacionales de Special Olympics, en las cual se practican varias disciplinas tales como: atletismo, natación, gimnasia, volley, básquet, bochas entre otros.
- Tan solo en la filial La Paz de Special Olympics Bolivia, se encuentran registrados más de 45 jóvenes que hacen deporte gracias a esta institución, teniendo como principal centro de entrenamientos al Parque Urbano Central los días Lunes de 16:00 hrs. a 18:00hrs y los días Miércoles de 15:00hrs a 18:00hrs.

4.7. DIRECCIÓN DE DEPORTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ. PROGRAMA: “DEPORTES PARA CIEGOS”

El programa de deportes para ciegos, es dependiente de la Asociación de Deportes para Ciegos de La Paz y de la Alcaldía Municipal de La Paz, gracias a este programa, las personas con discapacidad visual, realizan actividades deportivas, los días martes y jueves, por la mañana y a medio día, en la Cancha Zapata y la Piscina Municipal Orkojauira respectivamente. Es así que se acudió a la mencionada piscina, para ser partícipe de la sesión deportiva y es en este ínterin, que se realizaron dos entrevistas: la primera al Prof. Cristian Gómez Sarmiento⁶⁶ y la segunda a la señora Esperanza Rondo Mamani⁶⁷, gracias a las cuales se han llegado a las siguientes conclusiones:

⁶⁶ Prof. Cristian Gómez Sarmiento. Egresado de la carrera de Educación Física de la Normal de Educación Física Antonio José de Sucre, con una licenciatura en Psicomotricidad. Actualmente trabaja como profesor e instructor en la Asociación Departamental de Deportes para Ciegos y colabora también con la Asociación de Deporte Integrado de La Paz.

⁶⁷ Esperanza Rondo Mamani. De profesión Trabajadora del Hogar, persona con discapacidad visual total, debido a una enfermedad denominada Retinitis Pigmentaria.

- La Asociación y el programa de deportes para ciegos no reciben ningún tipo de financiamiento económico de la Alcaldía Municipal de La Paz al menos para pagar el sueldo del entrenador, que trabaja ad honorem. La alcaldía colabora a este programa únicamente cediendo los dos espacios deportivos ya mencionados.
- La Natación, atletismo (prueba de campo y de pista), fútbol de salón, goadball, ajedrez, judo y potencia, son las disciplinas más practicadas por las personas con discapacidad visual en el país.
- Existen competencias para PCD visual, organizadas por la FEBODEC. Las nacionales son en noviembre y las departamentales en abril de cada año. Para estas competencias, las PCD visual reciben apoyo económico para sus pasajes y estadía por parte de los SEDEDEs Departamentales.
- Entre los varios beneficios que trae el deporte para las PCD, se destaca el de coadyuvar en su rehabilitación incrementando su confianza y autoestima.
- En palabras propias del profesor Gómez, el deporte se constituye en un “rescate” para la PCD de la depresión, en la que se sumerge al darse cuenta de las dificultades que le traerá su discapacidad, en especial para las personas que han adquirido la pérdida de visión.
- Para la señora Esperanza Rondo el deporte es un medio que des estresa a la persona, además de ayudar a superar los miedos que una persona con discapacidad adquirida posee.
- Las PCD que practican deporte, tienen muchas dificultades para conseguir apoyo del estado. Solo en una mínima parte, cuentan con apoyo de la Gobernación mediante el SEDEDE y de su Asociación de Deportes para ciegos, en caso de viajar para competir.
- Se percibió que es complicada la posibilidad de profesionalizar la práctica del deporte para PCD, por lo que claramente se requiere de una norma jurídica que coadyuve a negar esta afirmación

4.8. ASOCIACIÓN DE DEPORTE INTEGRADO DE LA PAZ (ASODEIN – LA PAZ)

Esta asociación, acoge entre sus miembros a personas con discapacidad física que se movilizan sobre silla de ruedas, se maneja de manera competitiva trabajando en diferentes disciplinas como básquetbol, handball, atletismo en sus ramas de lanzamiento de bala y jabalina, velocidad en 100mts, 200mts, 800mts, 1500mts y 5000mts, potencia, ping pong y otras más. Se recurrió a esta institución con la finalidad de recabar información relacionada al deporte para personas con discapacidad física.

Para tal efecto se realizó una entrevista, al Lic. Gildo Eloy Calani⁶⁸, presidente de la asociación, gracias a la cual se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El deporte para personas con discapacidad física, en Bolivia, está conformado por asociaciones departamentales de los nueve departamentos.
- En el departamento de La Paz, existen tres asociaciones municipales, siendo la más grande la de la ciudad de La Paz con alrededor de 90 atletas, en la ciudad de El Alto con alrededor de 60 atletas y el municipio de Patacamaya con alrededor de 22 atletas. Se está tratando de conformar otros grupos de deporte integrado en otros municipios como Viacha o Palos Blancos.
- Las disciplinas más practicadas son el básquetbol y el handball. Mismas que son practicadas en el coliseo de Ciudad Satélite del El Alto los días sábados, y en el Coliseo de la Zona Villa Victoria de La Paz los días domingos.
- Existe un ente nacional como la Federación Boliviana de Deporte Integrado (FEBODEIN), que se encarga de organizar y coordinar junto a las asociaciones la realización de los nacionales de deporte integrado sobre silla de ruedas.

⁶⁸ Gildo Eloy Calani. De profesión Técnico Ortesista y Protesista, trabaja en la Clínica Europa - Unidad de Ortopedia de la Zona de Miraflores de la Ciudad de La Paz, tiene una discapacidad física proveniente de una amputación sobre rodilla del miembro inferior derecho a causa de un accidente de tránsito en la niñez. Dentro de la Asociación de Deporte Integrado de La Paz, ocupa el cargo de Presidente y es su principal representante.

- El SEDEDE La Paz, dependiente de la Gobernación, es la institución estatal que más apoyo económico brinda a los deportistas de deporte integrado, únicamente para su indumentaria y el pago de pasajes.
- Hay un proyecto para conformar un Comité Paralímpico Nacional, bajo la iniciativa de 3 grupos de discapacidad: la física, visual y auditiva. Pero esta aún no cuenta con estatutos y reglamentos internos, ni tiene reconocida su personería jurídica. Para ello se están realizando las gestiones necesarias.
- La incorporación del futuro Comité Paralímpico Boliviano, en la Ley del Deporte, es visto como algo de suma necesidad, puesto que este reconocimiento le daría otros alcances al futuro Comité en cuanto a reconocimiento y financiamiento económico se refiere.
- El deporte se constituye en la principal terapia para las personas que han nacido o adquirido alguna discapacidad física, fortaleciendo su autoestima.

4.9. ASOCIACIÓN DE SORDOS DE LA PAZ (ASORPAZ). ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE SORDOS DE LA PAZ (AMUDESORPAZ)

Ambas son instituciones sin fines de lucro, constituidas por personas sordas de todas las edades, velan por los derechos de las personas sordas y luchan contra la discriminación hacia ellas, sensibilizando sobre la temática de la discapacidad auditiva. En ambas instituciones, se realizaron dos entrevistas: la primera a la Lic. Elizabeth Giménez⁶⁹ y la segunda al Leonardo Hugo Cabrera⁷⁰ – Coordinador de proyectos deportivos de AMUDESORPAZ⁷¹, gracias a las cuales se han llegado a las siguientes conclusiones:

⁶⁹ Elizabeth Giménez. De profesión “Educatra Especial” Intérprete de Lengua de Señas. Actualmente trabaja en la Unidad Ejecutora del Fondo Solidario (a favor de las personas con discapacidad) dependiente del Ministerio de la Presidencia.

⁷⁰ Leonardo Hugo Cabrera. Coordinador de proyectos deportivos de AMUDESORPAZ. Tiene discapacidad auditiva tota.

⁷¹ Para la segunda entrevista, se requirió de la ayuda de un Intérprete de Lengua de Señas, amigo de ASORPAZ, que rehusó a dar su nombre, sin el cual hubiese sido imposible realizar dicha entrevista.

- ASORPAZ cuenta con personería jurídica y está afiliada a la Federación Boliviana de Sordos (FEBOS). No cuenta con un financiamiento estatal, su mayor fuente de recursos proviene del aporte solidario de sus miembros.
- ASENSORAL y AMDESORAL en El Alto y AMUDESORPAZ en La Paz, son otras instituciones para PCD auditiva, estas coordinan con el Consejo de la Lengua de Señas, conformado por 4 instituciones: el Ministerio de Justicia, de la presidencia, de educación y la FEBOS.
- En cuanto al tema deportivo, es AMUDESORPAZ la institución que se encarga de coordinar con la Dirección de Deportes de la Alcaldía y con FEDEBOISO, la cesión de campos deportivos y la organización de competencias.
- El fútbol sala y al volley, son los deportes más practicados por las personas con discapacidad auditiva.
- Las personas con discapacidad auditiva, ven como necesario el apoyo por parte del Estado para fomentar su práctica deportiva.
- Uno de los principales problemas con los que tropieza la comunidad sorda, en el país, es la ausencia de voluntad por parte de las autoridades para construir campos deportivos adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad auditiva.
- Tanto ASORPAZ como AMUDESORPAZ y otras asociaciones de personas sordas en el país, tienen enfocados sus esfuerzos principalmente en los niños y adolescentes sordos, buscando su inclusión en la sociedad, mediante el aprendizaje de la lengua de señas boliviana y otras actividades como el deporte.

4.10. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DEPORTE PARALÍMPICO EN BOLIVIA

El deporte paralímpico en Bolivia, actualmente se encuentra en un proceso de búsqueda de unidad y unificación de ideas. Hay tres organizaciones principales de carácter nacional que aglutinan a 4 grupos de discapacidades, como son: la

Federación Boliviana de Deporte Integrado (FEBODEIN), la Federación Deportiva de Bolivia Integrada pos Sordos (FEDEBOISO), la Federación Boliviana de Deportes para Ciegos (FEBODEC) y Olimpiadas Especiales Bolivia que se ocupa del deporte para Personas con Discapacidad Intelectual.

En cuanto al grupo de las personas con discapacidad visual, se nota claramente que son los que más desarrollo han conseguido en sus instituciones a nivel departamental como nacional, han conseguido logros importantes en lo que se refiere al apoyo económico del Estado, consiguiendo una renta anual de 5000 bs para cada miembro registrado al Programa de Registro Único Nacional para Personas con Discapacidad (PRUNPCD) y de esta forma adquiere su Carnet de Discapacitado y los beneficios que esta condición le trae. También se ha constatado que muchas de estas personas han logrado tener una vida independiente a pesar de su limitación, acudiendo a centros de rehabilitación como el Centro de rehabilitación para Mujeres Ciegas de Santa Rita o CARITAS La Paz, lugares en donde se los capacita para realizar actividades lucrativas, impartiendoles clases de macramé, panadería, tejidos, entre otros, y como también les enseñan lenguaje Braille y métodos para dominar la técnica del bastón para poder desplazarse con mayor autonomía por las calles. En cuanto al deporte las personas con discapacidad visual cuentan con organizaciones municipales de deporte y una nacional que es la Federación Boliviana de Deporte para Ciegos (FEBODEC). Las cuales organizan competiciones a nivel nacional y departamental, en disciplinas como fútbol 7, goadball, atletismo, natación, potencia, entre otros.

Las personas con discapacidad física, también están bien organizadas, aunque debido a las entrevistas realizadas se percibió cierta división existente con las otras discapacidades puesto que las personas con discapacidad física, no lograron conseguir una renta mayor a la que actualmente reciben del estado, de mil bolivianos anuales. En cuanto al deporte, tienen una sólida estructura a nivel nacional liderada por la Federación Boliviana de deporte integrado (FEBODEIN), quien tiene a su cargo a las nueve Asociaciones Departamentales de Deporte Integrado. Esta Federación organiza regularmente campeonatos nacionales de deporte integrado gracias a las cuales se han consolidado los deportes más populares como el handball y el basquetbol, aunque también se han visto grandes proezas realizadas por deportistas en sillas de ruedas en

atletismo, en sus ramas de lanzamiento de bala y jabalina, en velocidad en 100mts, 200mts, 800mts, 1500mts y 5000mts, potencia, ping pong, tenis en silla de ruedas, entre otras.

Tal vez el grupo de personas con discapacidad, que más problemas ha tenido en su proceso de inserción en la sociedad, sean las personas con discapacidad auditiva. Esto debido, a la singular forma que tienen para comunicarse, misma que se ha constituido en su principal limitación para poder ser parte activa de la sociedad. Muchos de ellos incluso deberían ser más independientes que una persona con discapacidad visual, física o intelectual, pero ahí nuevamente se interpone la barrera del lenguaje, por lo cual requieren constantemente de un profesional intérprete para poder realizar sus actividades cotidianas.

Aun así han logrado constituir instituciones de carácter municipal como la Asociación Municipal de Sordos de La Paz (AMUDESORPAZ) o la Asociación de Sordos de La Paz (ASORPAZ), e instituciones de carácter nacional como la Federación Boliviana de Sordos (FEBOS), mismas que en algunos casos trabajan en sedes prestadas por alguno de sus miembros, y aun así logran brindar ayuda a las personas con discapacidad auditiva haciendo cumplir los derechos de las mismas.

En cuanto al ámbito deportivo poseen un ente que aglutina al deporte para personas con discapacidad auditiva a nivel nacional, el cual es la Federación Deportiva de Bolivia Integrada por Sordos (FEDEBOISO), la cual se encarga de organizar competiciones nacionales y departamentales para las distintas disciplinas en el deporte, como el fútbol sala, el básquet y el vóley, siendo estas las de mayor popularidad y aceptación entre sus miembros.

En cuanto a Olimpiadas Especiales Bolivia, esta organización depende de Special Olympics International, la cual se encarga de organizar competiciones mundiales como los Juegos Olímpicos Especiales de verano y de invierno, además de otras competiciones continentales, regionales y nacionales. El Comité Olímpico Internacional (COI) concedió el 18 de mayo de 1992 el reconocimiento oficial a Special Olympics International, es así que desde esa fecha, se ha constituido en el principal ente que impulsa la práctica deportiva para personas con discapacidad intelectual, mental o

psíquica. En Bolivia para sumar miembros y participantes, tanto a nivel nacional como departamental, promueve varias disciplinas deportivas como ser: natación, tenis, atletismo, bochas, futbol, futbol sala, gimnasia rítmica, basquetbol, voleibol y deportes de invierno.

Los atletas de Special Olympics Bolivia entrenan y participan en una serie de competencias a lo largo de todo el año, de las cuales clasifican un número determinado de atletas, que representarán a sus clubes, municipios, departamentos y al país en eventos nacionales e internacionales.

4.11. SOBRE EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO ESTATAL QUE RECIBE EL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.11.1. MINISTERIO DE DEPORTES

El Decreto Supremo N° 1868, del 22 de enero de 2014, crea el Ministerio de Deportes, el cual tiene la misión de proponer y evaluar la Política Nacional del Deporte, formulando programas para el desarrollo de la actividad física en la población y para el alto rendimiento, promoviendo así la integración del país.

Se acudió a dicho Ministerio para obtener información documental, como el texto íntegro del Decreto Supremo N° 1868 que crea al Ministerio de Deportes, Programa Operativo Anual (POA) para de esta manera poder constatar la existencia de proyectos deportivos a favor de las PCD.

En fecha 11 de diciembre de 2014, se presentó una solicitud de informe referido a los fondos económicos presupuestados y ejecutados a favor del Deporte para Personas con Discapacidad por parte del Ministerio de Deporte, informe redactado y firmado por el Director del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Mismo que tuvo su respuesta, en fecha 22 de diciembre de 2014, mediante un informe redactado por el Viceministro de Formación Deportiva: René Marcelo Ortube Betancour.

En consecuencia, del análisis de dichas fuentes de información, se han llegado a las siguientes conclusiones:

- Los incisos d, e y f del Decreto Supremo N° 1868, están referidos a la organización, financiamiento y realización de competencias deportivas a favor de las personas con discapacidad, así como a la promoción, para la constitución de instituciones a nivel nacional, que fomenten actividades deportivas para PCD en el país.
- El Ministerio de Deportes tenía previsto en su Programa Operativo Anual (POA), promover y realizar los Primeros Juegos Deportivos para Personas con Discapacidad, los cuales fueron postergados hasta la próxima gestión, debido a que las instituciones que rigen el deporte para personas con discapacidad, se encuentran en proceso de institucionalización y/o adecuación de sus personalidades jurídicas. Entre los datos obtenidos se tenía presupuestado un monto de 6.388,22 bs. Bajo la escala representada en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 16

Descripción	Costo por Unidad	Recursos T.G.N.	Total Presupuestado
Viáticos por Viajes al Interior del País	371,00	2.226,00	6.388,22
Pasajes al interior del País	1.291,64	2.583,27	
Otros	1.578,95	1.578,95	

Fuente: Ministerio de Deportes. Dirección General de Planificación. Matriz – programación operativa anual – gestión 2014.

4.11.2. DIRECCIÓN DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

De la solicitud de información, referida a los “fondos económicos presupuestados y ejecutados a favor del deporte para personas con discapacidad”, entregado en ventanilla del Sitr@am – G.A.M.L.P. en fecha 26 de Noviembre del 2014, se logró obtener los siguientes datos económicos presupuestados y ejecutados por parte de esta dependencia Municipal en la gestión 2014, del Sistema de Inversión Municipal – SIM, a favor del deporte para personas con discapacidad.

Cuadro N° 17

PRESUPUESTO EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTE DEL G.A.M.L.P. EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD GESTIÓN 2014		
Nombre Carpeta	Monto Validado	Estado
Adquisición de balones y mallas de basquetbol para la Asociación de Deporte Integrado – La Paz	7.100,00	CONCLUIDO
Deporte Integrado Alojamiento	27.200,00	CONCLUIDO
Deporte Integrado Alimentación	27.200,00	CONTRATADO
Servicio de alojamiento y alimentación – Deporte Integrado	12.236,00	CONTRATADO
Servicio de alimentación para la Asociación Municipal de Deportes para Ciegos “La Paz”	4.800,00	CONTRATADO
Adquisición de material deportivo (Asociación ciegos)	19.920,00	CARPETA VALIDADA
TOTAL: Noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 bolivianos	98.456,00 bs	

Fuente: Reporte General Físico Financiero 2014, Sistema de Inversión Municipal – SIM. Firma: Lic. Juan Carlos Sandoval. Coordinador – Planificador. Dirección de Deportes – Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Del informe económico presupuestario obtenido, se destaca un considerable apoyo económico, por parte del Municipio Paceño mediante su Dirección de Deportes, hacia

el deporte para personas con discapacidad, en especial en favor de las personas con discapacidad visual y física.

Con estos datos, se pudo comprobar y verificar, la información brindada por las propias personas con discapacidad que componen la asociación de deportes para ciegos de la ciudad de La Paz, los cuales en los distintos entrenamientos que compartimos, nos comentaron que son principalmente la Alcaldía de La Paz y el Servicio Departamental del Deporte, las instituciones que más coadyuvan en la práctica del deporte para ellas, no solo con erogaciones económicas para alimentación y equipamiento deportivo, sino también con la cesión de predios deportivos como la Cancha Zapata o la Piscina Municipal Orkojauira, ambos bajo la administración del G.A.M.L.P.

4.11.3. SERVICIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE - SEDEDE

En esta entidad estatal dependiente de la Gobierno Departamental Autónomo de La Paz, ubicada en el 1uinto piso del Estadio Hernando Siles, se logró concertar una entrevista con el Lic. Luis Azurduy Reyes, el cual cumple la función de Director de Planificación y Gestión del Servicio Departamental del Deporte. Gracias a esta entrevista se obtuvieron las siguientes conclusiones y datos.

Cuadro Nº 18

Presupuesto ejecutado por el Servicio Departamental del Deporte en beneficio del deporte para personas con discapacidad Gestión 2014		
Presupuesto Anual del SEDEDE	4 Millones de Bolivianos	
Áreas de competencia del SEDEDE en beneficio del deporte para personas con discapacidad y del deporte en general	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes - Material deportivo - Uniformes 	
Presupuesto Ejecutado a favor de las personas con discapacidad	Nacional de deportes Integrado. Disciplina Básquet en Silla de Ruedas	Material deportivo y uniformes

		4.500,00 bs
	Torneo departamental de Goadball	Material Deportivo 1.200,00 bs
	Nacional de deportes para ciegos. Sede La Paz	Material deportivo, alimentación y Uniformes 6.540,00 bs
	Torneo departamental de Vóleibol. Asociación de Sordos de La Paz. ASORPAZ	Material deportivo y uniformes 2.500,00 bs
	Total	12.470,00 bs

Fuente: Informes presupuestarios Gestión 2014. Dirección de Planificación y Gestión del Servicio Departamental del Deporte.

De los datos arriba mencionados, se observa un constante apoyo por parte del Servicio Departamental del Deporte de La Paz hacia el deporte para personas con discapacidad. Y resalta en esta oportunidad, la presencia de las personas con discapacidad auditiva dentro de la ejecución presupuestaria.

4.12. LA NECESIDAD DE CREAR UN COMITÉ PARALÍMPICO BOLIVIANO

Es una realidad que el deporte en Bolivia se aglutina en el Comité Olímpico Boliviano (COB). Y es ante este organismo que están afiliadas las principales Federaciones Nacionales Deportivas del país, las cuales se organizan y clasifican en base al *deporte* que practican y representan. Es así, que a diferencia del Comité Olímpico Boliviano y sus Federaciones, actualmente, las Federaciones Nacionales Paralímpicas del país, no están organizadas y clasificadas en base al deporte que practican, sino de una manera más amplia, se organizan y clasifican en base al grupo social de discapacidad al que representan. Es por esa razón que estas federaciones son únicamente tres: la Federación Boliviana de Deporte Integrado (FEBODEIN), la Federación Deportiva de Bolivia Integrada pos Sordos (FEDEBOISO) y la Federación Boliviana de Deportes

para Ciegos (FEBODEC). Sin olvidar a la Olimpiadas Especiales Bolivia, entidad de carácter privado y que aglutina al grupo de las personas con discapacidad intelectual.

Por lo anteriormente señalado se demuestra, que no importa la forma, el lugar, las limitaciones físicas e intelectuales, ni los medios para hacer deporte, sino, lo que verdaderamente importa, es practicarlo y más aún poder practicarlo a un nivel competitivo, buscando la integración de las personas con discapacidad en el país. Por ello es imperiosa la necesidad de consolidar la creación de un Comité Paralímpico Boliviano como máximo ente rector del deporte paralímpico en el país, y decimos consolidar, porque en base a la investigación realizada se constató la conformación de un Comité Paralímpico Nacional, base del futuro Comité Paralímpico Boliviano que junto al Sistema Nacional del Deporte Paralímpico, deben ser incluidos en la vigente o la futura Ley del Deporte. El mencionado Comité Paralímpico Nacional, es una iniciativa liderada por: el señor Ruben Pomacahua representante de Deportes para Ciegos, Patricia Trujillo representante del Deporte Integrado y representantes de Deportes para Sordos. Cabe aclarar que este comité aún no cuenta con estatutos y reglamentos aprobados y menos aún cuenta con personería jurídica reconocida por el Estado Boliviano, pero aun así se constituye en el primer precedente histórico para la conformación de un Comité Paralímpico Boliviano.

Por último, del análisis del anteproyecto de la Ley nacional del deporte, cultura física y recreación, redactado por el Ministerio de Deportes. Se concluye que: en cuanto al deporte paralímpico en específico, existen grandes avances, al proponer incluir en la redacción de dicha ley al deporte paralímpico. Pero, entre los puntos a observar se destacan:

- ✓ La falta de inclusión de los deportistas con discapacidad auditiva de manera expresa, puesto que no se tomó en cuenta que ellos tienen una organización internacional propia, autónoma e independiente al Comité Paralímpico Internacional, la misma se denomina: (en español) Comité Internacional de Deportes para Sordos - CISS.

- ✓ La definición que da dicho anteproyecto sobre el deporte adaptado y/o paralímpico deja de lado un aspecto importantísimo, que si se ha considerado en el anteproyecto de ley de la presente tesis, como el de constituir al deporte en un medio coadyuvante a la integración en la sociedad a través del deporte de la persona con discapacidad, constituyéndose el deporte, fundamentalmente en un medio de rehabilitación y de disminución de la discriminación existente en la sociedad hacia la persona con discapacidad, obviándose de esta manera el fin principal de la inclusión del deporte paralímpico en la Ley del Deporte.
- ✓ El no señalamiento expreso en el anteproyecto, del trabajo coordinado que debe existir, al momento de diseñar, organizar, financiar y ejecutar las políticas públicas que se ejecuten a favor del deporte paralímpico, entre el Ministerio de Deportes, entidades autónomas como Gobernaciones y Gobiernos Municipales con los clubes, asociaciones, federaciones y otras organizaciones deportivas para personas con discapacidad.
- ✓ Por otro lado, el anteproyecto de ley que se propone al final de la presente tesis, toma en cuenta a 3 de las 4 organizaciones o federaciones nacionales paralímpicas y propone la creación de una específica para las personas con discapacidad intelectual, las cuales representan a los deportistas con discapacidad, puesto que las mismas ya cuentan con varios años de existencia y cuentan con un pleno apoyo de las personas con discapacidad a las que representan, sin dejar de lado que ya se encuentran consolidadas en el ámbito deportivo paralímpico a nivel nacional. En cambio el ante proyecto de Ley Nacional del Deporte, cultura Física y recreación, del Ministerio de Deportes no contempla en ninguna parte de su texto, el reconocimiento de las Federaciones Bolivianas de Deporte Paralímpico, como: la Federación Boliviana de Deportes para Ciegos (FEBODEC), la Federación Boliviana del Deporte Integrado (FEBODEIN), la Federación Deportiva de Bolivia Integrada por Sordos. (FEDEBOISO) y la creación de la Federación Boliviana de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual, Mental o Psíquica.

4.13. SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ PARALÍMPICO BOLIVIANO

En cuanto al reconocimiento del Estado y a la obtención de la personalidad jurídica por parte del futuro Comité Paralímpico Boliviano, éste sería factible, de una manera más sencilla y provechosa, que otra organización común, debido a que si nos remitimos al Decreto Supremo N° 1893 se denota que éste, reglamenta la Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad, D.S. y que en su artículo 40 referido a la Personalidad Jurídica, señala: *El Ministerio de Autonomías otorgará de forma gratuita la personalidad jurídica a las organizaciones de personas con discapacidad, cónyuges, padres, madres y tutores de personas con discapacidad, siempre y cuando estas organizaciones desarrollen actividades en más de un departamento y cumplan con los requisitos de la normativa legal vigente.*

Por lo tanto, el futuro Comité Paralímpico Boliviano, amparado en la citada norma debería obtener rápida y legalmente su correspondiente personalidad jurídica, mediante el Ministerio de Autonomías. Acto jurídico que se realizará bajo el amparo del Decreto Supremo N° 1893 que reglamenta la Ley 223, salvaguardando los derechos de las personas con discapacidad, facilitando la conformación de sus organismos e instituciones y para que estos gocen de Personalidad Jurídica propia. Requisito jurídico indispensable: para ser reconocido como sujeto de derechos y obligaciones, ante el Estado y para ser parte activa en los procesos de diseño y ejecución de políticas públicas.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

- El deporte paralímpico, se ha constituido en un movimiento de carácter mundial, que ha incentivado a varios países del mundo, los cuales han adoptado políticas públicas y privadas a favor del deporte para personas con discapacidad, constituyéndose en un medio importante en los procesos de reinserción de las personas con discapacidad y colaborando a disminuir la discriminación existente hacia este grupo social.
- El Deporte Paralímpico y su consolidación en el mundo a través de los Juegos Paralímpicos de verano e invierno, ha coadyuvado a elevar el nivel de vida de las personas con discapacidad.
- El deporte paralímpico desde sus orígenes tuvo un sentido social y de inclusión para con las personas con discapacidad, evolucionando paulatinamente durante gran parte del siglo XX y logrando su reconocimiento mundial a finales del mismo siglo y sobre todo en la primera década del siglo XXI. Para ello también ha sido importante, la consolidación de sus principales organizaciones a nivel mundial a la cabeza del Comité Paralímpico Internacional y del Comité Internacional de Deportes para Sordos.
- Gracias al Deporte Paralímpico se ha logrado elevar el autoestima de las personas con discapacidad, ya que aquellas que se entrenan regularmente para representar a su país en competencias continentales o internacionales, logrando convertirse en muchos casos en héroes nacionales debido a la gloria y respeto obtenido en tales competencias, demostrando que a pesar de tener algún tipo de discapacidad pueden llegar a competir a nivel profesional y representar a su país, incluso de mejor manera que los deportistas normales.
- Los Derechos Humanos y especialmente los Derechos Humanos para las Personas con discapacidad, se han constituido en el siglo XXI como medios de justicia, igualdad, equidad y de mejora, para la calidad de vida de las personas con discapacidad. Estos

buscan el bienestar de todo ser humano en los diversos ámbitos en los que se desenvuelve, tales como el económico, espiritual, político y social. Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad buscan principalmente el respeto a la dignidad humana, es decir a la calidad de ser humano que posee cualquier persona con discapacidad, sea cual sea el origen, el tipo y el grado de su discapacidad.

- Entre las últimas dos décadas del siglo pasado y la primera década del actual, se ha consolidado en el mundo una corriente jurídica que establece que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos fundamentales que todas las demás personas que habitan en el planeta, debiendo los países tomar medidas adecuadas para hacer prevalecer la señalada consigna, así como diseñar políticas de Estado a favor de las personas con discapacidad.
- Gracias al estudio que se realizó de los eventos deportivos para personas con discapacidad en el país y de las políticas públicas que fomentan al deporte paralímpico, se concluye que la mayoría de los emprendimientos e iniciativas deportivas destinadas a crear asociaciones o instituciones que fomenten al deporte para personas con discapacidad, claramente provienen de las mismas personas con discapacidad. En cuanto al financiamiento, existe un apoyo relativo por parte de instituciones departamentales y municipales para la organización y financiamiento de sus actividades y emprendimientos deportivos.
- Se ha identificado a los eventos deportivos más importantes organizados en el país para personas con discapacidad, los cuales se organizan alrededor de todo el país, a la cabeza de las principales organizaciones deportivas para personas con discapacidad.
- La mayoría de los premios que se otorgan en eventos deportivos paralímpicos en el país, son premios simbólicos como medallas o trofeos, pero nada realmente influyente para el desarrollo y crecimiento del deportista paralímpico. Solo en algunos casos muy singulares como el de la “Prueba Pedestre de El Diario”, es la empresa privada quien organiza y paga premios, que si bien no coadyuvan al crecimiento de las aptitudes deportivas del deportista, pero al menos son premios en dinero o especie.

- Las instituciones estatales con quienes más trabajan y coordinan las personas con discapacidad para la realización y en algunos casos muy singulares, para el pago de premios en sus competiciones deportivas, son los “Servicios Departamentales de Deportes” (SEDEDE’s) y los Gobiernos Autónomos Municipales en menor medida.
- Durante muchos años la conformación de un Comité Paralímpico Boliviano y su inclusión en la vigente Ley del Deporte, ha sido postergada debido a la falta de iniciativa estatal y a las propias personas con discapacidad a consecuencia de diferencias internas entre grupos de discapacitados y sus instituciones, los cuales no veían necesaria la idea de conformar un organismo nacional que aglutine a todas las discapacidades y organice competiciones para personas con discapacidad.
- Hay un gran interés de las personas con discapacidad y de sus representantes para ser incluidos en la actual Ley del Deporte o mejor aún en la futura nueva Ley General del Deporte. Este interés surge por el hecho de no poder contar con un verdadero apoyo estatal hacia el Deporte Paralímpico, es así que para este fin actualmente, se ha conformado entre las principales instituciones relacionadas al deporte para personas con discapacidad del país un Comité Paralímpico Nacional, mismo que no cuenta con un reconocimiento expreso de una ley.
- Debido a la identificación y análisis de normativa nacional e internacional que coadyuvó a fundamentar jurídicamente la presente tesis, se determina que actualmente están en vigencia normas nacionales e internacionales que revalidan la necesidad social y jurídica de crear un Comité Paralímpico Boliviano y un Sistema Nacional de Deporte Paralímpico, que se ocupe de organizar y fomentar al deporte para personas con discapacidad.
- Gracias a la investigación realizada y percepciones recabadas de profesionales entendidos en el tema del deporte boliviano en general y del deporte paralímpico en específico, se determina que la vigente Ley del Deporte es inoperante por haber sido redactada en beneficio y bajo las directrices de un solo deporte como el fútbol, el cual es el único deporte en Bolivia que es practicado a nivel “profesional”, salvo algunas excepciones. Esta forma de redactar la vigente Ley del Deporte inspirada

principalmente en la estructura del fútbol, allá por el año 2004, produjo un lento desarrollo y el estancamiento de otros deportes en el país.

- Así también, la citada ley es obsoleta, puesto que en ella aún se mencionan organismos e instituciones que ya no operan activamente a favor del deporte, tales como el Ministerio de Salud y Deportes, el Fondo de Inversión del Deporte (el cual se encuentra disuelto y bajo una minuciosa auditoría), entre otros.
- A diferencia del Comité Olímpico Boliviano, el futuro Comité Paralímpico Boliviano, no tiene precedentes históricos, jurídicos ni institucionales que faciliten su conformación y consolidación. Así también no tiene la posibilidad de contar con un apoyo económico directo de su Comité Paralímpico Internacional, mediante un programa similar al que goza el Comité Olímpico Boliviano como el programa de Solidaridad Olímpica, el cual no existe en el IPC.
- Es necesaria la inclusión del deporte paralímpico, de una manera general, en la futura Ley General del Deporte, con la finalidad de que las personas con discapacidad estén representadas y tengan voz y voto, a través de su Comité Paralímpico Boliviano y sus organizaciones, en el Sistema Deportivo Boliviano y su máximo ente rector como lo es el Consejo Superior del Deporte, el cual aglutina en la vigente Ley del Deporte y se estima, que aglutinará en la futura Ley General del Deporte, a las más importantes instituciones nacionales del deporte. Instituciones y organizaciones que en conjunto y en magna asamblea ordinaria o extraordinaria, delimitan los lineamientos y las políticas deportivas en el país, motivo por el cual el deporte paralímpico a través de su Comité Paralímpico Boliviano y sus organizaciones no pueden quedar ausentes.
- El Estado Boliviano no puede quedarse atrás en los procesos de implementación de políticas públicas a favor del deporte para personas con discapacidad y en la creación de organismos nacionales que dirijan y organicen al mismo, puesto que en países hermanos como Colombia, Ecuador y Venezuela se ha venido llevando a cabo y con regularidad políticas públicas a favor del deporte paralímpico. Tal es el caso de Colombia que ya cuenta desde hace más de una década con un consolidado plan de apoyo para el deporte paralímpico y un Comité Paralímpico Colombiano que aglutina a

todos los tipos de discapacidad de dicho país, representados en sus federaciones deportivas nacionales.

- El Movimiento Paralímpico toma espacios en Latinoamérica, tal es el caso de Ecuador y Venezuela, que debido a su reciente reforma constitucional y posterior reforma normativa, crearon nuevas leyes del deporte en donde ya tienen enunciado la conformación de su comités paralímpicos nacionales y de sistemas deportivos nacionales propios para el fomento y organización del deporte paralímpico, dando así el primer paso para consolidar políticas públicas a favor de las personas con discapacidad en cuanto al tema del deporte se refiere.
- En nuestro país, al igual que en países hermanos como Venezuela o Ecuador se ha promulgado hace pocos años una nueva Constitución Política del Estado y por ende se está realizando una reforma profunda al ordenamiento jurídico, a la cabeza tanto de nuestro Órgano Legislativo como de las Organizaciones Sociales existentes en el país, entre ellas las personas con discapacidad, las cuales en conjunto coadyuvan con propuestas e iniciativas para tal reforma, buscando plasmar su voz en el contenido de las normas surgidas en base al nuevo texto Constitucional.

Finalmente a manera de comentario, es cierto que en muchos momentos de su vida, la persona con discapacidad tropieza, en otros calla aunque no quiera y en otros va a su propio ritmo por la vida, constatando diariamente y con sus propia experiencia que el mundo en el que vive fue creado egoístamente para el común de las personas. Pero también es cierto que a pesar de esos golpes recibidos a causa de su discapacidad, estas personas tienen un deseo inagotable e inimaginable por vivir, ese deseo que se ve reflejado y se puede sentir: cuando uno comparte tiempo con ellas, cuando uno las escucha, cuando las ve caminar, cuando las ves mirar y cuando las ves utilizar Lengua de Señas para comunicarse, pero sobre todo ese deseo de vivir se te es compartido y te llega hasta lo profundo del alma, cuando tienes la dicha de verlas sonreír.

RECOMENDACIONES

Debido al carácter jurídico, descriptivo y propositivo de la presente tesis, se exponen las siguientes recomendaciones:

- Las personas con discapacidad deben participar activamente en la redacción de la nueva Ley General del Deporte, mismas que deben ser tomadas en cuenta, no solo en la implementación de políticas públicas aisladas, sino también en la redacción de una nueva Ley General del Deporte que cree y así consolide organismos nacionales especializados para el fomento del deporte paralímpico en el país.
- Hay que realizar un trabajo serio y a largo plazo, en la implementación de políticas públicas a destinadas al fomento del deporte paralímpico a nivel nacional. Políticas públicas que deben diseñarse y ejecutarse mediante la coordinación entre los miembros del Sistema Nacional Paralímpico, el Comité Paralímpico Boliviano, el Fondo Solidario para personas con discapacidad, el Ministerio de Deportes y otras entidades estatales competentes.
- Es necesario, organizar regularmente competencias y campeonatos deportivos para personas con discapacidad, las cuales cuenten con cobertura y difusión de los medios de comunicación, con el principal objetivo de consolidar al deporte paralímpico en el país.
- Se recomienda implementar en la currícula escolar, materias que enseñen aunque de una forma básica, la Lengua de Señas Boliviana. Así como también que su conocimiento se constituya en un requisito fundamental para ejercer un cargo público, ayudando de esta manera a las personas con discapacidad auditiva para un normal desenvolvimiento en la sociedad.
- Fomentar y apoyar con especial interés, la formación de Profesores en Educación Especial en su rama de psicomotricidad, puesto que los profesionales de esta área se titulan con una base específica en lo que se refiere al manejo de la Lengua de Señas

boliviana, coadyuvando así a la mejora en la comunicación e interacción social de las personas con discapacidad auditiva.

- Agregar la palabra “General”⁷² en el re nombramiento de la futura Ley *General* del Deporte, puesto que gracias a ello, se le otorgaría, desde su mismo título un sentido más amplio e inclusivo, provocando que todas las disciplinas deportivas que se practican en el país y por ende las del deporte paralímpico, se sientan más respaldadas e incluidas en su propia norma.
- Incluir, en el Artículo 6 inciso d) del Decreto Supremo N° 1868 que crea el Ministerio de Deportes⁷³, al Comité Paralímpico Boliviano, puesto que dicho artículo solo contempla la promoción de la constitución de las Federaciones Nacionales y Asociaciones Departamentales y Municipales para personas con discapacidad. Gracias a esta inclusión se busca facilitar la constitución y el reconocimiento del Comité Paralímpico Boliviano por parte del Estado Plurinacional de Bolivia mediante su órgano competente, como lo es el Ministerio de Deportes, para que de esta forma se pueda consolidar aún más, el apoyo estatal hacia el deporte paralímpico en el país.
- El futuro Comité Paralímpico Boliviano, y las organizaciones que componen al Sistema Nacional de Deporte Paralímpico, deberán diseñar o rediseñar sus estatutos y reglamentos internos, en base a dos marcos legales o guías legales base: para el ámbito netamente jurídico, se recurrirá y respetará la normativa nacional vigente, como la Constitución Política del Estado, la Ley 223 o el anteproyecto de Ley del Deporte Paralímpico que se expone al final de la tesis. Y para el ámbito netamente organizativo y deportivo, se recurrirá y se tomarán en cuenta los lineamientos establecidos en las normas y principios del Comité Paralímpico Internacional.

⁷² GENERAL. (Del lat. generālis). adj. Común a todos los individuos que constituyen un todo, o a muchos objetos, aunque sean de naturaleza diferente. || 2. Común, frecuente, usual. Fuente: REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, “Diccionario de la lengua española Real Academia Española”. 22.ª edición. Madrid: Editorial Espasa Calpe, Edición de dos volúmenes, 2001.

⁷³ Artículo referido a las Atribuciones del Vice ministerio de Formación Deportiva.

- Se recomienda, promulgar un reglamento específico para el Deporte Paralímpico, en la cual se establezcan los lineamientos principales del futuro Sistema Nacional de Deporte Paralímpico y su Comité Paralímpico Boliviano.
- Es necesario, consolidar en un plazo no mayor a 4 años, tiempo que dura un Ciclo Paralímpico, al Sistema Nacional de Deporte Paralímpico y al Comité paralímpico Boliviano, como principales entes rectores del deporte paralímpico a nivel nacional, ya que estamos seguros que los deportistas paralímpicos que surjan en unos años más, como fruto de este proceso, podrán cosechar para el país triunfos a nivel internacional incluso por encima y de mejor manera que los deportistas considerados como normales, pero para tal efecto requieren ser apoyados logística y económicamente, principalmente por el Estado Plurinacional de Bolivia.

VI. ANTEPROYECTO DE LEY

FUNDAMENTO

Todas las personas con discapacidad poseen, paradójicamente, capacidades psíquicas y físicas desarrolladas, singulares y con gran potencialidad para el deporte. Capacidades que se desarrollaron a consecuencia de la misma discapacidad, ya que está prácticamente, obliga a la persona con discapacidad a desarrollar sus capacidades físicas o mentales que no tienen ningún trastorno. Todo ello, hace surgir en la persona con discapacidad, grandes deseos de practicar algún deporte y en virtud de ello intentar traer la gloria deportiva para su país.

Para redactar el presente anteproyecto de ley, se realizó previamente una investigación teórica y práctica, donde se realizaron varias entrevistas que permitieron tener un contacto directo con los principales representantes de las asociaciones y agrupaciones de personas con discapacidad, relacionadas al deporte y asentadas en las ciudades de La Paz y El Alto.

De ése trato directo y personal se deduce que, las personas con discapacidad que practican deporte han encontrado en él a un motivo más para vivir, se nos hizo notar que sería trascendental la iniciativa legal y estatal de conformar una estructura deportiva nacional para personas con discapacidad, a la cabeza de un Comité Paralímpico Boliviano, que organice, coordine y financie competencias municipales, departamentales y nacionales para personas con discapacidad.

Tomando en cuenta que los Juegos Paralímpicos son celebrados cada cuatro años bajo la tuición y organización del Comité Paralímpico Internacional y que son un evento de verdadera superación en los cuales se revaloriza la calidad propia del ser humano, es necesaria la creación y consolidación de un Sistema Nacional de Deporte Paralímpico en nuestro país, bajo la tuición y liderazgo de un Comité Paralímpico Boliviano.

Es sorprendente ver, que en los Juegos Paralímpicos, determinadas personas logran hacer cosas que personas que tienen el cuerpo, la mente o los sentidos íntegros no consiguen hacer. Con la creación de las mencionadas instituciones indudablemente se logrará mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, dándoles a muchas de ellas, un propósito más de vida.

Por otro lado, gracias al deporte paralímpico, se logrará concientizar a la sociedad boliviana, sobre la igualdad y la no discriminación que debe existir a favor de las personas con discapacidad, se admiraría y valoraría mucho más la calidad humana y la fuerza mental que posee toda persona con discapacidad, la cual a pesar de tener una limitante para su normal desenvolvimiento social, le sonrío a la vida.

Evidentemente en el país, contamos con normas positivas como la Constitución Política del Estado que establece preceptos legales en base a los cuales, se sustenta jurídicamente la creación de un Comité paralímpico Boliviano, tales como: la prohibición y sanción a toda forma de discriminación incluso aquella fundada en la discapacidad, el derecho de las personas con discapacidad al desarrollo de sus potencialidades individuales, a la prevención y rehabilitación, también se les garantiza el acceso al deporte sin ninguna clase de distinción o de cualquier otra índole, así como también, que el Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad.

En la Ley General para Personas con Discapacidad se establece que se deberán promover políticas públicas en los ámbitos de salud, deporte, recreación y otros a favor de las personas con discapacidad. También se destacan los principios señalados en el Artículo 4 tales como: el de no discriminación, inclusión y el de igualdad de oportunidades, gracias a los cuales se garantiza a las personas con discapacidad el libre acceso y en igualdad de oportunidades, a los proyectos y ámbitos relacionados con el deporte. También se resalta en esta norma, que el deporte llega a ser considerado como un factor rehabilitador para las personas con discapacidad.

Por otro lado, la Ley del Deporte 2770, a pesar de llevar algo más de diez años de vigencia y por ende estar obsoleta, establece entre sus finalidades promover la práctica del deporte y la recreación entre las personas con discapacidad, así como reconocer legalmente y bajo su amparo a las asociaciones especiales.

En el ámbito de la normativa internacional, se destacan preceptos legales internacionales, que consideran al deporte para personas con discapacidad, como una medida importante, que todo estado debería tomar en el proceso de inclusión y rehabilitación de sus personas con discapacidad. Entre estas convenciones tenemos: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Estos son algunos de los fundamentos sociales y fundamentalmente jurídicos en base a los cuales se considera necesaria la creación de un Comité Paralímpico Boliviano y de un Sistema Nacional de Deporte Paralímpico, para su posterior inclusión en la futura Ley del General del Deporte, puesto que como ya se ha señalado en las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo, sería inoperante incluir al Comité Paralímpico Boliviano y al Sistema Nacional de Deporte Paralímpico, en la vigente Ley del Deporte, debido a que la misma lleva algo más de diez años en vigencia, siendo actualmente obsoleta y por ende esperando que en la siguiente gestión legislativa se logre aprobar la nueva Ley General del Deporte. Finalmente, a continuación se presenta el anteproyecto de Ley que establece los lineamientos del Deporte Paralímpico en el país y del Comité Paralímpico Boliviano.

LEY Nº...
LEY DE... DE SEPTIEMBRE DE 2014

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO Y FINES DE LA LEY

Artículo 1. (OBJETO). El objeto de la presente ley, es crear y establecer los lineamientos del deporte paralímpico en el país y del Comité Paralímpico Boliviano.

Artículo 2. (FINES). Constituyen fines de la presente ley, los siguientes:

- Promover y asegurar la práctica deportiva para personas con discapacidad en el país, en sus niveles recreativo, terapéutico y competitivo de alto rendimiento, en un marco de igualdad, respeto y libre de toda discriminación.
- Lograr establecer al deporte paralímpico en el país, como un medio que coadyuve en los procesos de reinserción y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Consolidar al deporte paralímpico en el país, mediante la implementación de políticas públicas específicas y que estas, sean ejecutadas por los miembros del Sistema Nacional de Deporte Paralímpico y por el Comité Paralímpico Boliviano en coordinación con instituciones u organizaciones de personas con discapacidad.

- Profesionalizar al deporte paralímpico, para que nuestro deportista con discapacidad pueda representar dignamente al país en competencias de carácter regional, continental o mundial.
- Promover la realización de competencias deportivas a nivel municipal, departamental y nacional para personas con discapacidad, que coadyuven en el proceso de formación y profesionalización de los deportistas paralímpicos.

ARTÍCULO 3. (DEFINICIONES). Son definiciones aplicables, las siguientes:

- a) **Discapacidad.** Es una limitación física, intelectual o sensorial, de naturaleza congénita o adquirida que limita a la persona temporal o permanentemente a realizar actividades que son consideradas como normales para el común de la sociedad.
- b) **Persona con Discapacidad.** Es aquella persona con deficiencia física, intelectual o sensorial, de naturaleza congénita o adquirida, a largo plazo o permanente que al interactuar con diversas barreras, estas impiden su participación plena y efectiva en la sociedad.
- c) **Discapacidad Física – Motora.** Deficiencia anatómica y neuro músculo funcional causante de limitaciones en el movimiento.
- d) **Discapacidad Visual.** Deficiencia anatómica y/o funcional, causante de ceguera y baja visión.
- e) **Discapacidad Auditiva.** Pérdida y/o limitación auditiva en menor o mayor grado.
- f) **Discapacidad Intelectual.** Deficiencia anatómica y/o funcional del sistema nervioso central, que ocasiona limitaciones significativas tanto en el funcionamiento de la inteligencia, el desarrollo psicológico evolutivo como en la conducta adaptativa.

- g) Discapacidad Mental o Psíquica.** Deficiencia ocasionada por causas biológicas, psicodinámicas o ambientales que afecta y altera los procesos cognitivos, lógicos, volitivos, afectivos o psicosociales de la persona, los cuales se traducen en trastornos del razonamiento, de la personalidad, del comportamiento, del juicio y comprensión de la realidad.
- h) Discapacidad Múltiple.** Discapacidad generada por múltiples deficiencias sean estas de carácter físico, visual, auditivo, intelectual o psíquico.
- i) Deporte Paralímpico.** Es toda actividad físico deportiva para personas con discapacidad física – motora, visual, auditiva, intelectual, mental o psíquica y múltiple, que coadyuva a su integración en la sociedad a través del deporte, constituyéndose este en un medio de rehabilitación, que busca la igualdad entre las personas indistintamente de sus limitaciones físicas, sensoriales e intelectuales.
- j) Deportista Paralímpico.** Es aquella persona con deficiencia física, intelectual o sensorial, de naturaleza congénita o adquirida, a largo plazo o permanente, que practica uno o varios deportes ya sea a nivel recreativo, terapéutico, competitivo o de alto rendimiento.
- k) Clubes de deporte paralímpico.** Es aquel conjunto de personas con discapacidad que practican y compiten en uno o varios deportes, con otros clubes de su misma naturaleza.
- l) Deporte Recreativo.** Actividad física, enfocada en la diversión, el esparcimiento y la recreación, realizada preferentemente en el tiempo libre y necesitando para su realización espacio físico y reglas susceptibles a modificación, para facilitar su práctica.
- m) Deporte Terapéutico.** Actividad física y susceptible a modificación que colabora en el proceso de rehabilitación de las persona con discapacidad, buscando la recuperación y el perfeccionamiento de sus cualidades físicas, psíquicas o mentales.

- n) **Deporte Competitivo.** Actividad física realizada con regularidad, para lograr un eficiente desarrollo físico y mental, que permite al deportista paralímpico representar dignamente al país dentro y fuera de nuestras fronteras.
- o) **Deporte de Alto Rendimiento.** Actividad física basada en la especialización deportiva y practicada bajo estrictos cronogramas diseñados y ejecutados en conjunto por el deportista paralímpico y su entrenador. Buscando el pleno desarrollo físico y psíquico del deportista paralímpico.

CAPITULO SEGUNDO DEL SISTEMA NACIONAL DE DEPORTE PARALÍMPICO

Artículo 4. (SISTEMA NACIONAL DE DEPORTE PARALÍMPICO). El Sistema Nacional de Deporte Paralímpico en el país, se constituirá de la siguiente manera:

- a) Clubes de deporte paralímpico
- b) Asociaciones Municipales u Organizaciones de Personas con Discapacidad que practican Deporte Paralímpico;
- c) Asociaciones Departamentales de Deportes Paralímpicos;
- d) Federaciones Bolivianas de Deporte Paralímpico;
- e) Comité Paralímpico Boliviano.

Artículo 5. (DE LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS). Los organismos que integran el Sistema Nacional de Deporte Paralímpico, tienen como objetivo principal, la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de su propio orden institucional, que estén enmarcados bajo los siguientes lineamientos:

- a) La recreación y aprovechamiento del tiempo libre de las personas con discapacidad;
- b) El deporte recreativo y terapéutico;
- c) El deporte competitivo;
- d) El deporte de alto rendimiento.

Artículo 6. (DE LA ASESORÍA Y FINANCIAMIENTO) I. El Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el Ministerio de Deportes, coadyuvará en la adopción de políticas, normas y reglamentos, a los organismos que componen el Sistema Nacional de Deporte Paralímpico a la cabeza del Comité Paralímpico Boliviano, así como en el adecuado desarrollo de la actividad deportiva para personas con discapacidad, con el fin de consolidar al deporte paralímpico en el país.

II. El Ministerio de Deportes a nivel nacional, los Gobiernos Departamentales Autónomos por medio de sus Servicios Departamentales de Deportes a nivel departamental, los Gobiernos Municipales Autónomos a través de sus Direcciones u Oficinas de deportes a nivel municipal y otros entes estatales afines, deben coordinar con los organismos que componen al Sistema Nacional de Deporte Paralímpico a la cabeza del Comité Paralímpico Boliviano, el financiamiento económico, logística y equipamiento necesario para la participación de los deportistas paralímpicos en competiciones deportivas, nacionales e internacionales.

Artículo 7. (DE LAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES U ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRACTICAN DEPORTE PARALÍMPICO). De entre las cuales solo serán reconocidas, las que hayan sido constituidas hasta un año antes de la promulgación de la presente ley. Mismas que deberán registrarse ante el Ministerio de Deportes y el Comité Paralímpico Boliviano.

Artículo 8. (DE LAS FEDERACIONES BOLIVIANAS DE DEPORTE PARALÍMPICO).

I. Se reconoce a las federaciones nacionales de deporte paralímpico que hayan sido constituidas hasta un año antes a la promulgación de la presente ley. Mismas que deberán registrarse ante el Ministerio de Deportes y el Comité Paralímpico Boliviano, demostrando ante los mismos, la realización activa de actividades deportivas para personas con discapacidad dentro del último año a la promulgación de la presente ley.

II. Las federaciones reconocidas y las de posterior creación, deberán estar enmarcadas bajo la siguiente clasificación:

- a) Federación Boliviana de Deportes para Ciegos (FEBODEC);
- b) Federación Boliviana del Deporte Integrado (FEBODEIN);
- c) Federación Deportiva de Bolivia Integrada por Sordos. (FEDEBOISO);
- d) Federación Boliviana de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual, Mental o Psíquica.

CAPITULO TERCERO DEL COMITÉ PARALÍMPICO BOLIVIANO

Artículo 9. (COMITÉ PARALÍMPICO BOLIVIANO). Es una institución de derecho privado sin fines de lucro, con autonomía de gestión y dotada de personalidad jurídica. Se constituye en el ente rector del deporte paralímpico en el país y en el órgano asociativo superior de las Federaciones Bolivianas de deporte paralímpico.

Representa al Comité Paralímpico Internacional (IPC) dentro de Bolivia y forma parte de los organismos paralímpicos regionales y mundiales. Así también ejerce la representación exclusiva del deporte paralímpico boliviano ante el Comité Paralímpico Internacional.

Artículo 10. (NORMAS Y REGLAMENTOS). El Comité Paralímpico Boliviano, se rige por las normas y principios del Comité Paralímpico Internacional, por sus propios estatutos y reglamentos, mismos que deberán estar enmarcados dentro de los mandatos establecidos en la Constitución Política del Estado y otras normas afines.

Artículo 11. (CONFORMACIÓN). El Comité Paralímpico Boliviano podrá constituirse cuando, por al menos dos de las cuatro Federaciones Bolivianas de Deporte Paralímpico estén conformadas, registradas y reconocidas ante el Ministerio de Deportes y el propio Comité Paralímpico Boliviano.

Artículo 12. (ATRIBUCIONES). Son atribuciones del Comité Paralímpico Boliviano:

- a) Actuar como el máximo órgano asociativo superior de las Federaciones Bolivianas de Deporte Paralímpico admitidas y registradas en su seno, exclusivamente para conocer y diseñar los asuntos propios del movimiento paralímpico nacional e internacional.
- b) Seleccionar e inscribir, a los deportistas paralímpicos bolivianos en los Juegos Paralímpicos y otras competiciones regionales o continentales, a propuesta de la respectiva Federación Boliviana de Deporte Paralímpico, en coordinación con el Ministerio de Deportes.
- c) Seleccionar e inscribir, la participación de los deportistas bolivianos con discapacidad auditiva, en los Juegos Olímpicos para Sordos y competencias regionales o continentales, a propuesta de la Federación Deportiva de Bolivia Integrada por Sordos. (FEDEBOISO), en coordinación con el Ministerio de Deportes.
- d) Coordinar y organizar junto a las Federaciones Bolivianas de Deporte Paralímpico y a las Asociaciones Departamentales, competiciones deportivas en todo el territorio boliviano.
- e) Organizar y llevar a cabo cada cuatro años los Juegos Paralímpicos Bolivianos, en coordinación con los organismos que componen el Sistema Nacional de Deporte Paralímpico, el Ministerio de Deportes y demás entidades competentes.
- f) Organizar y coordinar con la Federación Boliviana de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual, Mental o Psíquica y con Olimpiadas Especiales Bolivia, la realización de competencias y campeonatos departamentales y nacionales para personas con Discapacidad Intelectual, Mental o Psíquica.

- g) Coordinar el financiamiento, apoyo logístico y económico que se les brindara a las delegaciones de deportistas con discapacidad intelectual, mental o psíquica, con los padres o tutores de los mismos, para que compitan a nivel nacional y representen al país en competencias internacionales.
- h) Coordinar el apoyo técnico, infraestructura, logístico y de entrenamiento que se les brindará a las delegaciones nacionales, con el Ministerio de Deportes y las Federaciones Bolivianas de deporte paralímpico para su participación en los Juegos Paralímpicos, Juegos Olímpicos para Sordos y otras competencias de carácter regional o continental para personas con discapacidad.
- i) Capacitar a los técnicos o entrenadores de las Federaciones Bolivianas de deporte paralímpico, asociaciones y clubes. Así también viabilizar la entrega de becas a las y los deportistas paralímpicos más destacados, buscando su profesionalización.
- j) Las demás establecidas por ley, reglamento y estatutos.

CAPITULO CUARTO

DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 2770 – LEY DEL DEPORTE

Artículo 13. (MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO III, SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY 2770, LEY DEL DEPORTE). Se modifican los artículos 7 y 8 de la Ley 2770, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 7°.- (Conformación). *El Consejo Superior del Deporte estará conformado por los siguientes miembros:*

- a) El Ministro de Salud y Deportes, como Presidente.*
- b) El Viceministro de Deportes, como Secretario General.*
- c) Los Directores de los nueve Servicios Departamentales del Deporte y un representante de los Servicios Regionales.*
- d) Un representante de la Asamblea Nacional del Deporte.*

- e) *El Presidente del Comité Olímpico Boliviano.*
- f) **El Presidente del Comité Paralímpico Boliviano.**
- g) *El Presidente del Tribunal Supremo de Disciplina Deportiva.*
- h) *La máxima autoridad ejecutiva del Fondo de Inversión del Deporte.*

ARTÍCULO 8°.- (Atribuciones). *Son atribuciones del Consejo Superior del Deporte, las siguientes:*

- a) *Recibir el informe anual del Presidente del Consejo.*
- b) *Supervisar y evaluar a las entidades deportivas del nivel nacional del Sistema del Deporte Boliviano y las actividades deportivas que Desarrollan.*
- c) *Emitir resoluciones que tiendan a mejorar el nivel de la actividad física y del deporte nacional en sus niveles Olímpico y **Paralímpico.***
- d) *Solicitar informes a las instituciones que conforman el Sistema del Deporte Boliviano.*
- e) *Ministrar posesión a los miembros del Tribunal Superior de Disciplina Deportiva, nominados por las instituciones que lo conforman.*
- f) *Designar y ministrar posesión a los miembros de la Comisión de Distinciones y Reconocimientos.*

Artículo 14. (INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 15 bis en la ley 2770 – LEY DEL DEPORTE). *Se incorpora el Artículo 15 Bis en el Capítulo VII del Título II de la Ley 2770, Ley del Deporte, con el siguiente texto:*

ARTÍCULO 15° Bis. (Comité Paralímpico Boliviano). *Es una institución de derecho privado sin fines de lucro, con autonomía de gestión, dotada de personalidad jurídica. Se constituye en el ente rector del Deporte Paralímpico en el país y en el órgano asociativo superior de las Federaciones Bolivianas de Deporte Paralímpico.*

Representa al Comité Paralímpico Internacional dentro de Bolivia y forma parte de los organismos paralímpicos regionales y mundiales. Así como también ejerce la representación exclusiva del deporte paralímpico boliviano ante el Comité Paralímpico Internacional.

CAPITULO SEXTO
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. (REGLAMENTACIÓN DE LA PRESENTE LEY). La presente ley será reglamentada por el Órgano Ejecutivo, en el término de 6 meses, a partir de la fecha de su publicación.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

PRIMERA. Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcoba López, Antonio, “Enciclopedia del Deporte”. Librerías Deportivas Esteban Sanz, S.L. Madrid - España, 2001.
- Caicedo Tapia Danilo y Porras Velasco Angélica (Editores), Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Quito, Ecuador 1ra. edición: diciembre 2010
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”. México 2002.
- Defensor del Pueblo – República de Bolivia. Comité nacional de personas con Discapacidad. Situación actual de las personas con discapacidad, Bolivia. 2002
- Defensor del Pueblo – República de Bolivia. Comité nacional de personas con Discapacidad. Situación actual de las personas con discapacidad, Bolivia. 2002
- Eroles Carlos – Carlos Ferreres (compiladores). La discapacidad: una cuestión de derechos humanos. Buenos Aires – Argentina. Espacio Editorial. 2004
- Garro, Cristóbal Garro, “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Editorial Depalma, Año 1985.
- Hans Kelsen. Teoría General del Derecho y del Estado (traducción de Eduardo García Máynez). Universidad Nacional Autónoma de México. 1979
- Hernández Vázquez Fuente Manuel, El juego deportivo en las culturas urbanas plenas: Roma - Resumen histórico (509 a.C.-476 d.C.) Manuel Hernández Vázquez Año 2009
- Jacay Munguía Sheilah Verena. “Los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Lima – Perú. Comisión Andina de Juristas. 2005

- Lección universitaria olímpica. Centre d'Estudis Olímpics (UAB) Càtedra Internacional de Olimpismo (CIO-UAB. 2004.
- Manual II Procedimientos para Servidoras y Servidores Públicos con responsabilidad en la temática discapacidad. Elaborado por Tukuy Pacha. Año 2012.
- Memoria del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – “PRUNPCD”. Ministerio de Salud y Deportes. La Paz – Bolivia 2012.
- M^o Elena Fernández Blanco, Ana M. Fernández Cascarón. Susana Mendoza García y M. Consuelo Muiña Díaz. Los héroes olvidados: el deporte en los discapacitados físicos. Oviedo – España. Editorial Universidad de Oviedo.1999
- NACIONES UNIDAS. Deporte para el desarrollo y la paz. Hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ed. ONU. Madrid. 2003.
- Norberto Bobbio. El Problema del Positivismo Jurídico. Buenos Aires. Editorial EUDEBA. 1965
- Núñez Gonzales Cayetano, “La integración laboral de las personas con discapacidad: régimen jurídico”. Editorial Escuela Libre, Madrid – España, 2000.
- Palacios Agustina, El modelo social de discapacidad. Orígenes, caracterización y plasmación en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Edit. Langhe M. Madrid España.
- Paredes Muñoz Ana María. Perfil de Investigación Social – Técnicas Fáciles de Aplicar. Talleres Gráficos Jass. 2007

- Plataforma por el Derecho a la comunidad e Información de las Personas con Discapacidad, “Manual para Comunicadores”, Impreso en: Oruro – Artes Gráficas S.R.L. La Paz – Bolivia, 2011.
- Plataforma por el Derecho a la Comunicación e Información de las Personas con Discapacidad. Manual para Comunicadores “Por una COMUNICACIÓN inclusiva sobre DISCAPACIDAD, Bolivia. 2011
- Ramos Gavilán, Alonso. Historia de Nuestra Señora de Copacabana. Segunda edición completa, según la impresión príncipe de 1621. La Paz, Cámara Nacional de Comercio, Cámara Nacional de Industrias. 1976.
- Real Academia de la Lengua Española, “Diccionario de la lengua española Real Academia Española”. 22.ª edición. Madrid: Editorial Espasa Calpe, Edición de dos volúmenes, 2001.
- Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio. Metodología de la Investigación. México. Editorial Mc Graw – Hill Interamericana.2003
- SAINSBURY, Tony. Paralímpicos: pasado, presente y futuro, Lección universitaria olímpica. Centre d’Estudis Olímpics (UAB) Càtedra Internacional de Olimpismo (CIO-UAB). 2004.
- SAMANIEGO DE GARCÍA, Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad en Latinoamérica. Ed. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (España). 2006.
- TREDINNICK ABASTO Felipe, DERECHO INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO, Cuarta Edición. Editorial “24 de Junio”. 2006

- Zevallos Arévalo Ricardo, “Inclusión Social de las Personas con Discapacidad una Tarea Independiente”, Defensor del Pueblo – República de Bolivia. 2007

NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL

- Convención sobre los Derechos del Niño. 17 de abril del 2001.
- Constitución Política del Estado Bolivia. Gaceta Oficial de Bolivia
- Declaración de Managua 1993. Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 1868. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad. Talleres Gráficos Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz – Bolivia, 2012.
- Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Ley N° 045. Gaceta Oficial de Bolivia.
- Ley 2770. Ley del Deporte. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Ley N° 045. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Reglamento a la Ley del Deporte. D.S. 27779.
- Resolución de la Asamblea General N° 37/52 Con el fin de fijar unos plazos para la aplicación por los gobiernos y las organizaciones de las actividades recomendadas en el Programa de Acción Mundial, la Asamblea General proclamó Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos 1983-1992.

OTROS DOCUMENTOS RECABADOS EN EL TRANCURSO DE LA INVESTIGACIÓN

- **Asamblea Legislativa Plurinacional. Vicepresidencia del Estado. Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional.**
1 Tríptico. *Procedimiento Legislativo Asamblea Legislativa Plurinacional. Tratamiento de un Proyecto de Ley.*

- **Asociación de Sordos de La Paz (ASORPAZ) y Asociación Municipal de Sordos de La Paz (AMUDESORPAZ).**
1 Póster. *Alfabeto Dactilológico.*
1 Póster. *Lengua de Señas Boliviana.*

- **Comité Nacional de la Persona con Discapacidad “CONALPEDIS”.**
1 Tríptico. *Conalpedis. Estado Plurinacional de Bolivia. 2014*
1 Ley. *Ley General para Personas con Discapacidad. Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Solidaridad y equidad. Ley Nº 223.*
1 Manual. *“Por una COMUNICACIÓN inclusiva sobre DISCAPACIDAD – MANUAL PARA COMUNICADORES”.*

- **Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. SITR@M.**
Solicitud de Informe. No. 122368.
Presupuesto de la dirección de deportes de las personas con discapacidad Gestión 2014.

- **Hospital de Clínicas La Paz. Unidad de Discapacidad del Ministerio de Salud. PROGRAMA DE CALIFICACIÓN REGISTRO Y CARNETIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
1 Legajo. *Compendio de Legislación sobre discapacidad. Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad. Dra. Beatriz Arias Álvarez – Jefe de la Unidad de Discapacidad Rehabilitación y Habilitación BIO PSICO SOCIAL.*

- **Ministerio de Deportes. Estado Plurinacional de Bolivia.**
Informe. CITE: MD-VMDF-DGAFR-1516-CAR/14
- **SIPRUNPCD. Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad.**
1 Tríptico. Unidad de Discapacidad Rehabilitación y Habilitación PIO-PSICO-SOCIAL. SIPRUNPCD.

PAGINAS WEB CONSULTADAS

- <http://www.discapacidadbolivia.org/>
- <http://www.cobol.org.bo/institucional/historia>. Comité olímpico Boliviano.
- <http://es.comiteparalimpicointernacional/Historia>
- http://www.defensoria.gob.bo/sp/datos_personas_discapacidad.asp
- <http://www.eumed.net/libros/2010/a/257/7.1.htm>
- <http://www.gacetaoficialbolivia.bo>. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional.
- <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/27837>
- <https://www.lafuenterevista.com.ar/notas/15declaracionderechosdelretrasadomental>.
- <http://www.mindeportes.gob.bo/>. Decreto Supremo N° 1868.
- <http://www.mindeportes.gob.bo/?q=misionvision>
- <http://www.ohchr.org/sp/Pages/WelcomePage.aspx>. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Tema: Discapacidad.
- <http://www.paralympic.org/the-ipc.TodosobreelComitéParalímpicoInternacional>
- <http://www.paralympic.org/americas-paralympic-committee/about>.
- <http://www.parapan2013.org.ar/edicionesanteriores>
- <https://www.parapan2013.org.ar/>. Juegos Juveniles Parapanamericanos Buenos Aires 2013:
- <http://www.unidosporamerica.com/quienes-somos/#ixzz38PYWjGtl>
- <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:0lZp9n6O13lJ:discapacidadbolivia.org/index.php/j-stuff/normativanacional/171-resolucion-ministerial-no-83410+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=bo>

ANEXO 1

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro Nº 1. LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNDO ANTIGUO	Pág. 14
Cuadro Nº 2. JUEGOS PARALÍMPICOS DE VERANO	Pág. 29
Cuadro Nº 3. CRONOLOGÍA DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO	Pág. 31
Cuadro Nº 4. TÉRMINOS APROPIADOS E INAPROPIADOS PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Pág. 40
Cuadro Nº 5. EL DEPORTE OLÍMPICO	Pág. 53
Cuadro Nº 6. EL DEPORTE PARALÍMPICO	Pág. 55
Cuadro Nº 7. JUEGOS PARALÍMPICOS DE VERANO	Pág. 59
Cuadro Nº 8. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. PROMULGADA EL 7 DE FEBRERO DE 2009	Pág. 88
Cuadro Nº 9. LEY GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY Nº 223	Pág. 90
Cuadro Nº 10. REGLAMENTO DE LA LEY 223 “LEY GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. D.S. Nº 1893	Pág. 93
Cuadro Nº 11. LEY DEL DEPORTE	Pág. 94
Cuadro Nº 12. REGLAMENTO A LA LEY DEL DEPORTE, DECRETO SUPREMO Nº 27779. DE 8 DE OCTUBRE DE 2004	Pág. 96
Cuadro Nº 13. DECRETO SUPREMO CREADOR DEL MINISTERIO	

DE DEPORTES, N° 1868, DE 22 DE ENERO DE 2014	Pág. 98
Cuadro N° 14. LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, LEY N° 045 DE 8 DE OCTUBRE DE 2010	Pág. 99
Cuadro N° 15. DATOS ESTADÍSTICOS INE - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2012 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Pág. 111
Cuadro N° 16. PRESUPUESTO MINISTERIO DE DEPORTES	Pág. 123
Cuadro N° 17. PRESUPUESTO EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTE DEL G.A.M.L.P. EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD GESTIÓN 2014	Pág. 124
Cuadro N° 18. PRESUPUESTO EJECUTADO POR EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE EN BENEFICIO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Pág. 125

ANEXO 2

ENTREVISTAS

ENTREVISTA Nº 1

Lic. Beimar Chiri (BC)

Director Nacional del Comité Nacional para las Personas con Discapacidad (CONALPEDIS)

SC: ¿Tiene usted conocimiento sobre la existencia u conformación de un comité paralímpico nacional?

BC: En Bolivia ya ha habido ciertos avances en la conformación de un Comité Paralímpico Nacional (CPN), el cual está conformado por la FEBODEIN, los compañeros no videntes, los compañeros con discapacidad auditiva quienes han conformado el comité ya hace más de 3 meses. Si no me equivoco, quien está a cargo es una compañera no auditiva pero más claramente sobre el tema deportivo para personas con discapacidad, podrías entrevistar a la FEBODEIN, que es la Federación Boliviana de Deporte Integrado, quien está a cargo del señor Grover Paredes. En La Paz, tienes a la Asociación de Deporte Integrado de La Paz, quienes hacen la práctica del deporte desde el punto de vista competitivo. El presidente es el señor Gildo Calani, a quien lo puedes encontrar el día domingo entre 5 y 6 de la tarde en el coliseo de Villa Victoria.

Otra institución, es también la Asociación de deporte integrado de El Alto, que practican los días sábados por la mañana, a partir de las 9 hasta las a12 o 13 hrs. En lo que es el Coliseo de Ciudad Satélite. El presidente es el señor Vidal. Puedes entrevistarlos también ahí. Te puedo dar el número del presidente de la FEBODEIN, pero él vive en Oruro. Él es de Oruro, aunque la sede de la FEBODEIN es en La Paz, pero su presidente es de Oruro.

SC: entonces ¿serían esas las instituciones, relacionadas a las personas con discapacidad en La Paz?

BC: si esas son las relacionadas al deporte para personas con discapacidad. Cada departamento tiene su asociación departamental, desde Oruro hasta Pando, los nueve departamentos. La práctica del deporte para las personas sordas son muy aparte, distintamente hacen su práctica de deporte de manera separada, el deporte integrado solo aglutina a las personas con discapacidad física. No tengo los datos de quien está a cargo de las personas con discapacidad visual, pero te puedes acercar al IBC (Instituto Boliviano de la Ceguera), quienes te darían datos de quien está a cargo para

las personas no videntes. Esto es...conoces el defensor del Pueblo, al lado, ahí es el IBC.

SC: Sobre el deporte para sordos. ¿Hay una asociación específica?

BC: Hay, es la FEDEBOISO. ¿Con quién te puedes comunicar? Es con Oscar...o directamente con Elizabeth, ella es la intérprete de los compañeros auditivos. Su número de celular es: 60624158. Elizabeth Giménez. Ella es la traductora de ASORPAZ.

SC: ¿Qué es el CONALPEDIS?

BC: Es el Comité Nacional para las Personas con Discapacidad. Es la institución que hace exigible los derechos de las PCD. Nosotros nos encargamos de que se pueda dar el efectivo cumplimiento de la ley 223, somos un ente fiscalizador. Si una institución pública, no está cumpliendo con la Ley 223, nosotros obligamos a esa institución a que pueda cumplir con la norma. Que los derechos de la PCD no sean vulnerados, desde ningún punto de vista. Esa es la misión básica de lo que es el CONALPEDIS. Y muy aparte estamos enmarcados, en la creación o planteamiento de propuestas o políticas de accesibilidad en materia de educación, laboral, salud, etc. En el tema deportivo, muy claro es, que hoy en día tenemos a un Ministerio de Deportes, tiene su dirección para lo que es el deporte para PCD.

SC: ¿Qué pasa con los CODEPEDIS, según la nueva Ley 223?

BC: los CODEPEDIS, ya no existen según la nueva Ley. Pero puedes visitarlo, es en Villa Victoria. Gracias a la nueva Ley, los CODEPEDIS deberían convertirse en Unidades Departamentales de Discapacidad.

SÍNTESIS. ENTREVISTA Nº 1

Nombre del entrevistado: Lic. Beimar Chiri (BC)

Cargo o profesión: Director Nacional del Comité Nacional para las Personas con Discapacidad (CONALPEDIS)

Conocimiento del Tema: El Licenciado Beimar Chiri, conoce el tema de la discapacidad en Bolivia. Ejerciendo el cargo de Director Nacional de CONALPEDIS, está día a día en contacto directo con la realidad de las personas con discapacidad, al recibirlos en su despacho y coadyuvando a ejecutar las políticas públicas destinadas a hacer prevalecer los derechos y deberes de las mismas.

Aportes: se nos dotó de material impreso, tales como folletos, cuadros y la Ley para Personas con Discapacidad (PCD) Nº 223. Así también, se obtuvo una clara explicación, por parte del Lic. Beimar Chiri, sobre las atribuciones del CONALPEDIS, sus planes de ejecución, la realidad de las personas con discapacidad en el país,

instituciones u organizaciones para PCD, referencias sobre la reciente conformación del Comité Paralímpico Nacional, números telefónicos de varios profesionales que trabajan con PCD y números telefónicos de varios dirigentes de instituciones deportivas para PCD.

Fecha de la entrevista: lunes 11 de agosto de 2014

Hora y duración: 14:30 hrs, 15 min.

ENTREVISTA Nº 2

Lic. Juan Carlos Limachi. (JCL)

Director Departamental del Comité Departamental para las Personas con Discapacidad (CODEPDIS)

SC: ¿Qué referencias tiene usted, sobre el deporte para personas con discapacidad?

JCL: dentro el área normativa, está contemplado el tema del deporte integrado, integrado se llama. En ese sentido hace años atrás se está realizando actividades deportivas para PCD. Tenemos específicamente, una asociación de deporte integrado, el mismo tiene sus actividades, que coordinan concretamente con el Servicio Departamental de Deportes a nivel de La Paz y a nivel nacional ahora es el Ministerio de Deportes. Entonces, esos 2 niveles son los que ellos coordinan. Ahora el mecanismo de organización de las PCD en nuestro departamento, nosotros como somos gobernación, mi persona como director departamental, principalmente tenemos tuición en las 20 provincias. Por tanto lo que he podido advertir a nivel organizativo, es que existe una organización de personas con discapacidad, el mismo esta aglutinado, por varias asociaciones para PCD. Existe un gran número de personas que están aglutinadas en asociaciones para personas con discapacidad, en ese sentido, te puedo informar. Que algunas asociaciones actualmente están involucradas en el tema del deporte integrado, incluso a nivel provincial, un ejemplo es el municipio de Patacamaya con su deporte integrado al igual que Sica Sica. Principalmente con el basquetbol, para el cual han adecuado sus sillas para practicar este deporte y también ellos practican carreras en sillas de ruedas. Entonces esos son los deportes que ellos practican actualmente,

Sobre el tema del deporte, hay iniciativas de carácter internacional, recientemente, hay un compañero que llegó de Chile, que está implementando el deporte del tenis, para personas que tal vez no tiene un brazo, personas que pueden movilizarse. O tienen un pie ortopédico etcétera. El primer país en crear, justamente el tenis para PCD de carácter competitivo es Chile, en Sudamérica. Y como segundo país, es Bolivia. Y este compañero, se ha contactado con la asociación de tenis, su presidente nos ha visitado,

ha visitado el SEDEDE, y actualmente se nota que van a practicar el deporte, van a capacitar a las personas, para la práctica de este deporte. Este deporte del tenis, es muy importante, porque ping pong hay.

Ahora, te cuento que este año está programado, y es muy importante que te contactes con deporte integrado. Cada año en un departamento impulsan actividades como olimpiadas, donde todas las personas con discapacidad del país, convergen en la práctica de diferentes deportes, en natación por ejemplo. Natación practican en Irapavi. Y este año justamente La Paz va a ser sede de estos juegos deportivos.

SC: ¿Qué tipos de discapacidad usted conoce y cuales atiende o son tomadas en cuenta por el CODEPEDIS?

JCL: dentro de la discapacidad, tres grandes grupos tenemos. Según puedes ver la ley, tenemos la discapacidad física motora en la discapacidad motora hay un tremendo grupo de PCD que están incorporadas, en la mayoría de las PCD, según porcentajes, es a nivel física motora. Dentro de la física motora hay personas que están convalecientes, que tiene que ir 3 veces por semana a ir a hacerse una hemodiálisis y además de análisis terminales. Personas que por ejemplo sufren de algunas deficiencias fisiológicas, quemaduras por ejemplo que de pronto su cuerpo se ha pegado al hombro, personas que no pueden tener movimiento normal, son PCD física motora.

En el caso de las PCD intelectual, tenemos las personas que tienen enfermedades psicológicas, como bipolaridad, esquizofrenia, paranoia y tenemos el retraso mental. Tenemos el caso también de los jóvenes que tienen Down

Otro grupo más ay, es el grupo de la discapacidad sensorial, ahí es el tema de los sentidos, personas que son no videntes, personas sordas. Quienes son sordos y mudos de nacimiento. Y en el cuarto grupo, están las personas con discapacidad múltiple. Entonces eso es lo que actualmente contempla la Constitución Política del Estado y otras leyes.

SC: ¿Cómo miden ustedes el grado de discapacidad en estas personas?

JCL: Actualmente es el método baremo, con el cual se hace la calificación de las personas. Y ahí tiene mucho que ver el porcentaje de discapacidad que tiene la persona, entonces tenemos las discapacidades leves, que van entre un puntito hasta los 20 puntos. Tenemos la discapacidad moderada, que van desde los 30 pts. Hasta los 49. La discapacidad grave que va del 50 al 74 por ciento y la discapacidad muy grave que va desde el 75 hasta el 94%. Y ¿Por qué no más de 94? Porque más de 94 significaría ya que la persona está cerca del deceso.

SC: ¿el baremo utilizado por ustedes, es el mismo utilizado para el Registro Único Nacional para PCD?

JCL: La lógica, es que actualmente el Estado Plurinacional, sólo reconoce a las PCD que estén registradas en el PRUNPCD. Por lo tanto, los 9 CODEPEDIS departamentales tenemos que registra ante ése registro a las PCD. Y también carnetizar a las PCD. Pero previamente, existen los equipos de calificación, conformados por un médico, psicólogo y una trabajadora social, los cuales en función al método Baremo, ellos hacen una valoración médica, psicológica y social y de esa conjunción, los tres determinan el porcentaje de discapacidad de la persona evaluada. El CODEPEDIS, cuanta con una registradora, el CODEPEDIS se dedica a registrar durante todo el año los certificados únicos de discapacidad, son los certificados de color azul. Una vez que llena, hay que ver si la persona es nueva.

SC: ¿Cada cuánto tiempo, se tiene que registrar la PCD, al registro PRUNPCD?

JCL: el carnet, como señala la norma, tiene 4 años de vigencia. Luego de esos 4 años, la persona tiene que volver a someterse a evaluación. Para más información puedes acudir a la Unidad de Discapacidad del Ministerio de Salud, ubicada en el complejo médico de Miraflores, del Hospital de Clínicas, al frente del Hospital del Tórax. Lo buscas al Lic. Aurelio Cruz, él tiene las normativas correspondientes y ellos también tiene la tuición en la calificación en segunda instancia para el registro de la PCD ante el PRUNPCD.

SC: ¿A qué beneficios más accede la persona registrada y carnetizada por el PRUNPCD?

JCL: principalmente lo que señala la ley 223, en lo que se refiere al objeto de la ley. Es principalmente: hacer prevalecer los derechos de las PCD, como el trato preferente, ser considerada como PCD como tal. En este sentido, el carnet es prácticamente una garantía de que el compañero ha sido revisado por un grupo profesional, ha pasado por el registro correspondiente y ha sido carnetizada. Lo que implica que el compañero ya puede hacer prevalecer sus derechos, como: el derecho o privilegio a la reducción de tarifas en medios de transporte, ingreso libre al sistema integral de educación especial, el cual entrara en total vigencia desde el próximo año. Y otro beneficio, sería que las PCD que estén trabajando en instituciones públicas o privadas, tienen la inamovilidad laboral. Los compañeros tienen que ser protegidos por nuestro Estado. También han sido incorporados al sistema de salud de todos los centros de salud pública del Estado. Centro desde los de 1er nivel a 3er nivel.

SC: ¿en cuanto al Bono ara Persona con Discapacidad?

JCL: como te había explicado, hay diferentes porcentajes que determinan el grado de discapacidad. Las PCD de leve a moderada que van desde 0 hasta el 49%, no están contempladas para el cobro del bono, si las PCD desde 50 hasta 94%. Este bono contempla un monto de 1000 bs anuales.

SÍNTESIS. ENTREVISTA Nº 2

Nombre del cargo: Lic. Juan Carlos Limachi

Cargo o profesión: Director Departamental del Comité Departamental para las Personas con Discapacidad (CODEPEDIS)

Conocimiento del Tema: el Lic. Juan Carlos Limachi, debido al cargo que ocupa, está en constante contacto con personas con discapacidad. Principalmente coadyuva a calificarlas y posteriormente inscribirlas al Programa Único Nacional para Personas con Discapacidad. Está al tanto de las principales instituciones u organizaciones deportivas del departamento.

Aportes: gracias a la entrevista realizada, se obtuvo información referida a la realidad de las PCD en el departamento de La Paz, sus derechos y deberes reconocidos en la Ley para Personas con Discapacidad, los beneficios que ellos gozan en la misma e información sobre los horarios y recintos deportivos en donde las personas con discapacidad física practican deporte. También se nos brindó una importante y detallada explicación relacionada al procedimiento de calificación y registro de las PCD en el PRUNPCD, además de direcciones de varias instituciones referidas a la presente tesis.

Fecha de la entrevista: lunes 04 de agosto de 2014

Hora y duración: 11:30 hrs, 20 min.

ENTREVISTA Nº 3

Dr. Mauricio Arce Ortiz (MAO)

Asesor Legal del Comité Olímpico Boliviano (COB)

SC: ¿Podría usted, darme alguna referencia o información sobre las actividades del Comité Olímpico Boliviano?

MAO: claro que sí, primero. Hay una estructura internacional, primero está el Comité Olímpico Internacional (COI), luego están los comités olímpicos de cada país, llamados también CON's, nosotros tenemos una relación de dependencia con el COI, nosotros somos autónomos. Ahora la función del Comité Olímpico Boliviano (COB), es inscribir a los atletas, a los juegos olímpicos y a otros juegos sudamericanos, panamericanos y a los juegos olímpicos, donde intervienen la mayoría de los países del mundo. Entonces nosotros nos validamos por la carta olímpica, que es el documento más importante que tiene el COI, nosotros, tenemos en nuestra ley, que si estamos reconocidos por el Estado boliviano y las atribuciones son, justamente, la inscripción de los atletas

bolivianos para que estos puedan participar en los diferentes juegos a nivel internacional y también organiza juegos a nivel Bolivia. Nosotros como el COB, tenemos los estatutos, como tiene cualquier país, estos estatutos, si bien son internos, tienen que estar conforme a la Carta Olímpica, porque la carta olímpica, da en realidad los principios, los valores y la línea que se debe tener para cada Comité Olímpico Nacional, más allá de que tenga sus propias tradiciones y todo, hay ciertos principios y lineamientos que debe tener todo comité olímpico y en eso está por ejemplo la igualdad, la no discriminación, el derecho a hacer deporte, el tema de que el Estado está obligado a apoyar al deporte, en cada país. Ahora nosotros también como país, tenemos que cumplir nuestra CPE, nuestros estatutos también tienen que estar enmarcado en nuestra CPE. Nosotros tenemos que tomar en cuenta, principios generales de nuestra constitución.

Nosotros ahora estamos realizando una modificación de los estatutos del comité olímpico, porque estos estatutos, tienen que adecuarse a lo que indica la carta olímpica y nuestra nueva constitución, porque ya ha quedado más o menos obsoleto.

SC: ¿Cómo está compuesto el COB?

MAO: el COB, está compuesto de una asamblea o asamblea magna, que es como nuestro legislativo, esta asamblea magna está compuesta por todas la federaciones nacionales.

SC: ¿Cuántas federaciones están reconocidas por el COB?

MAO: son 29 federaciones deportivas, están varias disciplinas deportivas. Los presidentes de federación, que son 29, forman la asamblea magna. La cual se reúne en reuniones ordinarias y extraordinarias, en las cuales se toma decisiones, como por ejemplo, la modificación de los estatutos o elección de un nuevo directorio. Los 29 miembros de la asamblea eligen a un presidente, y al mismo tiempo eligen también un secretario general, vocales, tesorero y esos forman al directorio, es decir que el presidente de la asamblea es presidente del directorio también, entonces, el directorio es el que maneja el tema administrativo del COB.

SC: ¿De dónde proviene el financiamiento económico del COB?

MAO: el COB, tiene un financiamiento del COI, no llega ni un boliviano del Estado, y este financiamiento se llama, Solidaridad Olímpica, que es la oficina que manda recursos a todos los CON's del mundo y en este COI, digamos, están afiliados la FIFA, para darte un ejemplo. Cada federación nacional, no sola está afiliada a su Comité Olímpico Nacional, sino también a su Federación Internacional que aglutina a su disciplina deportiva. Y ellos también reciben recursos de su federación internacional.

Ahora, la relación con el gobierno, siempre ha habido una oficina que coordina con el COB, ya que el COB ha sido fundado en 1932, entonces siempre había una oficina,

como en este último tiempo el Ministerio de Salud y Deportes, o el de educación. Pero ahora el gobierno de manera acertada, ha creado el Ministerio de Deportes. Ahora que es lo que pasa, que el Min. De Deportes, se ha creado con una ley pero, el Ministerio de deportes tiene que modificar esta Ley del deporte, tiene que hacer una nueva Ley y adecuarla a las circunstancias en la que estamos viviendo. El Ministerio de Deportes, tiene una relación fluida con el COB, ahora por ejemplo, en el tema de estos juegos ODESUR 2018, que son los juegos Sudamericanos. A través del COB, por mandato del COI, el Estado Boliviano, no puede organizar esos juegos. Pero el Estado, coadyuva a estos juegos, únicamente creando las condiciones de infraestructura, que eso se va a quedar para el Estado. El COB, tiene capital para mandar a los atletas, comprarles sus equipos, pero es imposible crear un estadio por ejemplo. Entonces eso si lo hace el Estado, este se encarga únicamente de la infraestructura, logística, hotelería, etc.

El estado no solo puede invertir en infraestructura, sino también invertir en los atletas. Esto se hace, cuando el Estado da ciertos monos a las federaciones. Esto se hace mediante el Ministerio de Deportes, aunque también este último exige requisitos, como que tu federación no tenga deudas, haya cumplido con los descargos.

SC: ¿Qué relación tiene el COB, con el fondo de Inversión al deporte y Bolivia Deportes?

MAO: ya no hay, el fondo de inversión ha sido abrogado, ya no existe y ese era dependiente del Ministerio de Salud. Ahora lo que se está haciendo es una auditoria de su manejo. Y más bien la plata que iba a ese FID, va al Ministerio de Deportes.

SC: ahora, ¿hay una ley u norma en donde señale y especifique las atribuciones del COB?, porque incluso en la Ley del Deporte y su reglamento, no especifica tal dato.

MAO: solo tenemos estatutos internos. Lo que pasa es, que esa ley se hizo en realidad por el futbol, casi todos los artículos de las Ley del Deporte, tienes el tema del futbol. Porque, quiérase o no, el futbol, es digamos el deporte mimado del Estado, entonces por el fútbol se ha hecho la Ley. Es una ley que si bien existe y digamos que es funcional, hay que modificarla, ahora el ministerio ha sacado unas resoluciones, por ejemplo: que todas las federaciones nacionales se registren en el Ministerio de Deportes, para trabajar en conjunto con el Estado.

Ahora en el sistema deportivo interno boliviano, en la base tienes a los clubs, luego vienen los municipales, de ahí tienes, la asociaciones departamentales y de ahí tienes la federación nacional. Ahora la ley te dice que para que tengas una federación nacional, tienes que tener cinco asociaciones departamentales de un determinado deporte.

SC: ¿Cuáles deberían ser las bases para una posterior creación de un Comité Paralímpico Boliviano?

MAO: ahora, así como hay un COB dependiente de un COI, hay un Comité Paralímpico Internacional. Lamentablemente cuando han hecho estas normativas no han tomado en cuenta a las personas con discapacidad. Lo que yo creo es que el Estado Boliviano, a través del Ministerio de Deportes tiene que reformular estos documentos y hay un proyecto, que el gerente técnico conoce, que es el tema de los paralímpicos. Ahora, que es lo que pasa, a un Comité Paralímpico, lo tienes que hacer nacer desde abajo, por ejemplo, crear clubs de básquet paralímpico. Con dos o tres clubs, creas luego, una asociación municipal y con dos asociaciones municipales crea una asociación departamental, y todos crean una estructura. Por ejemplo, nosotros acudimos al programa de Solidaridad Olímpica del COI, la asamblea y el directorio, aprueban un presupuesto anual y lo mandan a Solidaridad Olímpica, para que esta luego nos mande el dinero. Ahora también el Comité Paralímpico puede tener financiamiento estatal por ejemplo en el pago de pasajes o viáticos e incluso puede tener financiamiento privado de empresas.

SÍNTESIS. ENTREVISTA Nº 3

Nombre del entrevistado: Dr. Mauricio Arce Ortiz (MAO)

Cargo o profesión: Asesor Legal del Comité Olímpico Boliviano (COB)

Conocimiento del tema: por parte del entrevistado, se percibió un amplio conocimiento, sobre el tema de la organización deportiva, del Comité Olímpico Boliviano, además de planes deportivos en base a normas positivas del ordenamiento jurídico boliviano a favor del deporte, así como la implementación de estatutos y reglamentos internos de dicha institución.

Aportes: gran cantidad de información referida a la organización del deporte a nivel nacional a la cabeza del Comité Olímpico Boliviano y sus respectivas federaciones y asociaciones. También se obtuvieron datos sobre normas positivas vigentes que benefician al deporte y finalmente se nos brindó información de números telefónicos de profesionales e instituciones relacionadas al deporte y al deporte para PCD.

Fecha de la entrevista: jueves 7 de agosto de 2014

Hora y duración: 09:00 hrs, 55 min

ENTREVISTA Nº 4

Prof. Enrique Limachi (EL)

Entrenador deportivo. Olimpiadas Especiales La Paz – Bolivia.

SC: ¿Cuál es su nombre y profesión?

EL: buenas tardes, yo soy el profesor Enrique Limachi, entrenador de futbol en actividad física, también tengo actividades como instructor de judo o karate. Actualmente hago estudios en la Universidad Salesiana en la carrera de Psicomotricidad, especialidad nueva, que es netamente especial para éstos jóvenes, los cuales requieren bastante ayuda, lo que es el problema motor que algunos tienen, como aquí podemos ver al jovencito que ha levantado la mano, el cual es parapléjico. El movimiento de los pies es algo normal, como podemos verlo y bueno pues, vamos a especializarnos en la rama de la psicomotricidad y con el fin de coadyuvar y manifestarme en un sentido común para estos jóvenes y las personas con discapacidades en general.

SC: ¿Cuál es su función en Special Olympics Bolivia?

EL: Mi función es de adiestrar y entrenar a todos los chicos, su nombre como lo dice, la especialidad de discapacidad intelectual netamente, no abarca otras discapacidades, todo lo que es el sistema o grupo intelectual. Mi función es de entrenador, para las olimpiadas que se realizan cada 2os años tres años, se realizan a nivel nacional. Cabalmente este año, estamos propensos de ir a una a nivel nacional, en la cual, se lleva a todas las disciplinas, ahí entra atletismo, natación, gimnasia, futbol, volley, básquet y otro que también entra lo que es el juego de bochas, el cual consiste en calculo. Es arecido al juego de billar donde con una pelota se acomodan las pelotas grandes, podemos llamarlo así, y el que está más acercado a la pelota pequeña, gana la competencia. Y eso es un deporte bonito para los chicos con discapacidad intelectual porque ellos calculan, entonces es un deporte muy bonito, cada año se lleva incluso más a cabo a nivel internacional.

SC: ¿Tiene usted conocimiento de lo que es Special Olympics?

EL: es una organización, netamente relacionada para aquellos chicos y atletas jóvenes con discapacidad intelectual, siempre está en función y esmero a las actividades que ellos realizan y de cooperación de que ellos se enlacen dentro la sociedad entera.

Es una organización internacional mundial, abarca casi todo Sudamérica y parte de Europa, por la cual se realizan olimpiadas mundiales organizadas por Special Olympics.

SC: ¿Qué tipo de discapacidades abarca Special Olympics Bolivia?

EL: netamente intelectual, ahí entran chicos con síndrome de Down, autismo, chicos con problemas de parapléjicos, bueno, en general lo que es intelectual. Como hace rato le mencionaba, el deporte integrado que es la ceguera del oído, no abarca nada de eso.

SC: ¿De dónde provienen los fondos de Special Olympics Bolivia?

EL: la verdad nunca me he preguntado cómo funciona esto, porque mi función de mi es... como persona no me interesa, lo que me interesa es que estos chicos como tu vez aquí, que se diviertan, que la pasen una vida divertida, se podría decir y no estén dentro de la casa encerrados en sus casas. Con la inclusión y cambios que hay en nuestra querida patria, veo que las cosas deben funcionar de esa manera, pese a que en nuestro medio la discapacidad aún no es bien vista, porque todavía la gente se sorprende de mucha personas con discapacidad que ve en la calle y demás. En realidad, te puedo decir, a mí me apena mucho la verdad aquí como tu vez yo me divierto con ellos, vivo con ellos, comparto con ellos, hasta incluso te puedo decir que hasta comparto un pan con ellos. Muchos de ellos necesitan afecto en algunos casos y en algunos casos muchos de ellos están en extrema pobreza y sus familias los han excluido ya de la sociedad, por ciertos factores que uno no cabe, pero ahí está. Pero acá dentro del deporte veo que podemos coadyuvar a todos pero sin despreciar a nadie.

SC: ¿Tiene usted conocimiento de cuantas personas están afiliadas a Special Olympics?

EL: Special Olympics, son varias instituciones, aquí yo trabajo con 45 chicos, que por ciertas razones no vienen por completo, porque ellos pues en diferentes instituciones o unidades educativas especiales van a pasar clases, pasan música, danza, repostería y bueno a los que más les gusta, no faltan a los partidos o a los entrenamientos. Porque justamente ahora tenemos una nacional, hay que ir a Santa Cruz por el mes de noviembre. También hay torneos sudamericanos, Copa Libertadores, en fin. Special Olympics se abarca por todo lado, como tu vez aquí los atletas hacen lo mejor que pueden. Aquí tengo también a chicos asistentes míos estudiantes de la carrera de psicomotricidad también.

SC: ¿Cuáles son los horarios de entrenamiento?

EL: aquí entrenamos, los días lunes de cuatro de la tarde a seis y los miércoles de tres a seis. Los sábados no, porque hay chicos que estudian o acuden a otros eventos. Y además esto es debido a que la mayoría de e estas discapacidades atacan al corazón, entonces poco se dedican a la actividad física.

SÍNTESIS. ENTREVISTA Nº 4

Nombre del entrevistado: Prof. Enrique Limachi

Cargo o profesión: Entrenador deportivo. Olimpiadas Especiales La Paz – Bolivia.

Conocimiento del Tema: como entrenador deportivo de personas con discapacidad intelectual, el Prof. Enrique Limachi tiene vasta experiencia en el ámbito del deporte para PCD y por ende basto conocimiento.

Aportes: la experiencia y conocimiento del citado profesor, se vio reflejado en los aportes brindados a la presente tesis. Tal es el caso, de señalarnos las actividades deportivas que se realizan en el país para PCD intelectual, el número de afiliados, los horarios de sus prácticas deportivas y la importancia que tiene la institución internacional Olimpiadas Especiales, en nuestro país.

Fecha de la entrevista: miércoles 13 de agosto de 2014

Hora y duración: 16:00 hrs, 20 min

ENTREVISTA Nº 5

Prof. Cristian Gómez Sarmiento (CGS)

Entrenador Deportivo. Dirección de Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Programa: “Deportes para Ciegos”

SC: ¿Cuál es su nombre, profesión y trayectoria profesional?

CGS: mi nombre es Cristian Gómez Sarmiento, soy egresado de la carrera de la carrera de educación física, de la normal de educación física de la Normal Superior de Educación Física, Antonio José de Sucre, tengo licenciatura en lo que es psicomotricidad en la Universidad Salesiana de Bolivia, actualmente estoy trabajando en la asociación departamental de deporte para ciegos y colaboro también al mismo tiempo a la Asociación de Deporte Integrado.

SC: ¿Desde hace cuánto tiempo se dedica usted a entrenar a personas con discapacidad?

CGS: La primera vez que hemos ingresado a lo que es el trato con las personas con discapacidad visual, en si se ha dado el 2009, ese ha sido el primer año en donde he asistido con ellos, me han conocido. Me he separado de ellos 2010 y el 11 y l 12 he

vuelto a tener contactos y 2013 2014 más que todo este año estoy volviendo a retomar lo que es esto.

He trabajado con la Asociación de Deporte Integrado de La Paz y actualmente funjo también la función de lo que es, comité técnico en handball a nivel nacional. Actualmente ahora, se va a dar un panamericano en Argentina, posiblemente participemos o no, aún está por verse.

SC: ¿Conoce usted alguna referencia sobre lo que implica el deporte paralímpico? Tal vez ¿tiene usted referencia de lo que es el Comité Paralímpico Internacional?

CGS: como recién el Estado boliviano, le está dando más prioridad a la educación integral, a lo que es la inclusión. Recién se está haciendo. Te mentiría si te digo que conozco lo que es el Comité Paralímpico Internacional. Ni siquiera hay un nacional así que es peor saber lo que es internacional. Recientemente, se ha creado el Comité Paralímpico nacional, a cargo del presidente que es Ruben Pomacahua, él es el presidente del Comité. Y como vicepresidenta, esta Patricia Trujillo que es de Santa Cruz. Ruben está entrando por los ciegos y Patricia es representante de integrado. Este ya existe pero aún no cuenta con personería jurídica, pero si con estatutos, solo falta hacerlo aprobar.

SC: ¿Tiene alguna referencia, de que tal vez estén siendo incluidos en la próxima ley del deporte?

CGS: no, porque para entrar legalmente a la ley como me dices, si o si se debe contar con personería jurídica y no puedes saltar un paso antes de dar el otro. Así que primero se debe estructurar lo que es el paralímpico, estructurar su personería jurídica y recién tal vez se van a preocupar por ése aspecto.

SC: ¿El grupo de discapacidad al que usted entrena, son dependientes de que institución?

CGS: dependientes sería...a la alcaldía, pero más que todo, los ciegos están afiliados a lo que es el IBC, que es el Instituto Boliviano de la Ceguera, que queda aquí en San Pedro. El único organismo estatal que nos ayuda, que nos brinda espacios es la Alcaldía Municipal, con dificultades pero nos brinda espacios. También está presente la gobernación también.

SC: ¿Reciben algún tipo de financiamiento, tal vez económico de alguna institución?

CGS: financiamiento no, para materiales, se solicita material y ahí nos dan. Económico no. También todo este principio de año, estamos trabajando ad honorem con ellos hasta el mes de julio, y recién hemos firmado con la alcaldía. Recién y no nos han pagado hasta ahora. Como también te digo, estoy en la Asociación de Deporte Integrado ad honorem, con mi dinero, con mis pasajes, no me paga nadie.

SC: ¿Conoce usted otras instituciones u organizaciones relacionadas al deporte para personas con discapacidad?

CGS. Las únicas discapacidades que hacen deportes, serian la de ciegos, la de deporte integrado física, la de sordos y el internacional pues, Special Olympics con la discapacidad intelectual.

SC: ¿tiene referencias de algunas competiciones a nivel local, departamental o nacional para PCD?

CGS: lo que se practica, en ciegos son siete disciplinas, que es natación, atletismo, todas las pruebas de campo y de pista, futbol de salón, ajedrez, judo y potencia. Eso es lo que se está practicando en el deporte para ciegos, en el deporte integrado, está lo que es el básquet sobre silla de ruedas, también atletismo de campo y también se está yendo a lo que es el handball y recién va a entrar a lo que es una competencia paralímpica, no está todavía reconocido pero a nivel nacional ya se hizo un campeonato nacional y departamental.

Según su experiencia, ¿Qué beneficios les trae el deporte a las personas con discapacidad?

CGS: Huh... Te puedo hablar arto de eso, como en si la discapacidad en un cierto grado aísla a la persona, le impide hacer algunas cosas. En la discapacidad física hay diferentes, no es solo tener discapacidad física, en si hay clasificaciones según el daño medular que ténganlas personas porque hay algunas que simplemente tienen amputaciones y tienen movimiento de ronco regular o normal, pero hay otras personas que tienen daño medular que no pueden mover la espalda y hay más impedimento para algunas personas, algunas si o si tienen que movilizarse en sillas de ruedas y otras personas que pueden usar muletas y ser más independientes que las de sillas de ruedas. Y yo, personalmente te diría que ver a una persona con discapacidad en silla de ruedas clínica hasta algunas personas tiene lastima de ellos, pero velos competir sobre una silla deportiva, se convierten en otra cosa, de lo lento que son en una silla clínica o con su muleta en palabras simple son "bestias" sobre la silla de ruedas, son atletas que dan mucho de sí y es un orgullo para el departamento y para el país, y realmente se traen más trofeos a través de ellos que quizá un deporte convencional o normal. También para las personas ciegas, que es más complicado, porque como son ciegos sin su vara o bastón, a un ciego le quitas su bastón y se queda detenido en un solo lugar, no se mueve hasta que una persona le pueda ayudar es totalmente dependiente de su bastón. Hay también diferente tipo de discapacidad visual, no solamente una. Hay diferente grado ocular congénito o genético. En deportes se toma tres clasificaciones, los 1,2 o 3. Los tres no se maneja a nivel nacional, en internacional se maneja, regular pero tienen deficiencia visual. Los números 2 pueden distinguir colores, siluetas sombras pueden distinguir los categoría dos y los categoría 1 son ciegos totales. Los números 2 pueden movilizarse y ser algo independientes, pueden

caminar solos. También pueden ser ciegos por congénito y adquirido o por pérdida. Los congénitos, son ciegos que nunca han visto un color, pero los que con ciegos por pérdida es más complicado porque llegan a una depresión tal que hasta llegan a pensar en el suicidio o cosas extremas, se aíslan y llegan a pensar que ya no sirven para nada. A través del deporte se rescata a estas personas, por ejemplo aquí se solicita a la alcaldía y más bien nos dan gratuitamente un lugar a donde ellas puedan ingresar. Vienen aquí y pueden entrar, también se ha solicitado que se hagan películas narrativas para que puedan apreciarlas. El deporte es lo máximo para la discapacidad tanto física como para la ceguera, te diría eso porque en los dos he tenido experiencia.

SC: ¿Cómo vería usted la posibilidad de incluir al comité paralímpico nacional en la Ley del deporte? Puesto que actualmente no hay un comité paralímpico reconocido en la ley solo está el Comité Olímpico Boliviano

CGS: sería ideal, teniendo ese apoyo, se harían más cosas, por ejemplo estadios deportivos con rampas, lugares deportivos que tengan braille. Algo...porque cuando vas a un campo deportivo por ejemplo ellos siempre preguntan dónde es el baño, entonces siempre necesitan de un vidente para que el los lleve, no pueden pero si en la puerta hubiera indicaciones para la persona ciega en braille, sería ideal. Si con esta ley se puede hacer campos deportivos a nivel departamental y nacional la necesitamos urgentemente para que ellos también tengan espacios, que a veces las personas son tan alas que discriminan a estas personas y ellas creen que solo están sobreviviendo a su ceguera y quizá darles nuevamente una oportunidad de vida sería mejor.

SÍNTESIS. ENTREVISTA Nº 5

Nombre del entrevistado(a): Prof. Cristian Gómez Sarmiento

Cargo o profesión: Entrenador Deportivo. Dirección de Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Programa: “Deportes para Ciegos”

Conocimiento del Tema: en el ámbito específico, de entrenamiento deportivo para PCD, el Prof. Cristian Gómez tiene un claro y coherente conocimiento, debido a su experiencia por varios años en favor de este grupo de la sociedad. En el transcurso de todo ese tiempo, no solo se dedicó a entrenar a estas personas, sino también a brindarles su comprensión y sincera amistad, coadyuvando a ellas en su proceso de rehabilitación y reinserción en la sociedad.

Aportes: gran información relacionada a las diversas asociaciones departamentales y nacionales de deporte para PCD, la realidad actual del deporte para las PCD, planes y proyectos deportivos en ejecución para PCD tales como la conformación de nuevas asociaciones y de un Comité Paralímpico Nacional. Y por último, la importancia del

deporte paralímpico en la vida de la PCD y en su proceso de rehabilitación y reformador de su autoestima, en especial en las PCD visual.

Fecha de la entrevista: martes 12 de agosto de 2014

Hora y duración: 13:00 hrs, 20 min.

ENTREVISTA Nº 6

Lic. Gildo Eloy Calani (GEC)

Presidente de la Asociación de Deporte Integrado de La Paz (ASODEIN – LA PAZ)

SC: ¿Cuál es su nombre, su profesión y la discapacidad que usted tiene?

GEC: mi nombre es Gildo Eloy Calani, de profesión técnico Ortesista Protesista, tengo una discapacidad, amputación sobre rodilla, en miembro inferior derecho, a causa de un accidente de tránsito en la etapa de la niñez. El cargo que estoy ocupando dentro de la Asociación de Deporte Integrado, es ser presidente de todo el departamento de La Paz.

SC: ¿Qué es la Asociación de Deporte Integrado de La Paz?

GEC: es como cualquier asociación de otro deporte a nivel La Paz como las de judo, atletismo, etc. Se maneja de manera competitiva, lo que nosotros trabajamos es con personas con discapacidad física en diferentes disciplinas, en disciplinas de basquetbol, hándbol, hacemos en el estadio, pista lanzamiento de bala, jabalina. En pista hacemos 100, 200, 400, 800 mts y 5000 mts en competencias y también otras disciplinas como es potencia, ping pong y otras más.

SC: ¿Cuál es el número de integrantes?

GEC: actualmente estamos trabajando con tres asociaciones municipales, la más grande que es la de La Paz, que contamos con alrededor de 90 atletas, en El Alto contamos con 60 atletas entre dirigentes y jugadores, también trabajamos con Patacamaya que tienen alrededor de 22 atletas. Estamos tratando de conformar otros municipios, que es el municipio de Viacha y hay otras que también ya se están organizando.

SC.- ¿En qué lugares practican generalmente?

GEC: Normalmente lo que más se está practicando es el basquetbol y el hándbol, en el municipio de El Alto se practica todos los sábados en la mañana en el coliseo de

Ciudad Satélite, y los domingos en La Paz estamos practicando todos los domingos por la tarde.

SC: ¿De qué competiciones a nivel local o departamental tiene conocimiento usted?

GEC: Hay campeonatos nacionales, recientemente el 23 de julio del mes pasado, estuvimos en competencia en la ciudad de Cobija Pando, donde estaban todas las selecciones departamentales de toda Bolivia. Solamente fue de básquetbol. A nivel internacional, a lo que se va a viajar, es un campeonato de hándbol, es también en grupo, que se va a realizar el 22 de septiembre en Buenos Aires Argentina. Un campeonato nacional de todas las disciplinas, se va a realizar aquí en el departamento de La Paz, donde sí se van a hacer, aparte del básquet y hándbol, todas las disciplinas como atletismo, potencia, tenis de mesa y cancha. Está programado para el 2 de diciembre.

SC: ¿Este campeonato va a estar organizado por la FEBODEIN?

GEC: efectivamente va a estar organizado por la FEBODEIN, en coordinación con la Asociación Departamental de La Paz.

SC: ¿Tal vez recibirán un apoyo estatal? Del municipio de La Paz ¿tal vez?

GEC: este último no se ha recibido ninguna ayuda del ministerio de deportes, o sea a nivel nacional a nivel federación estoy hablando, pero a nivel departamental si nos han ayudado con parte del pasaje y con la indumentaria deportiva. Y para el campeonato nacional que viene se va a tratar de conseguir ayuda, normalmente ellos colaboran con un porcentaje ya sea en alimentación, hospedaje de alguna manera el ministerio de deportes ayuda. A nivel departamental el municipio de La Paz también ayuda y también la gobernación a través del Servicio Departamental de Deportes.

SC: ¿Tiene usted alguna referencia sobre la conformación de un Comité Paralímpico Nacional?

GEC: si, hemos estado justamente en la conformación de este comité, me acuerdo a principios de este año. El cual reúne a las tres discapacidades, auditiva, visual y físicos. Entonces ya se tiene este comité pero obviamente está en proceso de consolidarse de documentarse, tener estatutos, todavía no tiene personería jurídica. Por eso se está yendo primero por los estatutos, se van a reunir para ya tener la reglamentación.

Lo conforman, las tres discapacidades, la discapacidad física, visual y auditiva.

SC: ¿Por qué no se ha tomado en cuenta a la discapacidad intelectual?

GEC: se ha hecho una invitación, pero solamente como invitación ya que ellos tienen una federación a nivel internacional reconocida y dentro de lo que es un comité

paralímpico, a nivel internacional no entran dentro del comité paralímpico. Porque ellos tienen sus competencias por separado, a ellos les llega una invitación directamente a ellos.

SC: ¿De qué manera planean financiar éste nuevo comité paralímpico?

GEC: todavía no tenemos algo exacto definido, si se va tener por medio del Ministerio de Deportes o a veces por la información que nos han dado a nivel internacional, se tiene un financiamiento del Comité Paralímpico Internacional pero todavía no sabemos cómo va a ser, cuánto va a ser, nada de eso.

SC: ¿Considera necesaria, la incorporación de este Comité Paralímpico Nacional en la Ley del Deporte?

GEC: es muy necesario, que esté reconocido a nivel gubernamental y también a nivel internacional. Ya que a través del comité paralímpico, cualquiera de las 3 discapacidades física auditiva o visual, pueden salir a competir a nivel internacional.

SC: ¿Tienen referencias tal vez, de que si están siendo incluidos, como Comité Paralímpico Nacional en la Nueva Ley del Deporte?

GEC: por el momento no tengo ninguna información sobre esto.

SC: por último, ¿Qué beneficios le trae el deporte a las personas con discapacidad?

GEC: bueno, es muy importante, por lo menos en la parte en la que yo trabajo, ya que primero es como una terapia para personas que han quedado de alguna manera con discapacidad, entonces es como una terapia, ya que se les da un impulso a estas personas en que estas puedan realzar su autoestima, teniendo una discapacidad igual se puede hacer un deporte. De las muchas disciplinas que tenemos hay una de ellas que pueden hacer y de esa manera estas personas puedan salir de sus casas.

SÍNTESIS. ENTREVISTA Nº 6

Nombre del entrevistado(a): Lic. Gildo Eloy Calani

Cargo o profesión: Presidente de la Asociación de Deporte Integrado de La Paz (ASODEIN – LA PAZ)

Conocimiento del Tema: como dirigente activo de las PCD física y como persona con discapacidad, posee gran conocimiento y experiencia en el ámbito del deporte integrado. Cabe destacar que además de ser dirigentes, también es activo deportista en silla de ruedas, participando en diversas competiciones fuera del país.

Aportes: información referida a las actividades que lleva a cabo la Asociación Departamental de deporte integrado (ASODEIN), los lugares y horarios en los cuales

sus miembros se reúnen para practicar deporte en silla de ruedas, otras instituciones u organizaciones para deportistas en sillas de ruedas en el departamento de La Paz, información sobre la conformación del Comité Paralímpico Nacional y sus miembros y por último, la importancia que tiene el deporte para la persona con discapacidad.

Fecha de la entrevista: jueves 14 de agosto de 2014

Hora y duración: 10:30 hrs, 15 min.

ENTREVISTA Nº 7

Lic. Elizabeth Giménez (EG)

Intérprete de la Asociación de Sordos de La Paz (ASORPAZ) y de la Asociación Municipal de Sordos de La Paz (AMUDESORPAZ)

Fecha y hora: martes 12 de agosto de 2014. 16:30 hrs.

Duración entrevista: 15 min

SC: ¿Cuál es su nombre, profesión y el cargo que desempeña en ASORPAZ?

EG: mi nombre es Elizabeth Giménez, pertenezco al Ministerio de la Presidencia dependiente de la unidad ejecutora del fondo solidario. Tengo profesión de educación especial y soy intérprete de lengua de señas. Y trabajo en ASORPAZ como intérprete para las diversas demandas que ellos tienen, a veces hay casos que tienen por ejemplo que tienen que ir al hospital, hay temas legales, familiares, de todo un poco. Por un lado es eso, las demandas individuales de cada persona, por otro lado estamos recolectando materiales para que ellos puedan captar y difundir la lengua de señas. Esta es una sede prestada, no es propia, entonces estamos en eso, en conseguir una casa propia que ellos puedan construir con diferentes organizaciones e instituciones, para hacer proyectos también a futuro, ellos quieren tener una microempresa, como panadería.

SC: ¿Qué es ASORPAZ? Y ¿qué actividades realiza?

EG: ASORPAZ, es la Asociación de Sordos de La Paz, ésta asociación es sin fines de lucro, sus actividades la realizan en favor de las personas sordas mismas, en este caso jóvenes, niños y adolescentes y adultos. Para capacitarlos, velar por su educación, si están siendo incluidos, si están siendo discriminados. Hay capacitaciones, capacitamos también a las personas con discapacidad auditiva y sensibilizar sobre la temática de la discapacidad auditiva, así como difundir la lengua de señas.

SC: ¿tiene ASORPAZ, personería jurídica? y ¿de qué institución es dependiente?

EG: sí, tienen personería jurídica, no dependen... bueno tienen una federación que es la FEBOS la Federación Boliviana de Sordos, tienen otro que es el Centro de Investigaciones, que se encarga de capacitar. Tienen (las personas sordas) unos módulos, que han sacado con el Ministerio de Educación, son cuatro módulos, entonces ellos han sacado con la Federación Boliviana de Sordos. Estos materiales (la licenciada mientras tanto nos muestra, los trípticos módulos y cuadros publicados) como trípticos y módulos, ellos realizan, el centro de investigaciones de lengua de señas boliviana. También hay otro, como la coordinación de lengua de señas, que va formando profesores de lengua de señas, en este caso aquí en La Paz, tenemos siete profesores sordos, no precisamente de la normal, 2 estaban en la normal pero exclusivamente en lengua de señas tienen otras áreas de profesión. La lengua de señas no siempre es hablar con las manos, también usas la expresión corporal y facial. También tienes que tener un vocabulario amplio para poder expresarte. Entonces de eso se encarga (ASORPAZ), dependen, en su caso, de su Federación Boliviana de Sordos.

SC: ¿reciben algún tipo de financiamiento estatal?

EG: no, no tienen ningún financiamiento. En sí la directiva, que son el presidente y vicepresidente. Conmigo estamos coordinando, vamos a diferentes lugares, pero ellos no reciben un salario. Solamente quizás algunos de los socios, aportan 5 o 10 bs, al mes creo que aportan.

SC: ¿podría comentarnos, sobre otras instituciones relacionadas a las personas sordas?

EG: aquí en La Paz, es ASORPAZ. ASENSORAL es la de El Alto. AMUDESORPAZ viene de la mano con AMUDESORPAZ, ASENSORAL viene de la mano con AMDESORAL. Estas organizaciones, coordinan con diferentes instituciones, hay lo que es los Ministerios principalmente, que los apoyan a estas personas. Cuando tienen una actividad grande, les apoyan con los refrigerios. Por ejemplo, en septiembre ya se acerca, una actividad, el aniversario de la persona sorda. Es la última semana de septiembre, es la semana mundial de las personas sordas. Aquí a nivel Bolivia, lo hacen también, llegan de los otros departamentos.

También existe, el Consejo de la Lengua de Señas, el cual está formado por 5 instituciones. Que son: el Ministerio de Justicia, el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Educación y la FEBOS. De acuerdo a la Ley 223, se constituye al Consejo de la Lengua de Señas. Tienen un artículo ellos, que está en la CPE. También un Decreto Supremo, el D.S. 0328, donde se reconoce a la Lengua de Señas como una lengua más.

SC: ¿Tiene usted conocimiento sobre la práctica deportiva para personas sordas?

EG: AMUDESORPAZ, esta es la Asociación de Sordos de La Paz, entonces ellos constantemente están coordinando con lo que es la dirección de deportes de la Alcaldía, tienen campeonatos, incluso internamente, se acercan grupos, llaman de El Alto, entonces se reúnen. Practican el fútbol y el volley más que todo.

SC: ¿en qué instalaciones practican deporte?

EG: la asociación AMUDESORPAZ, tiene un lugar prestado de la alcaldía que es en Tembladerani, por el estadio Bolívar. Hay un ambiente, cancha San Luis se llama. Entonces ahí practican sus campeonatos. En el caso de El Alto, se reúnen en la FAB, hay una cancha adentro, entonces ahí hacen sus entrenamientos.

SÍNTESIS. ENTREVISTA Nº 7

Nombre del entrevistado: Lic. Elizabeth Giménez

Cargo o profesión: Intérprete de la Asociación de Sordos de La Paz (ASORPAZ) y de la Asociación Municipal de Sordos de La Paz (AMUDESORPAZ)

Conocimiento del tema: la Lic. Elizabeth Giménez, lleva a cabo una ardua y noble labor en favor de las PCD auditiva, por varios años, según lo que ella nos comentaba. Gracias a ello y que además, ejerce la profesión de educadora especial, lo cual le permite tener un contacto diario con las personas sordas en sus innumerables actividades cotidianas, de entre las cuales se destaca el deporte, la citada profesional posee gran dominio intelectual en el área de investigación de la que se ocupa la presente tesis.

Aportes: variada información referida a ASORPAZ y AMUDESORPAZ, sus actividades, planes, proyectos, personería jurídica, bien inmueble, actividades deportivas, puntos de vista respecto a la situación actual de la persona con discapacidad auditiva en Bolivia y su dificultosa tarea de acoplarse a la sociedad, la cual aún en estos días de reformación social, no los deja de discriminar.

Fecha de la entrevista: martes 12 de agosto de 2014

Hora y duración: 16:30 hrs, 15 min.

ENTREVISTA Nº 8

Leonardo Hugo Cabrera (LHC)

Coordinador de Deportes de la Asociación Municipal de Sordos de La Paz (AMUDESORPAZ)

SC: ¿Cuál es su nombre, ocupación o profesión y cargo que desempeña en AMUDESORPAZ?

LHC: mi nombre es, Leonardo Hugo Cabrera, yo soy más o menos, como un coordinador del proyecto de deportes. Bueno estamos luchando para hacer todas las actividades en el tema de deportes, ya sea de niños, jóvenes. Pero estamos en la lucha de que las leyes puedan reconocer a las personas sordas.

SC: ¿Qué información tiene sobre FEDEBOISO?

LHC: nosotros primero con lo que empezamos es con la capacitación, porque hay personas sordas que ni siquiera saben dónde podemos ir y entonces el tema es explicarles donde podemos ir, que instituciones hay para el tema del deporte, por donde tiene que dirigirse cuando hay una necesidad para que puedan apoyar los gobiernos. Ya sea los gobiernos departamentales y nacionales, también hay en el tema de educación y en el de salud.

SC: ¿Tiene información de lo que es la Federación Boliviana de deportes para personas sordas? Ya que eso es la FEDEBOISO.

LHC: yo fui parte de la FEDEBOISO, ellos siguen trabajando para formar a todos los sordos de Bolivia. Ellos también están trabajando para que puedan avanzar en el tema de la ley del deporte. Porque a nosotros no nos gustaría, que hagan un deporte paraolímpico, nosotros no queremos eso. Queremos olimpiadas solamente para sordos, hay muchas personas sordas.

SC. ¿Tal vez lo conoce al señor Ruben Pomacahua?, el cual está a la cabeza de la creación de un Comité Paralímpico Nacional que está intentando aglutinar a las personas ciegas, sordas y con discapacidad física.

Hay diferentes discapacidades, nosotros como sordos. Cuando hemos nacido, nunca hemos participado en campeonatos, porque no somos de la misma forma a la que ellos ven discapacidad, no tenemos una discapacidad fuerte. Nosotros tenemos una discapacidad auditiva, nada más. Porque queremos competir con equipos fuertes. Pero aun así, estamos dentro de las personas con discapacidad, reconocemos que en cada sociedad hay discapacidades. Pero nosotros queremos estar al nivel de otras personas en la sociedad que tienen competencias fuertes.

Sc: ¿qué deportes y que competiciones practican?

LHC: en La Paz, aquí se hacen campeonatos, se convocan a departamentos. Se comparte con el tema de diferentes disciplinas. A veces viajamos a nivel internacional. Estamos en las disciplinas del futbol, volley, les gusta y algunas que están por generarse poco a poco.

SC: Entonces... ¿hay competencias organizadas para personas sordas?

LHC: si hay un problema, porque no todos los gobiernos municipales nos dan una cancha para que podamos practicar, tener una cancha propia. Siempre nos estamos pidiendo permiso para que nos puedan prestar, aquí en la ciudad ese es el problema de infraestructura. Solamente jugamos un par de meses.

SC: ¿reciben apoyo del Estado para sus actividades deportivas?

LHC: en lo que ahora nos estamos preocupando, es en nuestros niños y jóvenes sordos. Lo importante ahora para ellos es tener una buena formación y puedan competir a niveles internacionales, y yo quiero que ellos también aprendan y puedan tener su propia infraestructura deportiva.

SÍNTESIS. ENTREVISTA Nº 8

Nombre del entrevistado: Leonardo Hugo Cabrera

Cargo o profesión: Coordinador de Deportes de la Asociación Municipal de Sordos de La Paz (AMUDESORPAZ)

Conocimiento del Tema: el señor Leonardo Hugo Cabrera, se nos fue recomendado por la Lic. Elizabeth Giménez, debido a su experiencia en la dirigencia deportiva a nivel nacional y local en el ámbito del deporte para las personas sordas. Por ello, se consideró realizar la entrevista a la mencionada persona, misma que nos atendió en su despacho de AMUDESORPAZ, pero a través de un intérprete, gracias al cual pudimos comunicarnos.

Aportes: datos sobre la Federación Deportiva de Bolivia compuesta por Personas Sordas (FEDEBOISO), las actividades que realizan y ejecutan a favor del deporte para personas sordas, una perspectiva de la realidad actual de las personas sordas en el país, las mejoras y avances que se han tenido en cuanto a políticas públicas a favor de las personas sordas se refiere y la influencia e importancia del deporte para las personas sordas. Así como también, se nos brindó información, sobre las actividades que realiza AMUDESORPAZ y las disciplinas deportivas más populares entre las personas sordas.

Fecha de la entrevista: viernes 15 de agosto de 2014

Hora y duración: 19:45 hrs, 15 min

ANEXO 3

LOS MÁS DESTACADOS ATLETAS PARALÍMPICOS

CARL JOSEPH

Carl Joseph nació en 1961 en una plantación de tabaco en Madison, al norte de Florida (EE.UU.) rodeado de pobreza y penurias. Cuarto de diez hermanos y con el único apoyo de su madre, aparentemente no parecía que Carl fuese a tener demasiadas oportunidades en la vida, incluso si hubiese tenido las dos piernas. Pero su creencia en Dios y su inquebrantable perseverancia hicieron no sólo que tuviera una vida normal, sino que ésta fuese extraordinaria. Sin una pierna desde que nació, destacó en atletismo, baloncesto y fútbol americano, siempre compitiendo contra deportistas no discapacitados .

En su heroico viaje, pasó de ser un niño del que se reían y al que ridiculizaban por tener sólo una pierna, a ser respetado y admirado en su “highschool” (Instituto de enseñanza secundaria). Cuando se quitaba su prótesis o dejaba caer sus muletas para practicar deporte, se transformaba en un impresionante competidor.

“Siempre me había preguntado si una persona sería capaz de saltar por encima de un cañón con una motocicleta” dijo en su día Dan Dierdorf, analista deportivo de la CBS, “pero nunca llegué a imaginar que alguien pudiera jugar a Fútbol Americano con una sola pierna. Era tan absurdo que ni pasó por mi mente. Todo lo que puedo decir es que Carl es un ser humano extraordinario”.

Con 19 años, Carl Joseph saltaba 1,78 metros en altura, lanzaba 12,20 metros en peso y 36,60 en disco, machacaba el aro de la canasta de baloncesto y consiguió una beca de estudios en una universidad como jugador de fútbol americano. Un deportista extraordinario, al que hay que añadir un 'pequeño' detalle: le faltaba la pierna izquierda.

Su especialidad, el fútbol americano. Como miembro de los 'equipos especiales' de su instituto se hizo un nombre en todo el país por su capacidad para placar a los rivales. Tanto, que el Bethune-Cookman College le becó para estudiar allí y jugar en su equipo.

Una logro impresionante para un chico que jugaba sin ninguna prótesis, pues estaban prohibidas en los partidos.

Su ejemplo guiaba, sobre todo, a los que tenía al lado. "Su impacto en sus compañeros y en la manera en que jugaban a su lado era impresionante. Cuando estábamos perdiendo y él estaba en el campo, sabíamos que podíamos hacer cualquier cosa. Me hubiera gustado ver qué hubiera podido hacer si le hubieran dejado usar su prótesis", declara su entrenador en la universidad, Bobby Frazier.

En 1987 consiguió una licenciatura en educación física y se dedicó a impartir clases a niños con necesidades especiales siendo también segundo entrenador del equipo de fútbol americano del Jefferson County High Tigers, bajo las órdenes de Rodell Thomas, ex entrenador de la NFL.

Desgraciadamente, ahora, a sus casi 50 años, su salud no presagia un futuro halagüeño. En 1992 le operaron de una lesión importante en su rodilla, y en 2005 tuvo que ser hospitalizado al detectársele sarcoidosis, una enfermedad que afectó severamente sus vías respiratorias. No está pasado una buena época, como siempre ha hecho, Carl sobrevive y lucha.

A mediados de abril de 2009, por fin se hacía justicia a un deportista olvidado, después de que a comienzos de los 80 fuera la historia estrella de muchos medios de comunicación. Casi tres décadas después de acabar su carrera, el Hall of Fame de "High School" incluía su nombre entre sus miembros, al lado de estrellas como el jugador de baloncesto Vince Carter o la leyenda de la NFL Emmitt Smith. "Es un logro que ni en mis mejores pensamientos podía imaginar conseguir", declaraba Joseph al conocer la noticia. Tampoco nadie podía imaginar antes de que él apareciese que alguien con una pierna pudiera lograr todo lo que él consiguió.

ELEANOR SIMMONDS

Atleta paralímpica de nacionalidad Británica, nació el 11 de noviembre de 1994, misma que ha competido en 56 eventos de natación, siendo esta su disciplina paralímpica. Esta atleta captó la atención mundial cuando compitió en los Juegos Paralímpicos de Verano de 2008 en Pekín, ganando dos medallas de oro para Gran Bretaña, a pesar

de ser la miembro más joven del equipo, a la edad de 13 años En 2012 fue seleccionada de nuevo para el equipo de Gran Bretaña que compitió en los Paralímpicos de Londres 2012 donde ganó otras dos medallas de oro, incluso logró marcar un récord mundial en los 400 metros estilo libre.

Simmonds nació en Walsall, pero creció en la vecina Aldridge, asistiendo a su escuela. Simmonds, quien tiene acondroplasia, se interesó en la natación a la edad de cinco años, comenzó a nadar en el club de Natación Boldmere en Sutton Coldfield, bajo el entrenador en jefe Ashley Cox, tiempo después ella y su madre se mudaron a Swansea cuando Simmonds tenía 11 años, buscando aprovechar el gran nivel de nadadores característico de la ciudad. Ella entrenaba durante dos horas a la vez en nueve sesiones de entrenamiento por semana en la piscina Nacional de Gales.

En 2008, después de su éxito en Beijing fue nombrada miembro honoraria del club. A la fecha aún mantiene sus vínculos con el Club de Natación Boldmere, y compite en el Campeonato Anual del Club y en ocasiones asiste a las sesiones de entrenamiento cuando ella regresa de Swansea.

A la edad de 13, Simmonds fue la atleta británica más joven en los Juegos Paralímpicos de Verano 2008 en Beijing , donde se compitió en 50m, 100m y 400m estilo libre , 50m mariposa y 200m Combinado Individual y donde ella ganó medallas de oro en el 100m y 400m estilo libre.

El 1 de septiembre de 2012, Simmonds repitió su actuación de oro para ganar en 400m en estilo libre en los Juegos Paralímpicos de Verano Londres 2012, en la que recortó cinco segundos al tiempo de récord mundial. Dos días después, en la noche del 3 de septiembre, ella se llevó el oro en los 200 metros estilos individual, rompiendo el récord mundial que había establecido en la fase de clasificación de la mañana.

Ella nada en la categoría de discapacidad S6 y entre sus máximos logros tenemos al hecho de haber ganado diez títulos de oro en el Campeonato del Mundo. Y además Simmonds fue nombrada Oficial de la Orden del Imperio Británico (OBE) en el Año Nuevo 2013 con honores por sus servicios al deporte paralímpico.

JAVIER OTXOA

El ciclista español competidor del Tour de Francia que fué atropellado junto a su hermano mellizo por un auto, su hermano Ricardo murió en el accidente y él decidió continuar su carrera como ciclista con parálisis cerebral y logró la medalla de oro en los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004 y otra de plata en su primer participación en los primeros Juegos Olímpicos a los que acudió.

Nació el 30 de agosto de 1974 en Baracaldo (Vizcaya). Los inicios de su carrera estuvieron muy ligados a su hermano gemelo Ricardo. A los 13 años comenzó en la famosa cantera de la Sociedad Ciclista Punta Galea. Fue varias veces campeón en las categorías inferiores (destacando la consecución de un Circuito Montañés) y una de las mayores joyas del Punta Galea. Tras un fulgurante debut entre los profesionales con el equipo ONCE, pasó a Kelme-Costa Blanca, equipo con el cual, el 10 de julio de 2000, en el Tour, ganó en solitario en la cima de Hautacam, por delante de Lance Armstrong.

El 15 de febrero de 2001, Javier sufrió un accidente que supuso un antes y un después para él. Perdió a su hermano gemelo Ricardo cuando se encontraban los dos entrenando en Málaga; como consecuencia del mismo accidente, Javier sufrió una parálisis cerebral. Javier siguió adelante, esta vez sin su hermano e intentó rehacer su vida haciendo lo que siempre le gustaba, andar en bicicleta. Pero tuvo que empezar de cero; hoy en día, y tras una larga rehabilitación, es uno de los deportistas más destacados del panorama paralímpico internacional. De hecho, muy pronto llegaron los éxitos. En los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004 consiguió dos medallas representando al combinado español: una de oro y una de plata.

Fue candidato a los Premios Laureus y en 2007 fichó por el equipo profesional Saunier Duval-Prodir.

A finales del 2009 la prensa le involucró como cliente de productos dopantes a causa de documentación obtenida por la Operación Grial, el propio Javier y posteriores informaciones negaron este hecho.

SARAH BAILEY STOREY

Dame Sarah Joanne Storey, nacido el 26 de octubre de 1977, es una ciclista británica de ruta y pista y ex nadadora. Ganadora de la medalla de oro múltiple en los Juegos Paralímpicos en ambos deportes, y dos veces campeón de pista nacional, cuando aún no era persona con discapacidad. Su total de once medallas de oro y junto a Tanni Grey-Thompson y David Roberts, quienes son otros destacados deportistas paralímpicos británicos, son considerados como los más exitosos atletas paralímpicos británicos.

Sarah nació sin una mano que funcione, después de que su brazo se enredó en el cordón umbilical en el útero al nacer.

Entre sus logros más importantes se destacan: campeonato de natación del mundo logrando 6 títulos en natación y 14 en bicicleta, campeona de Europa, con 18 títulos en natación y 3 en bicicleta y batió 72 récords del mundo.

Sarah Bailey comenzó su carrera como nadadora paralímpica, logrando ganar dos medallas de oro, tres de plata y una de bronce en Barcelona en 1992 a los 14 años. Luego continuó nadando en los próximos tres Juegos Paralímpicos antes de cambiar al ciclismo en 2005. Es así que en los Juegos Paralímpicos de 2008, Sarah ganó la prueba de persecución individual y la contrarreloj de ruta.

En los Juegos Paralímpicos de Londres 2012, ganó la primera medalla de oro para Gran Bretaña, en persecución individual mujeres. También ganó tres medallas de oro, una en el Time Trial 500m, uno en la Ruta Individual Contrarreloj y finalmente, una en la Carrera de Ruta Individual.

Actualmente Sarah ha firmado un contrato para montar el equipo de ciclismo del Cáncer de Mama "Madison Boot Sale" en el presente año.

OSCAR PISTORIUS

Oscar Leonard Carl Pistorius nació en Sandton, 22 de noviembre de 1986, más conocido como Oscar Pistorius, es un atleta sudafricano. Pistorius posee las marcas mundiales en las pruebas de 100, 200 y 400 metros lisos para atletas que han sufrido

una doble amputación (a los once meses de edad, le amputaron las piernas, por no tener peroné).¹ Para correr utiliza prótesis transtibiales construidas en fibra de carbono. Aunque estas piernas artificiales le permiten a Pistorius competir, su uso ha generado protestas de que le dan una ventaja injusta sobre otros corredores. Registra 46,34 segundos en 400 metros, o la máxima velocidad en los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004. El 14 de febrero del 2013 Pistorius fue acusado de asesinar a su novia Reeva Steenkamp, la cual falleció en su propia casa debido a una herida por un arma de fuego propiedad de Pistorius.

La IAAF lo declaró inelegible para competir en pruebas sancionadas por la Federación, incluyendo los Juegos Olímpicos de Pekín en 2008. Pistorius apeló esta decisión y finalmente el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) le permitió competir en los Juegos Olímpicos de Pekín. Para correr en la prueba de 400 metros, debería haber obtenido la marca mínima que le exige la federación a todo deportista, pero no la consiguió. Podría haber sido seleccionado para la prueba de relevo 4x400 independientemente de su tiempo, pero tampoco se dio el caso.

Fue seleccionado para participar en los Mundiales de Daegu de 2011 (Corea del Sur) en 400 metros y en el relevo 4x400, donde llegó hasta las semifinales y ganó la medalla de plata con el equipo sudafricano en el relevo 4x400.

El 4 de julio de 2012 el Comité Olímpico Sudafricano confirmó al atleta para asistir a los Juegos Olímpicos Londres 2012, convirtiéndose en el primer atleta con doble amputación que logra estar en una cita olímpica.³

El corredor declaró: "Hoy verdaderamente es el día más orgulloso de mi vida. Haber sido seleccionado para representar al equipo de Sudáfrica en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, en las pruebas de 400m individual y 4x400m por relevos; es realmente un honor y estoy muy satisfecho de que hayan fructificado todos estos años de arduo trabajo, determinación y sacrificio".

El sábado 4 de agosto, Oscar Pistorius hizo historia en Londres 2012 al haberse logrado clasificar para las semifinales de los 400 m.⁵

JUAN ANTONIO LOAYZA

Nació en Sucre el 4 de septiembre de 1976, salió bachiller del colegio Fe y Alegría. Es titulado en Comunicación Social de la Universidad San Francisco Xavier. Hizo una maestría de Comunicación para el Desarrollo. Actualmente no trabaja y por eso se dedica de lleno al ajedrez y estudia el Braille.

Desde que nació, Juan Antonio Loayza Velasco padece una ceguera casi absoluta. Apenas distingue algunas sombras, pero que no ayuda en nada. Y a pesar de esa discapacidad, se dejó capturar por el ajedrez a los cinco años y compite desde los 14 años. Hoy, este boliviano es campeón Americano de Ajedrez para personas con limitación visual.

Es un ejemplo. Para él no hay discapacidad que valga y se plantea objetivos como todos en la vida, hasta alcanzarlos. Uno de ellos tiene que ver con la disciplina deportiva que lo apasiona. Su desarrollado tacto y la escritura Braille le ayudan perfectamente a ponerse detrás de un tablero y a enfrentar a rivales de su misma condición.

“Pienso que las personas con discapacidad no deberíamos sentir que tenemos limitaciones. Hay que evitar compadecernos, más bien hacer todo contrario, seguir en la lucha por alcanzar conocimientos y aplicar todo lo que aprendemos. No tenemos que ser nosotros mismos los que nos pongamos trabas”, dice Loayza, que es un pensador reconocido en el ámbito del ajedrez boliviano.

Para él, la vida “es como un torneo de ajedrez, así como se comparte con la gente se combate y uno va siempre con el objetivo de salir adelante”. Mediante el deporte ha encontrado “nuevas rutas y la idea es seguir adelante. Los discapacitados, cualquiera sea el mal que tengamos, debemos soñar y alcanzar esos sueños”.

Es un agradecido con su abuela Pastora y su tío Mario Velasco, las dos personas que lo criaron y con quienes vive. También le agradece a su mamá Gladys que le hubiera apoyado en varias operaciones con la finalidad de devolverle la vista, aunque finalmente fue imposible lograr la visión.

“No me importó saber que no iba a ver nunca, me dedico, me esfuerzo y salgo adelante igual”. Su tío le inculcó el ajedrez. Él consiguió un tablero con fichas especiales y le enseñó a jugar.

El ajedrez es un deporte de larga tradición entre las personas ciegas, quienes sólo necesitan algunas adaptaciones en el material de juego para jugar. El tablero tiene los cuadros negros ligeramente más altos (“como un altorrelieve”, sostiene) que los blancos, para hacerlos diferenciables al tacto. Además la forma entre las fichas blancas y negras también difiere.

“Mi tío consiguió un tablero de ajedrez y unos tornillos para sujetarlo. Las fichas negras son peinadas; mientras las blancas son calvas y esa es la diferencia”. Las partidas entre ajedrecistas ciegos se juegan en dos tableros.

A nivel nacional y departamental tiene varias victorias. “He salido campeón invicto de ajedrez muchas veces”. Hoy, así como ya participó en torneos locales, su sueño es hacerlo con más frecuencia a nivel internacional y poner en alto el nombre del país⁷⁴.

⁷⁴ Fuente: La Razón – Digital.

ANEXO 4

MEDALLERO HISTÓRICO DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE VERANO

Pais	<u>Oro</u>	<u>Plata</u>	<u>Bronce</u>	Total
<u>Estados Unidos</u>	731	656	679	2066
<u>Reino Unido</u>	562	545	535	1642
<u>Australia</u>	346	364	336	1046
<u>Canadá</u>	386	316	326	1028
<u>Francia</u>	338	342	330	1010
<u>China</u>	326	258	199	783
<u>Polonia</u>	254	241	196	691
<u>Países Bajos</u>	260	228	202	690
<u>Alemania</u>	188	237	235	660
<u>España</u>	199	207	213	619
<u>Suecia</u>	225	212	160	597
<u>Italia</u>	143	159	189	491
<u>Israel</u>	123	122	127	372
<u>Austria</u>	110	119	124	353
<u>Japón</u>	114	115	123	352
<u>Corea del Sur</u>	119	95	92	306
<u>Noruega</u>	110	104	91	305
<u>Dinamarca</u>	98	88	106	292

País	<u>Oro</u>	<u>Plata</u>	<u>Bronce</u>	Total
<u>Sudáfrica</u>	110	88	82	280
<u>Suiza</u>	84	95	98	277
<u>México</u>	93	88	92	273
<u>Finlandia</u>	73	96	101	270
<u>Rusia</u>	91	87	90	268
<u>Ucrania</u>	84	78	95	257
<u>Bélgica</u>	80	86	79	245
<u>Brasil</u>	73	83	74	230
<u>Irlanda</u>	62	62	91	215
<u>Nueva Zelanda</u>	65	52	51	168
<u>Egipto</u>	46	59	60	165
<u>Argentina</u>	30	60	61	151
<u>Hungría</u>	29	40	54	123
<u>República Checa</u>	40	39	43	122
<u>Hong Kong</u>	38	35	47	120
<u>Irán</u>	47	28	37	112
<u>Bielorrusia</u>	28	32	29	89
<u>Portugal</u>	25	30	33	88
<u>Grecia</u>	14	33	33	80
<u>Yugoslavia</u>	21	22	32	75

País	<u>Oro</u>	<u>Plata</u>	<u>Bronce</u>	Total
<u>Túnez</u>	32	27	14	73
<u>Cuba</u>	31	18	21	70
<u>Islandia</u>	15	13	35	63
<u>Nigeria</u>	28	16	14	58
<u>Argelia</u>	19	13	25	57
<u>Unión Soviética</u>	21	20	15	56
<u>Jamaica</u>	21	16	18	55
<u>Rodesia</u>	21	18	15	54
<u>Tailandia</u>	13	18	20	51
<u>Kuwait</u>	10	17	22	49
<u>Eslovaquia</u>	14	16	18	48
<u>Equipo Unificado</u>	16	14	15	45
<u>Kenia</u>	16	15	11	42
<u>Lituania</u>	4	11	15	30
<u>Azerbaiyán</u>	8	10	9	27
<u>Taipéi</u>	5	5	12	22
<u>Eslovenia</u>	3	8	9	20

Fuente: <http://www.paralympic.org/the-ipc>.

MEDALLERO HISTÓRICO DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO

#	País				Total
1	<u>Noruega</u>	134	101	80	315
2	<u>Alemania</u>	121	108	101	330
3	<u>Austria</u>	102	108	104	314
4	<u>Estados Unidos</u>	96	97	68	261
5	<u>Finlandia</u>	75	48	57	180
6	<u>Rusia</u>	55	59	39	153
7	<u>Suiza</u>	49	55	48	152
8	<u>Francia</u>	47	44	48	139
9	<u>Canadá</u>	36	41	42	119
10	<u>Suecia</u>	25	30	40	95
11	<u>Japón</u>	17	27	30	74
12	<u>Ucrania</u>	15	25	25	65
13	<u>Nueva Zelanda</u>	15	5	7	27
14	<u>España</u>	14	15	10	39
15	<u>Italia</u>	12	20	29	61
16	<u>Polonia</u>	11	6	27	44
17	<u>Australia</u>	11	6	11	28
18	<u>Equipo Unificado</u>	10	8	3	21
19	<u>Eslovaquia</u>	6	15	18	37
20	<u>República Checa</u>	5	5	5	15
21	<u>Bielorrusia</u>	4	7	9	20
22	<u>Checoslovaquia</u>	3	-	5	8
23	<u>Países Bajos</u>	2	4	4	10
24	<u>Dinamarca</u>	2	1	3	6
25	<u>Reino Unido</u>	-	6	15	21
26	<u>Corea del Sur</u>	-	2	-	2
26	<u>Kazajistán</u>	-	1	-	1
28	<u>Unión Soviética</u>	-	-	2	2
29	<u>Bélgica</u>	-	-	1	1
29	<u>Liechtenstein</u>	-	-	1	1
29	<u>Yugoslavia</u>	-	-	1	1

Fuente: <http://www.paralympic.org/the-ipc>.

ANEXO 5